

S/CM  
PLN/2021/14

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2021.

En la Ciudad de Torrevieja, y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas del día veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez, y asisten desde su inicio los siguientes Sres. Concejales:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D<sup>a</sup>. Diana Box Alonso, D<sup>a</sup>. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, D<sup>a</sup>. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D. Tomás Ricardo Ballester Herrera, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Candel, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, D<sup>a</sup>. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D. Andrés Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán, D. Pablo Samper Hernández y D<sup>a</sup>. Carolina Vígara García.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Maria del Rosario Martínez Chazarra se ausenta de la sesión durante el desarrollo del punto número 10 del Orden del Día, no volviendo a incorporarse a la sesión.

Está presente la Sra. Interventora General D<sup>a</sup>. Cristina Serrano

Da fe del acto la Secretaria General del Pleno D<sup>a</sup>. María Pilar Vellisca Matamoros.

Visto que los asistentes a la sesión, representan la totalidad de miembros que de derecho lo componen, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar lo siguiente:

**Sr. Alcalde:** Señoras y señores concejales, muy buenas tardes, señoras y señores. Vamos a dar comienzo al Pleno ordinario, en este caso correspondiente corriente al mes de agosto y como siempre y es habitual, les tengo que solicitar minuto de silencio por la violencia de género .que esta mañana también en Junta de Portavoces hemos acordado que, como todo el mundo sabe, esta semana nos ha dejado el que fuera concejal del Ayuntamiento de Torrevieja, me refiero a Manuel Reyes Guerrero y también aprovechar este minuto de silencio, pues lógicamente, para trasladar nuestras condolencias y nuestro ánimo por supuesto a toda la familia. Vamos allá

A continuación se pasa a tratar los puntos del día por el siguiente orden:

1. MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2021. APROBACIÓN, SI  
PROCEDE.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la minuta del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de marzo de 2021, la cual se transcribirá como acta, y se incorporará al Libro correspondiente, debidamente firmada por el Presidente y Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento.

## 2. MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2021. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la minuta del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de abril de 2021, la cual se transcribirá como acta, y se incorporará al Libro correspondiente, debidamente firmada por el Presidente y Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento.

## 3. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS UNIPERSONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2021, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

Se da cuenta al Pleno de Decretos de Alcaldía y resoluciones de Órganos Colegiados unipersonales correspondiente al mes de julio de 2021, a los efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e, de la Ley 7/1985..

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**Sr. Alcalde:** Punto tercero, dar cuenta de decretos de Alcaldía y resoluciones de los órganos colegiados unipersonales correspondientes al mes de julio de 2021, a los efectos de lo establecido en el artículo 46.2, apartado e de la Ley 7/1985. Tendría en primer lugar la palabra la señora Martínez para explicación por parte del grupo, del Equipo de Gobierno. Adelante.

**Sra. Martínez:** Muchas gracias, señor Alcalde. Buenas tardes a todos, compañeros de Corporación y público que nos esté viendo desde sus casas. Como viene siendo habitual, daré cuenta de forma resumida de los casi setecientos decretos firmados durante el pasado mes de julio. Antes de comenzar, como siempre, agradecer a la concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos sus aportaciones. Me consta que las dudas que ha mostrado sobre algunos decretos se le han sido resueltas por parte, tanto como de Agamed, como de Personal. Y sobre el decreto número 685, decirle que hablaba de dos liquidaciones, ¿verdad? Son expedientes diferentes, uno es de demolición y otro de construcción, ¿vale?. Bueno, ya entramos en faena, pues destacar, por supuesto, como también es usual, numerosos decretos emitidos desde el área de Urbanismo, así como desde el Departamento de Bienestar Social, felicitar los por sacar adelante tantísimo trabajo. Y ya hablando o personalizando en plenos específicos, en plenos, perdonen, decretos específicos, pues podríamos hablar de la cuenta justificativa. Por ejemplo, de la asistencia de la representación del Ayuntamiento de Torrevieja, la Feria Internacional de Turismo y el Instituto Cervantes. Podríamos hablar también del decreto de liquidación de los fondos de renovación de Agamed, de 31 de diciembre de 2020, para inversiones pendientes de realizar. Si destacamos en materia de empleo, tenemos el Decreto 44, aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en referencia a

las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de empleo temporal, para la provisión de dos puestos de administrativo y Administración general, mediante nombramiento provisional por mejora del empleo del Ayuntamiento de Torreveija. Tenemos numerosísimos decretos de baja por inclusión indebida en el padrón municipal de habitantes, se están poniendo al día desde el año 2019. Tenemos el nombramiento también mediante bolsa de trabajo, de seis auxiliares de Administración General del Ayuntamiento de Torreveija. También tenemos numerosos decretos de solicitud por parte de numerosos clubes deportivos, de exención del pago del uso de instalaciones deportivas. Así también como asociaciones y ONG que también han solicitado este tipo de exención y dos institutos de la ciudad. Como habrán visto, numerosos decretos también, que continuamos tramitando las ayudas del Plan resistir en los decretos de reconocimiento de la obligación en referencia a la convocatoria de ayudas económicas, como ya he dicho, en el marco del Plan resistir aprobado por la Generalitat Valenciana. Seguimos viendo decretos de resolución por los que se reconoce el complemento específico de Policía de barrios, cuyo puesto está asignada a Tráfico, por lo que se le abonan las diferencias devengadas de los últimos años, que esto ya lo vimos el mes pasado. Aprobamos las solicitudes de subvención a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por importe de setecientos sesenta y nueve mil euros para la contratación de personas desempleadas menores de treinta años de edad, por entidades locales de la Comunidad Valenciana. Pagamos el 20 % restante que quedaba a la Asociación APYMECO para la puesta en marcha del bono consumo. Tenemos una treintena de decretos como este, por el que acatamos sentencia y se autoriza el ayuntamiento a abonar a diversos funcionarios el complemento de productividad dejado de percibir. Equivalente a dos pagas extraordinarias correspondientes a los años comprendidos entre el 2015 y el 2020. Un decreto de generación de crédito por ingresos, por la subvención de Programa EMCORP de doscientos sesenta y cinco mil euros. Tenemos la solicitud, solicitamos la acreditación y adhesión de la Oficina de Información Turística, Tourist Info Torreveija al Programa de Puntos de Información Colaboradores de los Parques Naturales de la Comunidad Valenciana. Nombramos y componemos los vocales de la corporación en el Consejo Local para el Fomento del Desarrollo, el Emprendimiento y la Innovación de Nuestra Ciudad. Constituimos el Consejo Municipal de Turismo y nombramos a sus vocales, a los vocales del mismo. Aprobamos la presentación de una ayuda económica por concurrencia competitiva al Consejo Superior de Deportes para la reforma del Palacio de los Deportes de Torreveija. También se habrán dado cuenta que seguimos poniéndonos al día con el abono de los servicios extraordinarios de todos los departamentos correspondientes al año 2020 y algunos que quedaban pendientes del 2019. Aprobamos la base y convocatoria, las bases, perdón, y convocatorias, sobre la concesión de ayudas económicas a jóvenes estudiantes universitarios para el curso 2020-2021. Aprobamos las bases reguladoras por las que se convoca subvenciones a becas deportistas locales para el ejercicio 2021. Algo que se está volviendo habitual, desestimar el recurso de reposición interpuesto por la señora concejala doña Fanny Serrano Rodríguez, contra el decreto de Alcaldía de fecha 2 de junio del 21, por el que se resolvió la convocatoria en la sesión plenaria de fecha 7 de junio del 21. Y quedamos enterados y acatamos de la resolución judicial dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Elche en procedimiento de derechos fundamentales, en el que se tiene por desistido al recurrente Fanny Serrano Rodríguez, declarando la terminación del procedimiento. Por último, aprobamos la solicitud de subvención a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por el importe de doscientos cuarenta y un mil euros para el proyecto T'avalem con denominación maestro Ricardo Lafuente. Eso es todo, señor Alcalde. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señora Martínez. Pues entraríamos en el orden de intervenciones que me han solicitado en Junta de Portavoces. En primer lugar, tiene la palabra Grupo Municipal de Ciudadanos, la señora Gómez Magán.

**Sra. Gómez Magán:** Muchas gracias. Muy buenas tardes a todos los presentes, compañeros de Corporación y a aquellos que nos siguen por redes sociales. En principio, quiero destacar y agradecer también la atención proferida en cuanto a las dudas que me han suscitado respecto a algunos decretos, puesto que, como ven, en los decretos a veces no manejamos toda la información y nos pueden surgir dudas, como es la falta de una numeración de un expediente. Lo que puede dar a entender que es posible que haya una duplicidad cuando en realidad no la hay, y esas dudas pues lógicamente me las han resuelto debidamente. De todos los decretos que se han mencionado esta tarde por la vicealcaldesa, en este caso, voy a hacer mención a algunos de los que sí que me han llamado la atención. Es cierto que viene la productividad de cuarenta y un policías para esas pagas extraordinarias que se tiene que incluir dicha productividad del 2015 al 2020. La caja del padrón que yo he contabilizado, si no me equivoco, seiscientos treinta personas. También el Fondo de renovación, que es cierto que hay un fondo que está en el Consejo de Agamed, donde tenemos ahora mismo acumulados casi cuatro millones. Esto demuestra también que a veces las dificultades o la tramitación administrativa, pues conlleva a que este fondo no se pueda destinar a lo que estaba constituido y espero que gracias al trabajo que se está realizando actualmente pues se pueda ya descongestionar y dar este dinero a la ciudadanía en forma de inversiones que estaba destinado para la renovación y que ahora mismo tiene Agamed depositado para ponerlo en funcionamiento y al servicio del pueblo de Torrevieja. También el Plan Resistir, que yo he contado que se han dado en este mes, bueno este mes, estamos hablando de este mes, pero los decretos vienen con un mes de retraso y en este caso son 103.859,68. También el Taller de Empleo de La Mata, que hay una subvención de 241.358,40. La subvención a T'Avalem, que es por importe de doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ocho. Quisiera también dar la enhorabuena a don Ricardo Recuero por el nombramiento como vicepresidente del Consejo Local de Fomento y Desarrollo. También hay una funcionaria que se nos va en Comisión de Servicios al Consejo de la Unión Europea para que veamos también que tenemos un buen nivel dentro de los profesionales de esta casa. Otra que me ha llamado la atención es la subvención de Los Salerosos que, como bien saben, salió en prensa, hubo bastantes problemas. Había una subvención que se les otorgó, de treinta y cinco mil. Y por fin parece ser que esta solución o que esta subvención está resuelta y que aquello que se acordó en su momento, pues lógicamente, se han tomado las medidas oportunas. Yo cuando fui, también estuve en la Junta Rectora, entendía que esto no debería de haber se denegado estas subvenciones, que las tenían que devolver. Y, por lo tanto, ahora se reconoce que, efectivamente, no tenían que haber lo hecho y me alegra que se haya solucionado por fin de manera definitiva. También tenemos la adhesión a la Oficina de Información Turística, y la subvención Ecovid para menores de treinta años, por ciento once mil seiscientos setenta y cinco. Nada más. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señora Gómez. Pasamos al Grupo Municipal de Sueña Torrevieja. Señor Samper.

**Sr. Samper:** Sí. Buenas tardes, muchas gracias. Bien, la verdad es que después de escuchar hablar a la portavoz del Equipo de Gobierno, realmente se centra en dar cuenta de varios decretos. Pero al final, lo que echamos en falta es el fondo, el fondo en la gestión de este Equipo de Gobierno, que después ya de más de

dos años de gestión, de más de dos años de Gobierno, la verdad que dicha gestión brilla por su ausencia y vamos a intentar desgranar algunos de los decretos, de los cuales se dan hoy cuenta. Nos queríamos centrar en siete decretos, en solo siete decretos, en los cuales se reconocen obligaciones a cuarenta y nueve empresarios en el marco del Plan Resistir, por un importe de ciento dieciséis mil euros y como nos gusta siempre hacer recuento de cómo va esta gestión, estas aprobaciones se unen a las setenta y ocho del mes de abril, las sesenta y siete del mes de mayo, y las diecinueve del mes de junio, haciendo un total de doscientas trece ayudas en cuatro meses y medio. Es decir, para que nos entendamos, un 35 % de las solicitudes por importe de medio millón euros, es decir, solamente un 14,7 % del dinero disponible que asciende a tres millones y medio de euros. Lo que viene a demostrar, como decía al principio de mi intervención, la penosa lentitud en la concesión de estas ayudas en unos momentos tan delicados. Existen también veintisiete decretos de fechas 8 y 9 de julio del año, de este año, evidentemente, aprobando horas extras del personal de los años 2019 y 2020. Pero, de nuevo, esto es algo que también nos gusta mucho recalcar, porque creo que es importante que todos los que nos estén siguiendo lo sepan. De nuevo, no ha sido gracias a la aprobación del presupuesto de 2021, que además no contenía dinero para estas horas extras, sino que ha sido gracias al Decreto 665 de 2 de julio por importe de doscientos cincuenta y cinco mil euros destinados a incrementar dichas partidas de gratificaciones por horas extraordinarias de personal. Lo que demuestra de nuevo, e insistimos, que en el presupuesto de 2021 no se habían previsto correctamente estas necesidades y, por tanto, viene de nuevo a desmontar y a caer por su propio peso esas declaraciones del concejal de Hacienda, del propio Alcalde, que afirmaba que no se habían podido pagar antes las horas extras por el retraso en la aprobación del presupuesto de 2021. Continuamos con el Decreto 596 de fecha 6 de julio, que corresponde a la transferencia de crédito número 42 por importe de cien mil euros, incrementándose la partida “otros gastos diversos para festejos”, que unido al incremento del mes anterior, en doscientos cuarenta mil euros en la partida “otros suministros para festejos” y al incremento de ciento cincuenta mil euros en la partida 33822799, en la modificación de crédito número 1, hacen un total de incrementos de casi medio millón de euros en el área de festejos. Es decir, más de un ochenta y cinco por ciento del presupuesto de 2021, por lo que el área de Festejos se convierte así en una época tan delicada, en una época tan tan difícil, se convierte en un nuevo pozo sin fondo, con la que está cayendo. Mientras, por hacer un símil, mientras tanto se ha pagado la misma cantidad, es decir, los medio millón de euros que se destinan a Fiestas, es el medio millón de euros que solamente se ha pagado para ayudar a pymes y a empresarios de Torre Vieja, como decimos, en un momento tan delicado, en un momento tan económicamente difícil. Este es el auténtico plan por y para Torre Vieja, es decir, esta es la receta que tiene el Equipo de Gobierno para ayudar a los ciudadanos y a los empresarios de nuestra ciudad. El Decreto 630 de fecha 5 de julio de 2021, hace mención a la transferencia de créditos, una transferencia de crédito por importe de trescientos mil euros para incrementar la partida de becas de estudiantes universitarias, aprobado el 8 de junio por un importe de doscientos mil euros. Transferencia también importante, es decir, transferencia financiada con la misma baja de la subvención al transporte escolar, lo que hace un total de medio millón de euros, que es el mismo importe de la RC de 6 de julio de 2021 para financiar la convocatoria de dichas becas, aprobadas por decreto el día siguiente. Esta transferencia de crédito, de nuevo, y nos gusta insistir, nos gusta señalar, esta transferencia de crédito de nuevo desmonta las afirmaciones del Alcalde y su Equipo de Gobierno que afirmaban activa, por activa y por pasiva, que era totalmente necesario la aprobación del presupuesto de 2021 para convocar las becas de estudiantes universitarios. Porque viene a dar la razón a Sueña Torre Vieja, que afirmaba desde hace muchos meses que el Alcalde podría haber firmado un decreto

como el que ha firmado el 5 de julio de 202, por importe de cuatrocientos ocho mil euros, podía haberlo firmado ese mismo decreto a partir del día 2 de enero de 2021, y obteniendo el mismo resultado, esos quinientos mil euros, ya que la partida del transporte escolar disponía de un presupuesto de cerca de novecientos mil euros. Pues nada más. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted. Señor Muñoz.

**Sr. Muñoz:** Sí. Buenas tardes a todos y a todas las personas que nos seguís a través de la tele y de las redes. Este mes de julio podemos observar que hay seiscientos noventa y tres decretos. Es posible además que sea uno de los meses que más decretos se hayan firmado por el Equipo de Gobierno en este mandato. Pero después de escuchar a la portavoz del Partido Popular, no nos queda otro remedio que empezar a analizar los decretos. Por supuesto, ¿qué sentido tienen los decretos, los decretos? Por supuesto, hay que decirle a la señora concejal y al Equipo de Gobierno, a la señora portavoz del Equipo de Gobierno, hay que explicarles que estamos en Torrevieja, que estamos con el Covid al máximo, que estamos en pandemia, estamos en un verano desfasado y masificado y que no atamos los perros con longanizas aquí en Torrevieja. Entonces, bueno pues debemos analizar, explicar lo que de verdad sucede en nuestro municipio y en qué sentido son los decretos firmados y, por supuesto, a ver si de alguna manera, estos decretos que se han firmado dar cuenta, pues de alguna manera puede mejorar la vida de nuestros vecinos. Y quiero empezar pues de la forma más sensible. Una vez más, otro Pleno más no puedo dejar de dar la alarma. Es un hecho muy preocupante, la cantidad de solicitudes de ayudas no resueltas, porque no están resueltas, que se han denegado, y lo hacen a base de hundir con burocracia a los ciudadanos más necesitados. Simple y llanamente, porque no tienen la oportunidad de subsanar sus expedientes. Esta es la queja que hay. Es decir, les ha sido imposible presentar documentación que en muchos casos no saben ni siquiera que la tienen que presentar, porque no se han podido relacionar de ninguna de las maneras con la Administración a través de la sede y en muchos casos, tampoco han sido notificadas físicamente. Hay que decir que cuando uno pide ayudas, normalmente no tiene para WiFi y, en algunos casos, no tienen móviles tampoco y les toca hacer colas. Colas que, como todo el mundo sabe, aquí en Torrevieja han sido interminables, incluso de días. Y los plazos se pasan y no han podido subsanar. Con esta excusa, les han devuelto a ustedes alguna subvención que otra para ayudar a las familias de Torrevieja y en total han sido más de tres mil ayudas las que se han devuelto. Ayudas, en la mayoría, además, de ellas solicitadas el año pasado. Desde el Grupo Municipal de Los Verdes, ponemos en valor las asociaciones de voluntarios y voluntarias, algunas surgidas a causa de la pandemia, como es el caso de Adenis, porque son las que realmente son los voluntarios los que realmente están haciendo algo por nuestros vecinos. En fin, su gestión de la pandemia, señor Alcalde, está siendo, bueno pues realmente nefasta. Pero claro, todo tiene su explicación, cuando las cosas se hacen mal, pues salen mal. Nos llama poderosamente la atención que a fecha 20 de julio ya tiene hechas en total cincuenta y dos transferencias de crédito en el presupuesto 2021, aprobado por ustedes. Es decir, el tiempo de nuevo nos da la razón a Los Verdes, su presupuesto es un total fracaso y tiene que andar haciendo transferencias de crédito para cuadrar los números. Como digo, entonces llevan un total de cincuenta y dos, algunas por cierto, dignas de admirar y, por supuesto voy a nombrar. Por ejemplo la número 42, dan de baja retribuciones de personal general de educación, docente de música, bibliotecarios, promoción del deporte y Administración de educación, ¿y dónde las transfieren? Pues justo, justo donde menos falta hace en estos tiempos de pandemia, a la Concejalía de Fiestas. ¿Por qué no han aprovechado este descuadre de dinero y

no han dotado, como le propusimos desde Los Verdes más dinero en personal para las partidas de los departamentos, como Registro o Censo o Bienestar Social?, de esa familia, de esa forma, las familias sí que hubieran podido ser atendidas en tiempo y forma y así hubieran podido entregar todo sus papeles y subsanar los expedientes correspondientes a tiempo. Otro ejemplo, está claro que en eso tiene usted ocupados a los técnicos, en cuadrar los números, por no querer reconocer su error cuando fue advertido por la oposición. Lo que está llevando a demostrar que su presupuesto es un total fracaso. Seguimos con otro. En cuanto a convocatorias de ayudas económicas a autónomos y microempresas cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por el COVID19 en el marco del Plan resistir, aprobado por la Comunitat Valenciana. De nuevo han marcado ustedes un récord. Han aprobado en total unas quince solicitudes en el mes de julio, se ve claramente cuáles son las prioridades también de ustedes. Está claro que nuestro tejido productivo no, de nuevo ha sido también tirado. Nos llama también la atención la cantidad de decretos que dan de baja ciudadanos del padrón municipal, está claro que falta seguimiento. Evidentemente, bueno pues, viendo cómo vienen las cosas aquí en Torrevieja, pues mucha gente huye de Torrevieja al comprobar un futuro incierto al que nos están llevando ustedes. Gobierno sin plan de ciudad, que lo único que le interesa es el pelotazo, el ladrillo y poner pájaros en las rotondas. Del resto de decretos, se acaban abriendo sentencias. Muchas, por cierto, pagar las horas extras en el 2021, del 19 al 2020. Bueno, han tenido dos años y pagar las horas extras a los funcionarios está bien. Ya es un récord que en dos años las puedan pagar. Los habituales del Departamento de Urbanismo, las que firma el subdirector general de cien mil euros, que para eso lo tiene, no la va a firmar usted, señor Alcalde y el concejal de Urbanismo. Y cómo no, seguimos con más y más multas. En vez de procurar seguridad para nuestros vecinos y visitantes, con una regulación del tráfico y aparcamiento, tal y como hemos podido comprobar este fin de semana. En fin, es obvio que nuestro municipio no aguanta tanta masificación. Esta semana pasada hemos podido comprobar la cantidad de accidentes producidos en nuestro municipio y algunos desafortunadamente con fallecidos. Para finalizar, solo podemos decir que una vez explicado en qué sentido firman los decretos, bueno pues queda aclarado cuáles son sus prioridades y las prioridades del Equipo de Gobierno, y podemos afirmar de forma categórica y rotunda, que no están sirviendo para nada para mejorar la vida de nuestros vecinos y visitantes. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Muñoz. Luego va el señor Antón. Adelante.

**Sr. Antón:** Muy buenas tardes a todos. Muchas gracias, señor Alcalde. ¿Ahora, se me escucha? Sí. Bueno pues, ahora se me escuchará mejor. Bueno pues, un mes más nos encontramos en los decretos algunos puntos fijos, que son los que siempre, constantemente se repiten Pleno tras Pleno. De estos puntos fijos que siempre se repiten, son las aprobaciones de facturas varias, los decretos de pago de alquileres, tanto del censo, como estadística, etcétera. Como los decretos de caducidad por desistimiento, como las multas de tráfico y bueno, siempre, como nosotros decimos siempre, es cuestión de, no solamente estamos hablando de política, estamos hablando de gestión y para nosotros esta gestión es manifiestamente mejorable. Porque si estamos hablando de las facturas, la transparencia pues es manifiestamente mejorable en esta presentación que tenemos de decreto de facturas. Donde nos aparecen importes y conceptos que están poco desarrollados, que nos pueden generar dudas por cantidades que aparecen que con los conceptos que están, nos generan la duda, que tenemos que recurrir a tener que estar pidiendo estos expedientes. Y esto, señor Alcalde, es manifiestamente mejorable porque sí, porque

en otros ayuntamientos se realiza y no entiendo por qué en este no se puede realizar. Estoy seguro que se podría hacer si hubiera voluntad política, que a fin de cuentas, es gestión. Pero cuando estamos hablando, por ejemplo del pago de alquileres, venimos a hacer lo mismo, gestión. Otra vez aparecen los pagos de decretos del Archivo municipal, de biblioteca, etcétera. Y otra vez venimos a recordar que tenemos locales y solares disponibles en el Ayuntamiento de Torrevieja, en Patrimonio, para poder cambiar este sistema de alquileres y poder tener uso propio de acondicionar locales o realizar cualquier tipo de gestión para evitar este pago que, a fin de cuentas, pagamos entre todos los vecinos con los impuestos. Esto es mes tras mes. Mes también, mes tras mes, es lamentable la caducidad por desistimiento en distintas ayudas de tipo DPI o de tipo de ayudas a domicilio. Nosotros lo que ansiamos de que detrás de cada ciudadano que haya realizado una petición de ayuda, se haya realizado la gestión al máximo posible, para que todos estos documentos que siempre faltan, o que realmente no se haya podido contactar con los ciudadanos que han solicitado estas ayudas, se haya realizado la mejor de las gestiones para poder llegar a alcanzar esto. Nosotros asistimos también, mes tras mes, en relación a las sanciones urbanísticas, cómo un policía local va hasta la casa o hasta el lugar donde se realiza esta infracción urbanística y se, bueno, pues se le pone la documentación, se le informa. Pues nosotros demandamos también eso, que cuando un ciudadano realiza una petición de una ayuda, se activen los mecanismos necesarios para que se pueda realizar la mejor de las gestiones y si tenemos que mandar un policía local a una casa, a una vivienda, o a dónde tengamos que mandarlo, para ver si esa documentación está bien tramitada, bien solicitada, o incluso como en otras ocasiones he demandado que cuando un ciudadano se acerca a Servicios Sociales para demandar una ayuda, en ese momento sepa si es posible o no es posible recibir esa ayuda. Esa actitud positiva para poder acceder a esas solicitudes de ayuda es tremendamente necesaria y más en una época como esta que tenemos de Covid. Y eso es algo que también, no es que echamos de menos, sino que no dudamos del trabajo de la concejalía y no dudamos del trabajo de los funcionarios, por supuesto, pero sí que tenemos dudas de si se podría realizar de una mejor forma de la que se está realizando. También tenemos el tema de las sanciones de tráfico, que también repetimos, que todos los meses son numerosas y cuantiosas. Pero claro, en estas fechas, cómo no van a ser numerosas y cuantiosas, si estamos asistiendo a que no hay forma de realizar ni siquiera un aparcamiento. Estoy seguro que las sanciones que han habido por mal estacionamiento han aumentado exponencialmente el número en este mes de julio, que vienen los decretos, cuando vengan en el mes de agosto, y estoy seguro que aumentarán de una forma elevadísima. Pero es que no hay dónde dejar el coche, señor Alcalde. Pero nosotros nos encontramos que no se realiza ninguna acción para poder facilitar esto. Nosotros hemos demandado el poder hacer algo, pero es que no encontramos ninguna actuación. O sea, aquí pasan los días, pasan las semanas. Cuánta gente que ha venido, cuánta gente que ha venido. Pero eso es un comentario que podemos hacer en la calle. Pero cuando se está gestionando porque, como digo, no es cuestión de política sino que es cuestión de gestión, cuando se está gestionando realicemos algo, emprendamos alguna acción. Desde el Partido Socialista hemos demandado el abrir el parque Antonio Soria para poder facilitar el aparcamiento para los ciudadanos que vengan de fuera, tanto que vengan de fuera de la ciudad, como los que vengan a permanecer un largo periodo de tiempo y puedan dejar su coche estacionado. Pero es que algo, señor Alcalde, algo. Es que no encontramos nada, absolutamente nada. Pasan las semanas, pasan los días y nada. Se acaba el mes de agosto y otra vez volvemos a lo mismo. Dentro del tema que también tenemos aquí para destacar los decretos, son las basuras acumuladas. Bien. Las basuras acumuladas, ¿por qué lo queremos destacar? Porque lo que demandamos, de una vez por todas es que este municipio, pues tenga ya su plan, o sea su,... pues de una

vez se tenga adjudicada su contratación. Recientemente hemos visto esta imagen, que no creo que nos guste a nadie, y me gustaría a mí saber qué diría usted mismo si de un municipio sale esa imagen, en la cual el contenedor, no de basura orgánica, sino el de plástico y el de cartón sale rebosante. Cualquiera que lo vea no puede estar satisfecho con esto, cualquiera. Y nosotros, por supuesto, lo tenemos que destacar y demandar, porque hay que activar algo, hay que hacer algo distinto a lo que se está haciendo, porque a todas luces hay un problema que se tiene que solventar de mejor manera. Igual que se ha hecho con la recogida de enseres. Ahora sabemos que hay un camión que recoge tres veces al día. Bueno, claro, si es que hay que hacer algo, lo que no podemos estar siempre con los mismos mecanismos para los mismos problemas. Entonces, insisto, no es cuestión de política, es cuestión de gestión, de que tenemos que hacer las cosas de distinta forma para tener mejores resultados. Así de sencillo y así de simple. Pero, sobre todo, insisto, hay que tener adjudicada la contratación, porque la realidad es que Torre Vieja en todas sus zonas no está igual de limpia y en muchas zonas lo que está es sucia. Y lo que demandamos es que, una vez que tengamos esta empresa, a la que podamos exigirle y podamos pagarle por lo que se compromete, podamos entre todos decir, no, estas zonas hay que limpiarlas mejor, porque es la Torre Vieja que todos nos merecemos. Dentro, después de temas distintos que también estamos hablando, que no encontramos una acción-reacción, pues el tema de los botellones. Estamos viendo cómo en distintas zonas de la ciudad hay botellones, que es una práctica incívica y además viene acompañado de un vandalismo, pero lo que nosotros demandamos es que tiene que haber más vigilancia y por supuesto, limpieza inmediata de estas zonas. ¿Que la debe de haber? Pues sí que la hay, sí, pero también es manifiestamente mejorable. Porque lo que nosotros demandamos es que la Policía Local, que sabemos que faltan miembros, pero bueno, eso ya es otra cuestión, pero, insisto, que es gestión, no es política, es gestión, la Policía Local tiene que tener más miembros para poder realizar estas funciones de vigilancia y evitar estos botellones que además siempre se realizan en las mismas zonas. Como en otras localidades, si ya lo sabemos, pero nosotros tenemos que mirar por la nuestra, tenemos que mirar por Torre Vieja. Dentro de otra situación en la que no encontramos una acción inmediata con la actuación, pues lamentablemente, hemos visto como una, en un paso de peatones han fallecido unos ciudadanos que estaban aquí en Torre Vieja. Pero lo que nosotros demandamos es por qué no sucede nada. O sea, han atropellado lamentablemente a unos ciudadanos, pero no vemos ni que haya una mejora de unas señales verticales luminosas, que existen, las vemos en otros municipios. Aquí en Torre Vieja no vemos ninguna, pero estamos seguros, que no digo que tengan ni siquiera que ser con una instalación definitiva, pero por lo menos con una instalación provisional. Porque está claro que el problema existe, está claro que hay una peligrosidad. ¿Pero por qué no ponemos unas señales verticales luminosas o unas señales en el suelo que sean luminosas? Algo, algo que indique que hay un ayuntamiento detrás, que está realizando una gestión. Pero si lo que dejamos es que pasen los días, pues estamos haciendo lo mismo. Insisto, no es política, es gestión. Y tal vez ese sea el motivo o uno de los motivos, por supuesto, porque no voy a venir yo a ser el que diga cuál es el motivo de la baja del padrón de ciudadanos, pero tal vez sea este con otros motivos el que no tengamos, la baja del padrón porque a lo mejor hay personas que piensan que esta no es la Torre Vieja, la ciudad sostenible, que nosotros queremos y en la que estamos dispuestos a luchar. Es que tenemos otras ciudades del entorno que lo que están luchando es por un cambio climático que tenemos todos ya, encima. Y estamos viendo cómo ciudades de nuestro entorno, de aquí y de la Vega Baja, de la provincia de Alicante, luchan constantemente contra el cambio climático. Y aquí no somos capaces de vaciar un contenedor en condiciones sensatas y normales, pues me parece que estamos bastante distantes de lo que queremos. En definitiva, señor Alcalde, para nosotros se carece de inmediatez en la

gestión. Estamos esperando que llegue san Ramón, que se acabe el día 31 y vuelta a empezar. Y en esa gestión y en esa,... nosotros nos va a encontrar para mejorar cualquier tipo de gestión que haya en el Ayuntamiento de Torreveja y con sus ciudadanos. Pero si no es así, pues siempre tendremos que venir a recalcarle y a recordarle la falta de inmediatez y la falta de la buena gestión que se pueda realizar desde el ayuntamiento. Y nada más. Muchas gracias, señor Alcalde.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Antón. La verdad es que hoy tengo que reconocer que no estoy para nada de acuerdo con cómo ha utilizado usted la última parte, ¿eh? Yo creo que es un poco indigno hacer mención a un hecho puntual de un cruce de, en este caso, de un paso de peatones de un accidente desgraciado que todos condenamos y que, que yo sepa, que yo sepa, en los últimos ocho años no ha habido ningún accidente en ese paso de peatones. He dicho ocho para que vea usted que no estoy defendiendo el Partido Popular. Es decir, de los anteriores, no hubo que tomar ninguna medida. Le puedo garantizar que desde el accidente, el inspector de vacaciones y el comisario de vacaciones, los dos trabajando para restituir, me imagino que habrá oído usted esta mañana, desde ayer han restituido los baches que saben ustedes que no estaban. Pero no estaban del Gobierno del Partido Popular sino de los cuatro años anteriores que desaparecieron y nadie los restituyó. En el presupuesto habrán visto ustedes que hemos tramitado un contrato que hemos adjudicado nosotros, que ha sido quien ha instalado la reposición de los baches. Estamos tramitando por urgencia, el señor concejal de Tráfico, la instalación de un semáforo, como nos han pedido los vecinos. No lo habían pedido antes. Lo que me refiero que es indigno, es que parece que los culpables de ese accidente somos los del Equipo de Gobierno. Creo que, señor Antón, no ha sido apropiada la mención que ha hecho usted. Y, fíjese, se lo quiero reprender con algo positivo. Ha dicho usted acción-reacción. Pero es que esto es un bumerán. Hay veces que tiramos el bumerán y no miramos aquí a la izquierda y hay veces que dices, uy, me ha dado un golpe aquí, ¿qué ha sido esto? Claro. Es que nuestros policías locales son lo más grande que tiene la ciudad de Torreveja. Lo digo en mayúsculas, lo siento y es la realidad, los pocos que nos quedan. Los pocos que nos quedan, señor Antón. Pero no le podemos pedir a nuestros policías locales que hagan las funciones de los guardias civiles. ¿Quién tiene que velar por la seguridad del municipio? ¿Los policías locales? Los policías locales tienen que estar regulando el tráfico, tienen sus funciones controladas y hacen también esas, porque, en este caso, la Guardia Civil, la Policía Nacional, el cuerpo adscrito a nuestro municipio que debería de encargarse, no tiene más medios. Señor Alarcón, ¿cuántas veces le ha solicitado usted a la subdelegada para los botellones? Pásele usted los escritos al señor Antón. A lo mejor él consigue hablar con su compañera. Claro, lo digo porque al final, los del Partido Popular que somos tan malos, no estamos... Me preocupa muchísimo este tema de los botellones. Lo he hablado personalmente con ella. Lo he hablado con el señor presidente de la Generalitat Valenciana que es el que decretó y que, en este caso, saben ustedes que nosotros no tenemos cierre perimetral ni tenemos nada por las noches. La gente cuando sale de los comercios a las doce y media, pues a campar por el municipio. Y nadie, de esos que yo le acabo de decir a usted, toma medidas. Y entonces tenemos que ser nosotros, con nuestros policías locales, insuficientes, señor Antón, que sabe usted que hemos aprobado un presupuesto donde hay un número importante de plazas de Policía Local, por cierto, hoy han salido publicadas, la dotación de las mismas, que van a convocarse los exámenes ya y que probablemente el año que viene tendremos muchos más policías, serán insuficientes, señor Antón. Necesitamos más esfuerzo también del Gobierno de España. No se lo digo para recriminarle, para que vea usted, al final aquí estamos los dos afectados y tenemos mucho que hacer en ese sentido. Tampoco veo apropiado, porque es que no es así, la imagen que usted

me ha enseñado. Si usted me enseña esa imagen y me dice que lleva una semana así, yo le diría que Torrevejea es una ciudad que efectivamente por donde campamos está llena de basura. No es así. ¿Qué hay una acumulación a cierta hora? Es cierto. ¿Y que muchas de ellas se generan en horas fuera del horario habitual? Es cierto. Si tuviésemos más policías locales, ¿podríamos sancionar? También es cierto, señor Antón. Pero no se puede decir que hayan unos trabajadores, y ahora hablo de los trabajadores porque yo lo he entendido así, de que no están haciendo su trabajo. Lo están haciendo y lo recogen siempre que pueden en tiempo y hora. Y en este caso usted ha reconocido que se están tomando medidas, porque ha dicho que en ciertos servicios se ha triplicado con un tercer camión. Pues no es, no se puede entender que uno se critique algo y diga que no se hace acción-reacción, cuando usted ha reconocido que hay reacción por parte de la concejalía. Hace, ¿dos semanas, señor...? No sé, su compañero lo puede decir mejor que yo. Hace dos semanas, tres semanas, tuvimos una reunión y estuvimos hablando de una importante construcción de un aparcamiento subterráneo en la ciudad de Torrevejea. Dice usted que no estamos haciendo nada. Pues el señor Navarro no se lo habrá dicho, señor Antón. En el puerto de Torrevejea, con su Gobierno, con el Gobierno socialista y la Generalitat Valenciana trabajando conjuntamente, un gran aparcamiento que vamos a construir en el centro de la ciudad. Se lo vengo a decir porque está bien y le he dado la razón varias veces en el aparcamiento disuasorio, pero le he dicho que no podemos hacer un aparcamiento disuasorio si no tenemos reforzadas las líneas que no se pueden reforzar hasta que no saquemos el nuevo sistema de transporte urbano. En fin, las cosas tienen que ir y yo estaría haciendo tantísimas cosas desde el principio, pero entenderá usted que tenemos que ir poco a poco, porque no tenemos toda la capacidad que en este sentido hay. Ni tampoco tenemos la capacidad que ha dicho usted de ir eliminando los alquileres poco a poco. Hemos aprobado un presupuesto que tiene cuantía y dinero para ir, en este caso, rehabilitando esos solares que usted ha dicho, invirtiendo en la mejora de espacios que tenemos para reubicar a esos servicios que están en contratación algunos de ellos, cuando se finalice, será así. Mientras tanto, es obvio que usted lo pueda criticar, pero no olvide que usted no ha levantado la mano para que eso lo arreglemos. Esos son hechos totalmente constatables. Paso a otro compañero, que ha hecho mención a algunos elementos. Miren, cuando ustedes han hablado de las horas extraordinarias, yo, a veces me genera cierta risa y lo digo así porque es que ese problema que ustedes aducen a este Equipo de Gobierno lo hemos arreglado este año en concreto. Yo les invito a ustedes que si dentro del año siguiente hay este problema, entendería las intervenciones de decir que este Equipo de Gobierno no ha hecho nada. Pero acabamos de ponernos al día con todas las horas extraordinarias de todos los departamentos de todo el mundo y ya hay capacidad en el presupuesto vigente para hacer las de este año. Con lo cual, ya no pasará al año siguiente. Les recuerdo a ustedes que en el 2019 y en el 2020 hemos estado pagando horas extraordinarias de los ejercicios anteriores. Y ustedes tampoco han hecho mención a la productividad, lo ha dicho la concejal. Estamos pagando una sentencia de productividad de dejación, en este caso por parte del Equipo de Gobierno saliente, del anterior, de los cuatro años que ustedes no quisieron pagar la productividad durante dos años, en la anualidad 2015-2020, lo dice la sentencia, no estoy interpretando nada, ¿eh? Han dicho ustedes que hay un decreto que pagamos eso. Pues entonces no se habrá actuado correctamente o también en la pasada legislatura. Les invito a ustedes a comprobar si tenemos más o menos población, porque efectivamente, entre la basura que ustedes han dicho, ¿no? Entre la basura, entre las calles, entre que nos... toda la serie, como siempre, al final la gente que nos sigue dirá, yo no sé en qué Torrevejea vivo, porque por consumo de agua este año hay más gente, más gente que en el último año de post pandemia y tenemos niveles similares al pre pandemia, es decir, en el 2019. ¿Saben ustedes qué población

tenemos? Ochenta y ocho mil habitantes, cuando entramos, ¿cuántos habían, señor Muñoz? ¿Cómo dejaron ustedes Torrevieja? Ochenta y tres mil, creo que eran. Ochenta y dos mil novecientos y algo. Hemos regularizado, ojo, se está regularizando padrón desde el año 2019 como bien le ha dicho la señora Martínez y todavía hemos recuperado población, más de seis mil. No es justo y hay que reconocer la labor de funcionarios que están haciendo un trabajo enorme en el Departamento de Censo y Estadística. No solo adaptarse a la Administración electrónica sino, en este caso, ir regularizando y resulta que tenemos seis mil torrevejenses nuevos en el padrón municipal. No parece que la gente se esté yendo, no lo parece, no lo parece. Mire, cuando ustedes hablan de ayudas devueltas, se lo dije al señor Ballester, porque todos los plenos ustedes hablan lo mismo. Y le dije, digo, por favor, sáqueme usted una tabla de este mes, de todo lo que ha hecho el departamento. Miren, hemos concedido ciento cuarenta y dos de esas ayudas que ustedes han dicho, hasta las ciento noventa y cuatro son las que se han devuelto. Las que se han devuelto no lo voy a repetir porque lo hago todos los plenos, tienen motivos técnicos que no cumplen, motivos técnicos que no cumplen. Escuche, señor Muñoz, por favor, yo no estoy mintiendo, es un dato que me acaba de entregar el señor Ballester y se lo estoy leyendo. Entonces, déjeme, señor Muñoz, tenga usted tranquilidad. Las personas devueltas, ¿qué ha pasado con ellas? Pues, mire, hay cincuenta y nueve familias que se le ha concedido la Renta Valenciana de Inclusión, por eso no quieren la ayuda de emergencia. Dos mil trescientas ochenta familias, ¿ha escuchado usted, señor Muñoz? Dos mil trescientas ochenta familias han utilizado los lotes de alimentos. Con el Fondo social de Agamed hemos ayudado a trescientas sesenta y nueve familias con ayudas de emergencia Covid, similares con cantidades. Hemos pagado los recibos del agua de cuatrocientas cincuenta y tres familias y el Servicio de Ayuda a Domicilio ha ayudado a sesenta y tres familias. Esto es lo que siempre le digo yo que cuando se es desfavorable en alguno de los conceptos subvencionables, es porque resulta que estas familias están obteniendo otras ayudas en otras convocatorias o, como puede ser, con este tipo de ayudas. Nadie, señor Muñoz, es posible que alguien pueda quedar. Siempre le digo lo mismo, si usted sabe de alguna familia, por favor, dígaselo al señor Ballester que él prácticamente no duerme para ayudar a todas las personas. Y quiero felicitar al señor Ballester y a todo el equipo de Bienestar Social por el trabajo que hacen. Es que parece que aquí estemos haciendo lo contrario. Y termino con dos temas que se han dicho, que creo que no son justos. Yo creo que aquí quien ha intervenido para hablar de las ayudas de estudiantes universitarios, debería de haber dicho: viva España, viva España y viva el concejal de Juventud, y también el de Educación. Porque yo, que levante la mano, así, grande, fui el que quitó las ayudas universitarias de Torrevieja. Dejé a los estudiantes universitarios de Torrevieja sin ayudas y ustedes las han conseguido convocar, están en el plazo que creo que están a punto de cerrar se o se han cerrado para que estos jóvenes estudiantes universitarios puedan ser ayudados con su ayuntamiento. Pues no, aquí en vez de decir esto que es la realidad dice, se financian con la baja del transporte escolar. Pero es que también ha hablado de que en la transferencia de crédito que le hemos inyectado, no sé señora concejal de Fiestas, espero que usted no venga más a mi despacho a decir que hace falta crédito porque lleva usted, con lo que he escuchado hoy aquí, más de tres millones de euros transferidos a sus concejalías. Claro, esto es importante, quien nos sigue, lo expliquemos. Saben todos ustedes que a principio de legislatura dijimos, Concejalía de Fiestas con los prorrogados y, en este caso, los aprobados, cero presupuesto y todo el dinero lo vamos a transferir a otras necesidades, muchas que tienen que ver con el Departamento de Bienestar Social y otras para que se esté haciendo la obra del Palacio de los Deportes. Este es un ejemplo. Entonces, cuando empieza a funcionar la Concejalía de Fiestas porque tiene que hacer contratos para dentro de tres o cuatro meses, lo que hacemos es poner el

dinero con transferencia, pero se le ha quitado el dinero, señor Muñoz, señor Samper. Decir la justicia, es decir, la señora concejal de Fiestas no tiene más presupuesto que el prorrogado en el presupuesto del año anterior y el vigente en el presupuesto del 2021. Por cierto, que ustedes no aprobaron. Diga usted lo que tenga que decir, señor Muñoz, esa es la auténtica realidad, no lo que ustedes han tratado de demostrar, que parece que aquí solo hacemos fiestas. No, hacemos muchas cosas. Ha dicho usted más de seiscientos decretos de cosas que estamos haciendo. Es una pena, desde luego, que ustedes, en todo momento, se queden con estos aspectos cuando realmente lo que estamos hablando son aspectos totalmente diferentes. Pero bueno, está claro que no trato de convencerles, trato de explicarlo a los ciudadanos que nos siguen realmente, cuando ustedes intervenciones, que puedan entender en todo momento de lo que hablamos.

A la vista de lo todo lo expuesto el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

4. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DURANTE EL MES DE JULIO DE 2021, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

Se da cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local durante el mes de Julio de 2021, a los efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e, de la Ley 7/1985.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**Sr. Alcalde:** Perfecto, pues pasamos al siguiente punto, que sería el tercero, perdón el cuarto, que es dar cuenta de acuerdos adoptados por la junta de gobierno local, en este caso durante el mes de julio de 2021, a los efectos de lo establecido en el artículo 46.2 apartado b de la Ley 7/1985. Y si le parece bien al concejal, al secretario de junta de gobierno local, señor Alarcón, nos, brevemente por favor, nos expone en qué consisten. Adelante.

**Sr. Alarcón:** Sí. Muchas gracias, Alcalde-presidente. Buenas tardes, compañeros de Corporación, telespectadores de Televisión Torre Vieja y a todos los que estén siguiendo el Pleno por redes sociales. A continuación, pongo en conocimiento todos y cada uno de los puntos aprobados por este Equipo de Gobierno en las juntas relativas a las diez sesiones celebradas durante el mes de julio. En las mencionadas sesiones se han tramitado un total de ciento diecinueve puntos, de los cuales, setenta eran ordinarios y cuarenta y nueve urgentes. En la junta de gobierno de 1 de julio, por ejemplo, tenemos el relativo al recurso especial en materia de contratación contra los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares para la licitación del contrato del servicio de retirada de vehículos de la vía pública, depósito y custodia de los mismos, así como la colocación y retirada de vallas y señalización móvil de la vía pública. En la del 2 de julio se aprobaron un total de veintitrés puntos, dos ordinarios y veintiún urgentes, perdón, veintiún ordinarios y dos urgentes. El primer expediente de contratación, ficha técnica, pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas para la contratación del mantenimiento de la vía pública. La aprobación de la memoria justificativa, inicio de expediente y nombramiento de técnico para la contratación de la instalación del alumbrado de las fiestas patronales y Navidad de 2021. El inicio de expediente de contratación, memoria justificativa, cuadro de características y pliego de condiciones técnicas para la redacción del proyecto y dirección de obra de la Torre III. Propuesta, otro punto,

propuesta de cambio de denominación del expediente de contratación del servicio de gestión cultural integral del Teatro Municipal Auditorio Virgen del Carmen, Auditorio del Palacio de la Música y el Auditorio Internacional de Música. La primera prórroga también del contrato que se mantiene entre este Ayuntamiento y la mercantil de la Clínica San Antón, para la contratación de servicios veterinarios para el albergue municipal. La certificación número uno y última, correspondiente al mes de abril de 2021, de la obra de reparación de diversas vías públicas del término municipal en la anualidad de 2019. La suscripción del convenio del contrato programa entre Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y el Ayuntamiento de Torreveja, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2021-2024. La aprobación de la documentación presentada por la mercantil correspondiente en el expediente de contratación del Plan de seguridad y salud en el lote uno, para el proyecto y obra y reparación integral de las cubiertas del Palacio de Deportes. Un contrato menor, denominado servicio de organización del acto conmemorativo XXV aniversario de la creación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Torreveja. Contrato menor denominado contratación para la asistencia técnica del Plan de igualdad. Otro contrato con destino al seguro de los usuarios de las instalaciones deportivas, así como el contrato para la sustitución del tapete de Campo de Fútbol Nito. La aprobación del proyecto básico y de ejecución, redacción del proyecto y licencia de actividad para construcción del albergue municipal de animales. La memoria justificativa para la contratación del repintado de las marcas viales y horizontales del casco urbano y urbanizaciones de la ciudad. La aceptación de alegaciones de resolución contractual del contrato de suministro de una aplicación informática y sitio web conexas de gestión policial y servicio de mantenimiento por incumpliendo imputable al contratista adjudicatario. En la junta de gobierno extraordinaria y urgente del 5 de julio 2021 hago un requerimiento de documentación a la mercantil, por el expediente de contratación de la iluminación de la pérgola y la fuente del Monumento al Coralista, paseo Vista Alegre, mediante el procedimiento abierto simplificado en su modalidad abreviada. En la junta de gobierno ordinario de 9 de julio de 2021 aprobamos un total de veintiún puntos, diecisiete ordinarios y cuatro urgentes. La adjudicación del expediente de contratación de reparación de centro de transformación. La adjudicación del expediente de contratación, del expediente de, como decía, contratación de la iluminación de la pérgola de la fuente del Coralista del paseo Vistalegre. La aprobación de ficha técnica, pliegos técnicos y administrativos y gasto correspondiente para la contratación del suministro de mobiliario para distintos departamentos del ayuntamiento y del teatro municipal. La aprobación del contrato menor con destino al asesoramiento en materia de alumbrado público y eficiencia energética. Y el contrato denominado castillo de fuegos artificiales, fiesta verano 2021. También se aprobó la solicitud presentada por el Consulado General de la República de Bulgaria sobre la utilización del uso del inmueble municipal y material, con motivo de la celebración de las elecciones parlamentarias celebradas los días 10 y 11 de julio. Así como una instancia presentada por Torreveja Salud UTE, solicitando el reconocimiento de responsabilidad patrimonial del ayuntamiento por daños en el vallado del Centro de Salud de El Acequión por la caída de un árbol. También dimos cuenta en la junta de gobierno de la medida provisional consistente en la suspensión del procedimiento en el expediente para el servicio de retirada de vehículos de la vía pública, depósito y custodia de los mismos, así como la colocación y la retirada de vallas y señalización móvil en la vía pública. Se aprobó el expediente con ficha técnica, pliegos técnicos y administrativos y gastos correspondientes, para la contratación del mantenimiento y conservación de las pasarelas peatonales de la carretera CV-905 y la avenida de las Cortes Valencianas. También el convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de San Fulgencio y el de Torreveja para

la autorización por parte del Ayuntamiento de Torrevieja de la bolsa de trabajo de agentes interinos de la Policía Local. La ejecución mediante tramitación de emergencia de las obras de reparación del aire acondicionado del Centro de Vacunación COVID19 del CON. Y la rectificación de un error material aparecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de mantenimiento de vías públicas, que fue aprobado por la junta de gobierno celebrada el 2 de julio. En la junta de gobierno extraordinaria y urgente del 9 de julio se aprobaron dos puntos. La adjudicación, en el expediente denominado contratación del servicio de vigilancia y control de la entrada y salida de instalaciones y recintos de propiedad municipal. En la del 15 de julio del 21 aprobamos un total de veinticinco. El intercambio de titularidad de puestos del mercadillo de La Mata. Un contrato menor con destino a la ejecución subsidiaria del vallado del solar sito en la calle San Pascual 49. U otro contrato con destino a la promoción del carnaval de verano de 2021. El archivo del expediente de resolución del contrato del servicio de telecomunicaciones, servicio de acceso a internet y transmisión de datos, archivo de expediente sobre modificación del Plan general 104. La adjudicación de la contratación del servicio de dos trenes turísticos. La adjudicación de contratación del suministro, colocación y mantenimiento integral del parque de señalización vertical y horizontal de tráfico, suministro de señales, pintura vial y elementos de balizamiento, tanto el lote uno, como el lote dos. La adjudicación de la adquisición de la plataforma elevadora de féretros para el Cementerio Municipal. La autorización de uso de terrenos de dominio público en el parque de San Roque para llevar a cabo jornadas de convivencia parroquial. Diversas devoluciones de fianzas depositadas para garantizar distintos expedientes de contratación. Requerimientos de documentación para la concesión del servicio de explotación de bar cafetería de la Casa de la Tercera Edad de El Acequión. El expediente de contratación, memoria justificativa, cuadro de características técnicas, pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas para la contratación del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones deportivas. La suscripción del convenio entre la Universidad de Alicante y el Ayuntamiento para el funcionamiento de la sede de la universidad del municipio, en el municipio, en el marco de la Red de Sedes Universitarias de la Vega Baja del Segura. En la junta de gobierno ordinaria de 23 de julio del 21, aprobamos un total de quince puntos, trece ordinarios y dos urgentes. Transmisiones de titularidad, de nuevo, tanto de los mercadillos de Torrevieja como en el de La Mata. La certificación, liquidación correspondiente a la obra de reparación de diversas vías del término municipal del año 2019. La aprobación del proyecto básico y de ejecución para la contratación del proyecto de reparación de la cubierta de la Sala de Exposiciones Vista Alegre. Rectificación de error aritmético en el informe del contrato del servicio de mantenimiento de la instalación del alumbrado público, incluyendo el sector 27, La Coronelita. La autorización de uso de una parcela para la instalación del espectáculo California Motor Show. La aprobación del expediente de contratación para el servicio de redacción del proyecto y ejecución de obra de terminación del Pabellón Blanco de la Ciudad Deportiva. La actualización del Plan estratégico general de subvenciones del ejercicio 2021, y memoria de ejecución de las áreas gestoras de Festejos, Comercio, Turismo, Participación Ciudadana y de Fomento. Y en la junta de gobierno extraordinaria y urgente del 23 de julio se aprobaron un total de cuatro puntos, el, como, por ejemplo, la aprobación de reasignación de técnicos municipales en diversos expedientes de contratación o la aprobación del nombramiento de un nuevo técnico en el expediente de contratación de reparación de centros de transformación. La junta extraordinaria y urgente de 27 de julio del 21, se aprobaron un total de siete puntos. Quedamos enterados de la resolución del TARC y la aprobación del Programa de gestión ambiental en relación con el servicio de ordenación y control de los accesos a las playas y los paseos por las medidas sanitarias derivadas del COVID19, mediante procedimiento abierto, sujeto a

regulación armonizada. El recurso especial en materia de contratación contra el pliego de cláusulas administrativas particulares del servicio de redacción del Proyecto del Museo del Mar, recinto multiusos, así como sus infraestructuras complementarias y la urbanización aledaña. La aprobación del proyecto presentado por la adjudicataria para la reparación integral de las cubiertas del Palacio de Deportes, tanto el lote uno como el dos. Y la concesión de plazo para subsanar en el expediente relativo a la realización del estudio arqueológico con la excavación completa, del sector denominado Eras de La Sal. En la junta de gobierno ordinaria de 30 de julio de 2021 se aprobaron un total de dieciocho puntos. Distintas bajas de titularidad de la adjudicación, en este caso, en el puesto sesenta y nueve del Mercadillo de Abastos de La Plasa. La autorización para ejercer la venta no sedentaria de diferentes puestos del paseo de la Libertad. Un contrato menor para la redacción del proyecto básico y de ejecución para la construcción del nuevo pabellón polideportivo de La Mata. Aprobación del expediente de contratación y redacción del proyecto para la reurbanización de la avenida Doctor Mariano Ruíz Cánovas en la playa de Los Locos. La aprobación del expediente y cuadro de características técnicas, pliego técnico y administrativo para la contratación de las obras de urbanización de la parcela donde se va a construir el Colegio Amanecer. Y la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Albaterra y el Ayuntamiento de Torreveja para utilización de la bolsa de trabajo de agentes interinos de la Policía Local. Desde aquí, darle mi agradecimiento a mi compañera Carmen Gómez Candel que está haciendo todo lo posible por implementar y ampliar la plantilla de Policía Local. Nada más, Alcalde. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted señor Alarcón. Según han solicitado la palabra, pues inicialmente... Bueno, la concejal adscrita, disculpe, señora Gómez Magán desde el Grupo de Ciudadanos.

**Sra. Gómez Magán:** Muchas gracias. Destacar varias juntas de gobierno, en este caso la del 1 de julio donde se establece un punto donde establece, bueno, aquí fue un recurso en materia de contratación respecto a la licitación del servicio de retirada de vehículos vía pública, depósitos y custodia de los mismos, así como colocación y retirada de vallas y señalización en la vía. En este, la empresa alegó que se decretase la nulidad de pleno derecho del acto impugnado y que se adoptase una medida cautelar, que era la de suspender la tramitación. Y finalmente, lo que se opta es, que dice que no se recogen los motivos de impugnación de dicha empresa y por lo tanto, se desestima el recurso. En el punto, en la junta de gobierno de 2 de julio, destacar el punto 17, donde se presentó por parte de una mercantil el expediente de contratación de trabajo de redacción del proyecto básico y ejecución y licencia de actividad, proyecto coordinación de seguridad y salud y gestión de residuos para la construcción del albergue municipal de animales en este Ayuntamiento. Luego hay una moción que yo presento, que también viene en un punto específico del Pleno, pero aquí, en este caso, como habla también para la recogida de residuos, me imagino que de retirada de animales, pues sí que quisiera hacer luego hincapié en este punto concreto para ver si efectivamente ahí solo se recoge los residuos que se puedan destinar del albergue o también hablan como residuos la retirada de cadáveres de animales que pudiesen encontrarse tanto en la vía pública como particulares, que ya ahondaré en este punto concreto. También en el acta extraordinaria de la junta de gobierno local de 5 de julio, pues hay un requerimiento a una mercantil, donde efectivamente, pues es sobre la contratación e iluminación de la pérgola de la fuente del Coralista. Otra junta de gobierno local, también es la de 9 de julio, que es la, contrato denominado contratación de la finalización de las obras del pabellón polideportivo multiusos. Este es el inicio del expediente y resolución contractual. Nos

da pena que al final se tengan que resolver los contratos sin llevarse a término, puesto que demora la reparación de estas obras. Otro que también está que me llamó la atención, es, en el punto 5, un contrato menor con destino al asesoramiento en materia de alumbrado público y eficiencia energética por un importe de diecisiete mil quinientos treinta y dos más IVA, bueno, IVA incluido, en este caso. Otro punto que es el 11, que la mercantil Acciona por la que con, bueno, con omisión de la función interventora, la verdad es que hay unas facturas que estamos pagando por los..., a ver si me sale, obsolescencia de la maquinaria descrita, donde efectivamente, la empresa que está prestando el servicio que no tiene contrato, pues lógicamente incluye una factura, puesto que, como ya hemos podido apreciar y además ha salido en prensa, que uno de los camiones también se prendió cuando iba a vertederos a depositar los residuos, pues el que no tengamos contrato nos perjudica, en este sentido de no tener maquinaria adecuada que pueda prestar ese servicio. Con lo cual, tenemos que alquilar maquinaria para dar ese servicio de recogida de residuos en nuestro municipio. También es de destacar la solicitud presentada por esta empresa sobre residuos y gestión y declarar la nulidad del acuerdo de la junta de gobierno local del 8 de mayo, por el que se aprueba el expediente de contratación 88/2016 bis, de pliegos de compromiso del gasto plurianual, así como la petición subsidiaria de desestimiento del contrato y la solicitud de acción de nulidad. Por otra parte, también es de resaltar el expediente de contratación y prescripciones del cuadro características técnicas de nombramiento de técnicos para la redacción del proyecto y dirección de obra y coordinación de salud de las obras de terminación del pabellón Blanco, por un importe de cuarenta y dos mil, IVA... Cuarenta y dos mil trescientos cincuenta, IVA incluido. Y por último, mencionar en el punto 16, 17 y 18 de la junta de gobierno local de 15 de julio, en este caso se menciona la adjudicación, si procede, de la contratación, suministro, colocación y mantenimiento integral del parque de señalización vertical, horizontal y pintura vial y elementos de balizamiento. Aquí quiero recordar que ya por parte de Ciudadanos se presentó una moción el 3 de septiembre de 2019, donde se solicitaba que se dotase a las calles de la ciudad de semáforos y cruces peatonales inteligentes y, entre ellos, espero que sí que se tenga en consideración, puesto que ya han ocurrido dos accidentes muy recientes en un mismo punto y, ahí, en esa moción, que tengo aquí, que se presentó, ya digo, en septiembre del 2019, se incluían esos pasos de peatones, el que tenemos en Desiderio Rodríguez, cerca del Dialprix, donde, efectivamente, ha ocurrido esos accidentes. Ahí, en esa moción, establecíamos que en el 2018 fueron un 48 % de los fallecidos, donde se había incrementado un 2 % en relación al año 2017. Y en este sentido, pues hablábamos de esa vía, hablábamos de Cortes Valencianas y mencionábamos otras vías que espero que en estos contratos se tengan en consideración. Y, por lo menos, pasos inteligentes, donde al poner un pie, nosotros decíamos que al poner un pie se iluminaba con luces esa señalización, avisaba a todos los conductores que ahí había un paso de peatones, porque tampoco la iluminación es favorecedora en esa zona. Está, en los pasos de peatones no están visibles y conlleva a que ocurran estas circunstancias que, por desgracia, están ocurriendo en nuestra ciudad y que salen en prensa y que no me gustaría volver a ver. Y máxime cuando ya estábamos avisando con tiempo suficiente de antelación para que se tengan en consideración. Ruego por tanto, también que se tengan en consideración las mociones que presentamos en beneficio de la ciudad y evitar que puedan ocurrir más accidentes de cara a un futuro. Nada más. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señora Gómez. Pasamos, ¿señor Samper? Adelante.

**Sr. Samper:** Sí. Muchas gracias. Y queríamos hacer mención al punto número

23 de la junta de gobierno del día 15 de julio, que dice así: requerimiento de documentación y garantía definitiva a la empresa adjudicataria del servicio del bar cafetería de la Casa de la Tercera Edad del barrio de El Acequión. Y es que en el Pleno de julio, desde el Grupo Municipal Sueña Torrevieja informamos que en la junta de gobierno del 11 de junio se había declarado desierto el expediente de concesión del servicio de explotación de bar cafetería del Centro Polivalente de La Mata, y que ya iban tres de cinco, ya que en la junta de gobierno del 10 de julio de 2020, también se declararon desiertos los expedientes de concesión del servicio de la Casa Pedro Lorca y de la Casa de San Pascual. Y el Alcalde, en ese Pleno, en el Pleno de julio se justificó a través de excusas. En primer lugar, la excusa de la pandemia, que ya es el comodín para esconder toda la falta de gestión. Y en segundo lugar, que algunas de las mercantiles que se presentaron al concurso no tenían capacidad económica para cumplir con los requisitos de la licitación y otras no presentaron la documentación requerida. Aparte de ello, el Alcalde se justificó con afirmaciones falsas, también podríamos decirles, decirles, mentiras o más coloquialmente conocidas como trolas. Y es que decía el Alcalde en esas falsas afirmaciones o, más coloquialmente dichas trolas, que habían conseguido adjudicar casi el setenta y cinco por ciento del concurso y le restaban por adjudicar las cafeterías de dos casas, que estaban sacando el procedimiento de urgencia para adjudicar las dos que faltaban y que cuando se abrieran las casas se cumpliría el compromiso de abrirlas con las cafeterías de todas ellas. Bien, pues las excusas, aún, aún, aún ... las excusas las podemos entender, venga. Pero la auténtica realidad es que en más de veintiséis meses, ustedes no han sido capaces de adjudicar los servicios de cafetería de las dos casas de la tercera edad del centro de Torrevieja, ni la de La Mata, de la que hacía bandera ustedes en el anterior mandado alentando a sus usuarios a manifestarse contra el anterior Equipo de Gobierno. Y en cuanto a las falsas afirmaciones o mentiras o más coloquialmente hablando trolas, pues creo que no podríamos dejarlas pasar, porque el Alcalde... que, vamos, desde el Grupo Municipal Sueña Torrevieja consideramos una persona formada y con bastante experiencia, demasiada experiencia, no puede llegar a la conclusión que dos cafeterías adjudicadas, es decir, la del CMO y la de El Acequión, de cinco, es decir, las dos anteriores más Pedro Lorca más San Pascual y La Mata, suponen el 75 % del total. Cuando es evidente que haciendo un sencillo cálculo, pues una regla de tres o una suma, no es el 75 %, es el 40 %. Y faltan tres, por lo tanto, por adjudicar, el 60 % restante, Pedro Lorca, San Pascual y La Mata. No faltan dos, como afirma el señor Alcalde. Pues bien, una vez analizado este punto, queríamos centrarnos en dos puntos bastante importantes, bastante importantes para el futuro de Torrevieja, porque independientemente de que se pueda discrepar de la gestión de equipo de Gobierno, que ahora lo veremos dentro del punto que vamos a desgranar es evidente que para Sueña Torrevieja es importante que ciertas inversiones puedan salir adelante si son en el beneficio de la ciudadanía de Torrevieja. Y este es un caso, pero es un caso preocupante, es un caso que empieza a coger unos tintes cuanto menos sospechosos, unos tintes de máximo ocultismo y de máximas sospechas, como decimos. Y vamos a detallarlos y vamos a tratar de explicar el porqué, para que todos nuestros espectadores, la ciudadanía, lo sepa. Y es el punto 4, la aprobación del proyecto presentado por Orthem, adjudicataria del proyecto y obra de reparación de las cubiertas del Palacio de Deportes, lote uno. Y hacemos una breve cronología, el 27 de mayo se formalizó el contrato, siendo cinco meses el plazo de ejecución de las obras y el 26 de julio de 2021 se emite informe favorable de los dos nuevos técnicos que se han adscrito al servicio, técnicos que no han intervenido, hasta la fecha, en el expediente y que sustituyen a la arquitecta municipal Dña. Eva María Díaz, que es la única conocedora del expediente. Y el motivo de esta sustitución, que al principio no alcanzábamos a comprender, pues el motivo de esta sustitución lo tenemos ahora bastante claro y lo podemos ver en el punto 5, posteriormente, y se trata de un informe

de esta misma arquitecta de fecha 20 de julio de 2021, que parece que no gusta mucho al Equipo de Gobierno, parece ser. Y es que, desde un principio, en Sueña Torreveja pues tampoco entendíamos como una obra tan sustanciosa, tan importante, de tanta envergadura, como es esa reforma integral del Palacio de Deportes, con un precio de licitación de más de cuatro millones de euros, solo se presentara una oferta en el grueso de los tres primeros lotes correspondientes a la ejecución de las obras, que ascienden a más de 4,2 millones de euros, un 96 % del total. Aunque sospechábamos que los precios estarían muy ajustados y por eso no se presentaron varias ofertas y que, con toda seguridad y como veremos, con toda seguridad, aparecerían incrementos en el precio de adjudicación, que ahora tenemos claros, ya que han aparecido dichos incrementos incluso antes de comenzar las obras. Pues bien, el precio de licitación del lote uno fue de un millón seiscientos treinta y seis mil euros, ofertando la plica única de Orthem con una baja de tan solo un 1 %. Pues bien, según el citado informe de 26 de julio de 2021, el Ayuntamiento ha modificado el pliego técnico inicial, después de la adjudicación del proyecto, con una serie de requerimientos técnicos, cuya ejecución es obligatoria para la reparación integral del mismo, entre ellos, los comunicados por la Federación Internacional de Balonmano para la celebración del Mundial Femenino, el 1 de diciembre de 2021. Con lo que los importes inicialmente estimados y que sirvieron para licitación, han sufrido un incremento de casi el ocho por ciento, pasando de un millón seiscientos mil a un millón setecientos cincuenta mil euros, es decir, un sobrecoste ya de ciento treinta y cinco mil euros. Pues bien, si el proyecto se aprueba en junta de gobierno el 27 de julio de 2021 y el plazo de ejecución de las obras es de cinco meses, obras que deberían estar recibidas por el Ayuntamiento antes del 15 de noviembre de este año, pues no nos salen las cuentas, salvo que las obras hayan comenzado de manera irregular antes de aprobar el proyecto. Y continuamos con el punto 5, que es una consecución de, consecuente al punto 4, una continuación, es la aprobación del proyecto...

**Sr. Alcalde:** Vaya concluyendo, señor Samper, por favor.

**Sr. Samper:** Aprobación del proyecto presentado por Orthem, adjudicataria del proyecto y obra de los daños estructurales y de albañilería del Palacio de Deportes, lote dos. Hago un breve resumen, para terminar. El 20 de mayo de 2021 se formalizó el contrato siendo el plazo de ejecución de cinco meses. El 26 de julio de 2021 se emite un informe favorable de los técnicos que sustitúan a la arquitecta municipal, que es la única que conoce el expediente. Y ahora sí que entendemos el motivo de esta sustitución, y se trata de un informe de la arquitecta municipal de fecha 20 de julio que no gusta al Equipo de Gobierno, informe cuyo extracto figura en el informe de 26 de julio de 2021 de la siguiente manera. Pues bien, habla de que los trabajos, se encuentran en ejecución en el inmueble no son los trabajos contemplados en el documento aprobado, que los trabajos que se constatan de referencia son obras de demolición y desmantelamiento, que para la ejecución de los citados trabajos de demolición es necesario la aprobación por el órgano competente de la junta de gobierno, que no se ha procedido al acta de comprobación. Pues bien, una serie de cuestiones irregulares que según el citado informe de 26 de julio, el Ayuntamiento ha modificado, en consecuencia, el pliego técnico después de la adjudicación del proyecto, con una serie de requerimientos técnicos cuya ejecución es obligatoria para la reparación integral del mismo. Entre ellos, los que decíamos anteriormente comunicados por la Federación Internacional de Balonmano y que, de momento, han sufrido...

**Sr. Alcalde:** Lleva usted once minutos, veintiuno, veintidós.

**Sr. Samper:** Sí, pero otros compañeros...

**Sr. Alcalde:** Cuando le he avisado usted llevaba diez minutos. Sabe usted que es práctica habitual, tenemos cinco minutos. Yo suelo dejar el doble, pero es que le veo a usted que no está terminando. Le veo a usted que sigue...

**Sr. Samper:** Otros compañeros han tenido...

**Sr. Alcalde:** Ya he tenido que avisar que concluya. Tiene usted treinta segundos para concluir, señor Samper, ¿vale?

**Sr. Samper:** Sí. decíamos que, de nuevo, han sufrido, en este lote, los costes, un incremento que desconocemos, ya que el apartado cuatro del informe de datos económicos está, curiosamente, en blanco. De nuevo, máximo ocultismo. Y terminamos ya, si el proyecto se aprueba en junta de gobierno de 27 de julio de 2021, de nuevo no nos salen las cuentas, si el plazo de ejecución es de cinco meses, las obras tienen que estar recibidas el 11, el 15 de noviembre, pues salvo que las obras hayan comenzado, de manera irregular, antes de aprobar el proyecto, cosa que realmente ha ocurrido, tal como señala la arquitecta en su informe de 20 de julio de 2021. Como decimos, unos asuntos que nos preocupan bastante desde Sueña Torre vieja. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Samper. Señor Muñoz, adelante.

**Sr. Muñoz:** Sí, para empezar, bueno, como ya viene siendo costumbre, no tenemos más que, no tenemos más remedio que hablar de las facturas con omisión de la función interventora. Y tenemos que poner, además, encima de la mesa, bueno, pues con para que los vecinos, sobre todo, tomen conciencia y sepan lo que estamos pagando desde el ayuntamiento. Por ejemplo, desde el Servicio de Limpieza Viaria, el correspondiente al mes de mayo, son cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y dos euros con setenta y seis. Recogida de residuos sólidos urbanos, son seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos veinte euros. Las podas del mes de abril... Estamos hablando de estas cantidades que son solamente de un mes. Las podas del mes de abril, estamos hablando de casi sesenta y dos mil euros. Y, efectivamente viene la factura del mes de mayo por el alquiler de vehículos debido a la obsolescencia de los mismos, un total de ciento siete mil ochocientos euros. En fin, además, en este caso, ahí tenemos que añadir que, bueno, pues como ustedes no cumplen con su deber de fiscalizar el estado de los camiones que alquilan, porque van diciendo continuamente que como es una empresa privada puede hacer lo que quiera y ustedes no tienen control sobre ella, que pagamos todos los ciudadanos, pues tampoco quieren reunirse con los trabajadores, ya que hacen caso omiso de sus peticiones y de sus escritos, también de sus reclamaciones. Pues les voy a poner en conocimiento que los trabajadores se están viendo obligados a trabajar con vehículos obsoletos, es decir, estos mismos, aparte de los que ya tenían viejos, estos mismos que están trayendo, de alquiler, que estamos pagando por ellos como si fueran nuevos, son traídos de otras localidades y países y rematriculados aquí, en Torre vieja, todos ellos con la vida útil agotada que están, además, intentando disimular la vida útil y el mal estado de estos vehículos que están trayendo de alquileres, con el, están intentando disimularlos, pintando el escudo de Torre vieja sobre chapas oxidadas y sobre motores caducos y, además, los están intentando hacer pasar por nuevos. Y mientras, los trabajadores sufriendo riesgos. Y todo esto a cargo de las arcas municipales. Estas no son las soluciones para mejorar nuestro municipio ni, por supuesto, esto no es preocuparse por los trabajadores. La empresa no presta el

servicio que nos merecemos aquí, en Torrevieja y aparte lo hace de mala calidad y aparte lo hace con su complicidad, por la falta de fiscalización. Otro ejemplo más de nefasta gestión, pagamos la factura, también sin contrato, del alquiler de las oficinas del Censo, tres mil setenta y ocho euros. Vamos a ver, no... Correspondiente al mes de mayo. No solo son incapaces de realizar la preceptiva contratación sino que además son incapaces de reducir la desproporcionada cantidad que estamos gastando en alquileres. Y, claro, aquí surge la pregunta, ¿es que no tenemos edificios municipales para albergar la cantidad de oficinas municipales que pagamos el alquiler? Pues hay que decir que, hay que preguntar también, ¿qué pasa con el edificio multiusos de la calle Antonio Machado? Por cierto, ¿tiene ya su licencia de actividades? ¿O van otra vez a hacer la misma que nos hicieron con el teatro, que nos los cerraron por alegar, por no tener la preceptiva licencia? Otra posibilidad podría ser recuperar nuestro patrimonio. Tenemos aquí al lado el ayuntamiento anterior, ¿no sería más fácil y económico rehabilitarlo? Pero bueno, ustedes siguen insistiendo en pagar alquileres y malgastar el presupuesto municipal. Sobre el punto de adjudicación, si procede, del control denominado contratación de servicios de vigilancia y control de entrada y salida de instalaciones y recintos de propiedad municipal, mediante el procedimiento abierto y tal, bueno, aunque han salido hoy publicadas, por fin, dieciocho, una convocatoria con dieciocho agentes, estamos viendo que, de nuevo, el tiempo nos va a dar la razón a Los Verdes. Porque su objetivo sigue siendo privatizar la Policía, siguen con su rumbo. En vez de convocar las cuarenta o cuarenta y dos plazas que, en principio, querían venir, solamente traen dieciséis. Bueno, algo de pan nos trae, pero claro, también entendemos que hay que adjudicar esta empresa, este contrato a su amigo exconcejal de Catral, su, tendrá que pagar también sus favores políticos. Inicio de expediente y aprobación de memoria para la contratación del alumbrado de fiestas patronales y Navidad 2021. Vamos a ver, esto hay que decirlo claramente, despacio y para que todo el mundo nos enteremos. En 2019 el Gobierno del Partido Popular contrata la iluminación de las fiestas patronales y de Navidad por importe de ciento y un mil ochocientos cincuenta euros. En 2020, en plena crisis económica, el Ayuntamiento de Torrevieja tira con pólvora de rey y aprueba la licitación por un importe de ciento cincuenta y dos mil euros, lo que supuso un incremento ya del 50 % sobre el coste del año anterior, con la que estaba cayendo además. Aunque luego, al final, la adjudicación fue la de ciento treinta y nueve mil euros. Y ahora, en 2021, que salen ahora, el Equipo de Gobierno ha dado ya la vuelta total de tuerca y, vamos, el despilfarro festivo sin, ya sin contemplaciones, dedica al alumbrado un total de doscientos dos mil doscientos treinta y nueve euros, el doble que el ejercicio 2019 y un 45 % más que en el 2020. Este despilfarro está fuera de todo lugar y más... Vamos a ver, todo el mundo se acordará de la reducción de ingresos millonaria, que fue constatada hace un año por la señora interventora municipal, en un informe que dicho sea de paso, paralizó la adjudicación del contrato de Aseo Urbano, que por supuesto, ahora claro, tenemos lo que tenemos. Tenemos Torrevieja más sucia que nunca, pero con las fiestas más caras que nunca. Pues nada, una gestión muy típica de Eduardo Dolón y compañía, en fin. Punto del 23 de julio, de su extraordinaria y urgente, en fin, también entiendo que en julio tengan que cobrar un poquito más. Recurso especial en materia de... ¿Está cortado? Ah, no. Vale. Recurso especial en materia de contratación, presentado por la Asociación Empresarios de Servicios Deportivos contra los pliegos del expediente de contratación de prestación del servicio de escuelas deportivas destinada por la junta de gobierno local, expediente cuya apertura de pliegos de los sobres C se iban a realizar el 13 de agosto de 2021 y que no ha tenido lugar por la suspensión de contratación, del procedimiento de contratación, por parte del Tribunal de Contratación. Un nuevo expediente, como hemos, como ha comentado antes, de licitación, recurrido y paralizado. Hay que decir que ya van unos cuantos. Se ha paralizado el expediente

de Aseo Urbano, con dos recursos, el primero ganado por Valoriza y el segundo rechazado por el ayuntamiento y Actúa. Otro en la redacción del proyecto del Pabellón Blanco, con recurso del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que han tenido que estimar. Otro procedimiento parado, redacción del proyecto del Museo del Mar, recinto multiusos, infraestructuras complementarias del entorno de las Eras de la Sal, con recurso interpuesto por el Colegio de Arquitectos de la Comunidad Valenciana. Otro más parado, servicio de retirada de vehículos de la vía pública, con recurso de Vestalia, una de las empresas licitadoras que ha suspendido también el procedimiento. Recordemos también el famoso de los controladores de playa, que parece ser que también va, está ya en Fiscalía. Y seguimos comprobando, debido ya a todo este tipo de injerencias, que el Partido Popular, bueno, pues sigue siendo incapaz de realizar las contrataciones necesarias para asegurar los servicios a nuestros vecinos. Además, teniendo una colección, como venimos diciendo reiteradamente en todos los plenos, una colección interesante de directores generales que nos cuestan a todos los ciudadanos cien mil euros todos los años que además, los ha traído usted simplemente para que le informen en su línea, como está quedando acreditado, como estamos hablando todos los compañeros. En fin, luego dirá que la culpa es de Los Verdes pero, en realidad, que la única responsabilidad es la suya, que tiene una mayoría absoluta, que la está usando para lo que la usa. En resumen, bueno, pues queda, está quedando acreditado en estos dos años cuál es su forma de gobernar. Es decir, vuelven a lo que hacían antes, después de treinta años de Gobierno en nuestro municipio, se demuestra que carecen de modelo de ciudad, van al pelotazo. Es más importante vender el Ayuntamiento y sus servicios a sus amigos o hacer torres o, lo que es peor, gastarse dieciocho mil quinientos euros en pájaros de adorno en las rotondas, en vez de ayudar a las familias afectadas por el Covid o poner semáforos en las calles conflictivas para asegurar la integridad física de nuestros vecinos y visitantes que, por cierto, el contrato, en el contrato de señalización pública viene del 2018, de un presupuesto que ustedes votaron en contra. En fin, decirle, recordarle ya, que le ha dicho antes también, el problema de la productividad de los trabajadores, viene de sentencias desde el año 96, que ustedes han ido negando históricamente. En fin, de nuevo, queda muy clara cuáles son las prioridades del Partido Popular, la de nuestros ciudadanos no, las suyas sí.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Muñoz. El Partido Socialista, ¿el señor Navarro? Adelante.

**Sr. Navarro:** Buenas tardes a todos los miembros de la Corporación, a los medios de comunicación y a todos los que nos siguen a través de las redes o de Tele Torre Vieja. ¿Se oye? Sí. Bueno, pues vamos a ver aquí varios temas, me gustaría hacer reseña en varios puntos de junta de gobierno que han aprobado. Sabemos todos que estos puntos ya están aprobados o denegados, pero por junta de gobierno, aquí simplemente es dar cuenta y, pero están resueltos ya en realidad. Quería hacer mención a alguno de ellos. Tenemos muchos repetitivos, como en todos los plenos, como son el tema de los alquileres y de los locales de Censo y Estadística que, por lo visto este Equipo de Gobierno, pues ha optado y sigue optando por mantener este tipo de alquiler, en vez de recurrir a los locales que tiene en propiedad el ayuntamiento. Tenemos otros también, bueno, vamos a pasar a otro tipo de contratos que ha salido o están en trámite, como es el que se ha mencionado ya también del alumbrado para las fiestas patronales y navideñas para 2001, un contrato que viene fraccionado en dos presupuestos, que en total alcanzan, superan los doscientos mil euros, y bueno, pues superan ampliamente el presupuesto que se fijó el año pasado, y que ya llevaba un aumento bastante importante respecto al anterior. No viene justificado el motivo y,

bueno, pues en todo caso hay que recordar la responsabilidad de los cargos públicos en el manejo del dinero, que ha de ser un manejo responsable y, bueno, atenerse a hacer el gasto lo más ajustado a mercado que se pueda. Pasaríamos después, me pasaría a otros temas que vienen en la junta de gobierno del 23 de julio. Viene una certificación parcial de las obras de reasfaltado que se están haciendo en Torrevejea. Bueno, la obra esta me parece muy bien, pero sí que haría mención o pediría a los técnicos o al concejal que lleve el tema, que se extremen los controles en cuanto a exigir que se presenten los controles de calidad y ensayos de laboratorio de los materiales que se utilizan, controles de ejecución, para evitar situaciones, como ha pasado por ejemplo, con el Prop, que se recibió y a los dos años hay que hacer una reparación de goteras, que no se entiende que en dos años tenga goteras, pues que dentro de dos años, en estos sitios que se ha reasfaltado, pues se haya reasfaltado bien, con los espesores adecuados, con las mezclas adecuadas y no empiecen a salir baches y tengamos que empezar a reparar otra vez. Eso sería conveniente que se llevase un control, se le exigiese un control exhaustivo al contratista. Pasamos a otro punto, que sería la reasignación de técnicos que se hace en la junta de gobierno local del 23 de julio, de varios expedientes, en la mayoría de contratos de obras, que se cambian los técnicos que se habían designado inicialmente y se nombran otros técnicos municipales y vemos que estos técnicos suelen repetirse. Se está centralizando el control de todos los contratos y de todas las... control de obras, en dos o tres técnicos municipales, entre ellos el director general de Urbanismo. Y creemos que eso va en contra de la calidad de, o sea, del control mismo de la obra. En el Ayuntamiento de Torrevejea tenemos muchos técnicos. Recientemente se ha sacado más plazas de arquitecto e ingeniero y se podría diversificar esto para que hubiese un control más exhaustivo. Otro punto sería el inicio del expediente de contratación y pliego de condiciones técnicas para el proyecto de obra de reurbanización de La Torreta III. En esto me parece muy bien, La Torreta III es una urbanización que está muy deteriorada la infraestructura, sí que es conveniente y responsabilidad del Ayuntamiento el arreglar esto. Lo que pasa que hay muchas urbanizaciones como esta, no sé el criterio que se ha seguido para elegir La Torreta III y otras no. Aunque se haya cogido esta, sería deseable que continuara el Ayuntamiento con otras urbanizaciones que están en igual, en igual de condiciones. Y que no sea simplemente que se haya cogido esta urbanización porque el que representa a la comunidad de propietarios, está haciendo como representante, sea un despacho de abogados, pues que les lleva el tema y está, en cierta forma vinculado al Partido Popular. Después también quería hacer, en la junta de gobierno del 2 de julio viene, en el punto 8, la aprobación y propuesta de retroacción de expediente de contratación de obra de reforma de la oficina de información turística del paseo Vista Alegre. Bueno, esto es, en varios plenos lo he hecho ya constar, que los proyectos y los presupuestos que hace, que se hacen aquí, en el Ayuntamiento son muy elevados, entiendo que son muy elevados, tanto el cálculo de honorarios como los presupuestos son muy elevados. Aquí viene un ejemplo que me da la razón, ha salido un proyecto y se han presentado varias empresas, han presentado unas bajas tan fuertes que se han quedado todas en baja temeraria. Eso lo que indica que el presupuesto era, estaba muy inflado. Yo hago un llamamiento para que los presupuestos se hagan más reales y sean más responsables a la hora de presupuestar con el dinero público. Por último, quería hacer referencia también a dos recursos especiales que se han puesto en materia de contratación, que ya lo han mencionado otros grupos, no sé quién ha sido. Pero, bueno, el tema también ya había hecho yo mención en otros plenos y se refiere a los pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones, yo los he visto en algunos que están, son..., están algunos que parece que estén hechos a medida para encajar a una empresa. Luego sale, la adjudicación se hace legalmente, pero es que el pliego ya estaba preparado para que se lo llevara alguna empresa, parece ser. En

los baremos son discutibles y, de hecho, pues ha dado lugar a que dos contratos que han salido, que es el servicio y actividades escuelas deportivas, servicio de salvamento y socorrismo y el de servicio de retirada de vehículos, lo que es la grúa municipal, vaya a dar lugar a que presenten dos recursos especiales ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Ya veremos cómo queda el tema, pero yo pediría un mayor rigor a la hora de confeccionar los pliegos. En resumidas cuentas y centrándonos en los puntos más importantes, sería deseable que todos los contratos que están saliendo se recurriera a la fórmula del concurso abierto, se escogiera el procedimiento ordinario. La mayoría que estamos viendo, que están pasando actualmente, estamos recurriendo a procedimientos abreviados, a procedimientos de urgencia. Creo que no existe, no está suficientemente justificada esa urgencia y podía ser un procedimiento abierto, en aras a la transparencia, a la competitividad y la libre concurrencia. Nada más.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Navarro. Empiezo por donde usted ha terminado. Siempre hace usted la misma mención y lo voy a hacer rápidamente señor Navarro. Realmente, si usted cree que algún técnico de esta casa ha hecho algo mal, denúncielo. Denúncielo, señor Navarro. Es decir, los procedimientos que usted ha hecho mención a que el tribunal o ha paralizado o ha emitido algún tipo son todos abiertos, los tres que usted ha enumerado son abiertos. Claro, lo digo porque pone usted en duda de que parece que nosotros estamos haciendo esto. Y, en concreto el de las escuelas, que se adjudicó, como sabe, y que recuperó las escuelas deportivas municipales en esta ciudad, se presentaron más de diez empresas. Ha dicho usted que estaba hecho a medida. Si está hecho a medida, ¿cómo es posible que se presenten diez empresas, o más? Y, en concreto el de ahora, se han presentado muchas más. Es decir, señor Navarro, a veces decimos cierta cosa que no tiene una constatación real de lo que usted está diciendo. Mire, el tema de la reurbanización, yo le entiendo a usted. Yo le entiendo, porque usted no levantó la mano para aprobar el presupuesto vigente. En el presupuesto vigente había una partida específica para más de diez proyectos de reurbanización de barrios y zonas de la ciudad de Torre vieja. Usted ha mencionado uno, el de Las Torretas III que empieza ahí, pero es Las Torretas I, la II y la III, toda La Torreta. ¿Y por qué esta es la prioridad? Porque me comprometí con los vecinos de Las Torretas en la pasada campaña electoral y dije que empezaría por ellos. Pero se están redactando y estamos ahora mismo en licitación para la redacción de nueve más, señor Navarro. Lo digo porque si quiere usted conocer a qué zonas nos referimos, la concejal de Contratación o la concejal de Proyectos se lo puede explicar. Mire, han hecho ustedes mención de que algunos técnicos están teniendo carga de trabajo, tienen muchos expedientes y demás y por otro lado, algún otro compañero ha, está criticando que parece ser que el cambio de algún técnico se deriva, porque no sé qué leches ha dicho de informes que ha descubierto. Y, al final, todo el mundo, seguro, que estaba escuchando se preguntará, ¿qué es lo que ha dicho? ¿Qué es lo que ha dicho? ¿Se está arreglando el Palacio de los Deportes? Sí. ¿Se va a intentar llegar en plazo? Sí. ¿Va todo bien? En principio, sí. ¿Nos gustaría ir más rápido? Sí. Pues no, ha tenido que decir todo lo contrario, que aquí no sé qué, no sé cuántos. Bueno, se lo aclaro para tranquilidad, la sustitución de la técnico arquitecta que estaba en ese expediente, por la carga de expedientes asignados... Porque al final, los concejales y compañeros empiezan a asignar técnicos y, al final, pues nos damos cuenta que ciertos técnicos tienen carga. Y, en este sentido, el director general lo que esgrime en la sustitución, que ustedes esto lo han obviado, es que tiene carga de exceso de expedientes y se les han reasignado a otros compañeros, tan capacitadas o tan capacitados como este aspecto. Han hecho ustedes mención a alquileres y el señor Muñoz también lo ha hecho. Vale, si me parece totalmente de acuerdo. Si les acabo de decir de que

tenemos, en este caso en el presupuesto vigente, dinero para ir reduciendo. ¿Saben ustedes cuántos alquileres nos dejaron ustedes? Los mismos que hay ahora. Así que llegar aquí hoy y criticar lo que hay, si es lo que dejaron ustedes. Tenían que haber dicho, nosotros dejamos los mismos alquileres que existen en la actualidad y, por lo tanto, ustedes no han hecho nada. Y yo le diría, es verdad, no hemos hecho nada. No es cierto, acabamos de colocar dinero para trabajar en dos zonas en concreto para, efectivamente, reorganizar algunos de estos servicios. Incluso han llegado ustedes a criticar el alumbrado, la cantidad que se destina a alumbrado. Bueno, sí, pues yo se lo reconozco, igual que les puedo decir que el Ayuntamiento de Vigo, gobernado por la izquierda, Partido Socialista creo que es, señor Navarro, pues destina diez veces más que el Ayuntamiento de Torrevieja a alumbrado y creo que le va muy bien. Es decir, al final, les vengo a decir que contrapongan ustedes. Y esto, ¿cuánto es respecto al presupuesto de más de cien millones que tiene Ayuntamiento de Torrevieja? Pues el 0,00 algo. Es que parece que nada más que hagamos alumbrado. Pues creo que especialmente, la ciudadanía, los comerciantes, los hosteleros, cada vez que alumbramos en época estival, atrae a gente al centro de la ciudad y yo no he escuchado, al menos, a ninguno de ellos decir lo contrario. Al contrario, le dicen a la concejal que por favor más calles y que lleguemos a más zonas de Torrevieja y que lo ampliemos, etcétera, etcétera. Y por eso se sigue creciendo en este sentido. Esta ha sido de nota, esta ha sido de nota, atento señor Alarcón, está usted privatizando la Policía Local. No sé cómo está haciendo usted esto, me acabo de enterar en este Pleno. Mañana mismo me pongo a las siete media de la mañana con usted, primero, antes de que empecemos la junta de gobierno, a ver cómo está usted haciendo esto. Pero es que lo ha dicho y a continuación ha dicho, bueno, han publicado ustedes hoy dieciocho plazas, ni lo ha leído. Son dieciséis, señor Muñoz, dieciséis. Ha dicho usted dieciocho, lo he apuntado, ¿eh? Dieciséis plazas. ¿Pero cómo vamos a estar privatizando la Policía señor Alarcón, si ha convocado su compañera dieciséis plazas? Y las que quedan, que van a salir. Al final, vengo a poner esto en conocimiento de quien nos sigue, porque es que parece que esto va hacia un lugar que es todo lo contrario a lo que nos quieren mostrar cada vez que ustedes intentan fiscalizar la actividad de este Equipo de Gobierno. Ha dicho, facturas con función de la, omisión, perdón, de la función interventora. Esta ha sido bien y se ha puesto usted a enumerar, señor Muñoz, unos conceptos. Le voy a enumerar yo otros, a ver si los sabe usted. Recogida de RSU, quinientos treinta y cinco mil euros; limpieza viaria cuatrocientos cincuenta mil; limpieza de la costa ochenta y cinco mil setecientos; total un millón ciento veintisiete mil. Estos conceptos y estos importes corresponden al mes de octubre del año 2016, son superiores a los que usted ha dicho. Entonces, ¿ahora qué tengo que decir yo? Les pregunto a ustedes, ¿qué tenemos que decirle al señor Muñoz? Nos quiere usted afear a nosotros, pero si es usted el que fue incapaz de adjudicar este contrato. Y habla usted, en algún momento, de municipalizaciones, que ese tribunal... ¿Sabe usted cuántos contratos su gobierno sacó en licitación pública en abierto? Uno. ¿Sabe usted cuántos paralizaron los tribunales? Uno. Estaría bien que usted dijese que más de una veintena de contratos grandes, que está sacando, en este caso la concejal de contratación y sus compañeros y hay tres paralizados. No, hay uno paralizado, uno que le han dado la razón al Ayuntamiento de Torrevieja. Han hecho ustedes mención al de los socorristas, los socorristas no solo nos han dado la razón sino han dicho que no se tenía que haber paralizado, ha concluido el tribunal ya señor Muñoz, han trabajado doscientas personas y hemos tenido que en este caso, volver a cambiar de ese contrato de emergencia al existente en primitivo y, por tanto, se está pagando a la mercantil como correspondía a la licitación. Lo que vengo a decir es que ustedes, parece que quieren atribuir a este Gobierno la mala gestión, cuando resulta que todas las mercantiles por naturaleza, y se lo digo porque estoy al frente también de otras

áreas en la Diputación de Alicante, y en todos los concursos las mercantiles quieren defender sus intereses y lo que hacen es acudir al tribunal porque no les cuesta dinero. Si en algún sitio consiguen alguna ventaja para su empresa, pues lógicamente está perfectamente justificado. Pero lo que hacen es paralizar todos estos proyectos. Y quiero terminar con algo que tampoco es cierto. Yo sé que aquí hay personas que tienen un afán de demostrar que aquí faltamos a la verdad. Como han dicho, decimos trolas, señor Samper, se lo digo con cariño, a ver si usted me puede entender. Cuando yo le dije el 75 % me refería a lo siguiente. Efectivamente, habían cinco en licitación y usted ha acertado, hay tres que no se han adjudicado. Pero cuando yo le dije eso, se lo dije porque ya habían dos adjudicadas, había una que estaba pendiente de resolver las alegaciones que sigue, que es la, en este caso la cafetería del polivalente de La Mata, ¿y por qué sigue y por qué hay alegaciones? Porque la adjudicataria, cuando se le adjudicó, dijo que estaba en plena pandemia y que, como no se podía abrir, no podía hacerse con el servicio y ha presentado unas alegaciones para ver si ahora, con posterioridad, se le pueden tener. Están viendo los técnicos, si es posible o no. Pero es que también había otra que se había adjudicado, señor Samper. Es decir, de las cinco, cuatro, cuando yo le hablé, tenían adjudicación. Es más del 75 %, señor Samper, yo no he faltado a la verdad. Si con posterioridad no se han materializado, por los motivos que le acabo de exponer o porque no han presentado la documentación o porque no han depositado la fianza y no se han firmado los contratos, pues entonces, lo que hace la concejal, en esos sentidos, es volver a sacar. Y a ver si ahora que ya no tenemos el Covid, pues podamos adjudicar estos servicios. Aun así, señor Samper, sáqueme usted de dudas, ¿cuántas tenían ustedes adjudicados cuando gobernaron en la ciudad de Torrevieja? ¿Cuántas cafeterías estaban abiertas? ¿Cuántos mayores habían en la puerta del ayuntamiento gritándole al señor Dolón y and company a ustedes? Los mismos no, yo no escucho a ningún mayor ahora mismo, que venga a gritarle a la señora Montesinos. Sí que escuchaba a los que venían antes a quejarse diciendo que ustedes habían quitado todos los talleres, todos los servicios, que las cafeterías estaban cerradas, que algunas casas no tenían ningún servicio. Claro, es que cuando ustedes hacen mención a esto, parecen olvidar de dónde venimos y qué ustedes trajeron a la ciudad de Torrevieja con sus gestiones. Así que aquello de las trolas, etcétera, etcétera, o el ocultismo, pues yo creo que es importante que le expliquemos a los ciudadanos realmente lo que son muchas de las cosas que ustedes han hecho mención.

A la vista de lo todo lo expuesto el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

5. EXPEDIENTE 27607/2021. MOCIÓN DEL SR. PORTAVOZ DEL GM LOS VERDES DE TORREVIEJA: COMPROMISO MUNICIPAL, D. ISRAEL MUÑOZ, R.E. 2021-E-RJP-34, DE 5/05/21, SOBRE ADHESIÓN AL PLAN MUNICIPIOS EN RED Y PONER EN MARCHA UNA OFICINA LOCAL DE ASESORAMIENTO ENERGETICO.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada el día 22 de julio de 2021, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión de la moción presentada por el Sr. Portavoz del GM Los verdes de Torrevieja, Compromiso Municipal, D. Israel Muñoz Guijarro, número R.E 2021-E-RJP-34 de 5 de mayo de 2021, que se transcribe a continuación:

“Israel Muñoz Guijarro Concejal del Ayuntamiento de Torrevieja, que según el artículo 113 del R.O.M. del Ayuntamiento de Torrevieja, cualquier Concejal puede

presentar por escrito Mociones al Pleno, con el debido respeto comparecen y ante la sesión ordinaria del próximo pleno del ayuntamiento de Torrevejea, vengo a presentar la siguiente:

### **MOCIÓN PARA ADHERIRSE AL Plan «Municipios en Red» (Municipis en Xarxa) Y PONER EN MARCHA UNA OFICINA LOCAL DE ASESORAMIENTO ENERGETICO**

La transición energética se está planteando a nivel global. La crisis climática y los compromisos de reducción de las emisiones de gases con efecto invernadero es el argumento suficiente para iniciar este proceso de transición energética y descarbonización de la economía; el modelo energético actual tiene unos costes económicos, sociales, ambientales y para la salud de las personas muy elevados.

En contraposición al modelo actual, la transición nos tiene que llevar a garantizar el derecho social al acceso a la energía, a democratizar la energía y fomentar la participación ciudadana y de la pequeña y mediana empresa, a la producción de energías renovables autóctonas, distribuidas y próximas a los puntos de consumo, al abandono de la energía nuclear y del consumo de combustibles fósiles por la producción de electricidad, de calor y para desplazarnos, a la transformación de nuestros edificios, la modernización de la red de distribución, y a desarrollar herramientas tecnológicas para gestionar de manera más efectiva.

Europa ha aprobado un paquete normativo para regular la transición con unos objetivos concretos por los años 2030 y 2050, y que prevé que la ciudadanía adopte un papel activo. Actualmente el Gobierno del Estado y la Generalitat están trasponiendo y desarrollando esta normativa, que nos afectará muy directamente.

Ciudadanía, entidades, empresas y administraciones tienen un papel clave en este proceso. Los ayuntamientos no pueden continuar actuando solo como consumidores de energía, y tienen que liderar la transición en la ciudad reforzando su papel de productores de energías renovables, tener capacidad de intervención en el mercado y participar en la distribución y comercialización de energía verde por sus consumos y los de terceros.

Es por eso que nace el **Plan «Municipios en Red» (Municipis en Xarxa)** impulsado por la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

El plan se ha presentado al Ministerio de Transición Ecológica como manifestación del interés para optar a los fondos de reconstrucción de la Unión Europea, y tiene como objetivo la implantación de plantas solares fotovoltaicas en municipios a través de la creación de Comunidades Energéticas Locales Municipales, a las cuales puedan adherirse también el vecindario interesado y empresas o entidades. así como desarrollar acciones para impulsar una transición a un modelo energético justo, democrático y sostenible.

Con las comunidades energéticas locales se generaría energía limpia para el suministro de edificios y equipamientos públicos como colegios, polideportivos, bibliotecas y cualquier otro tipo de instalación de gestión pública. Además, también pueden adherirse particulares e incluso, empresas que aporten superficie fotovoltaica.

El beneficio del **Plan «Municipios en Red» (Municipis en Xarxa)** se extiende al conjunto de vecinos, vecinas y empresas de la localidad. En el caso del vecindario, la

población interesada puede integrarse voluntariamente en la comunidad energética, obteniendo así electricidad para sus hogares, mientras que en el caso de los polígonos industriales pueden participar del autoconsumo colectivo ofreciendo sus tejados para la instalación fotovoltaica.

Una vivienda consume de media unos 3,4 kWh y una escuela unos 6 kWh, de manera que una instalación de 100 kW da buena cuenta de cuántos hogares o instalaciones públicas podrían beneficiarse de la medida.

Al plan se han unido ya más de 250 municipios de la Comunidad Valenciana. Además de ello dentro de esta iniciativa y a otro nivel se propone la creación de una Oficina local de asesoramiento energético cuya función sería el asesoramiento a la ciudadanía de Torrevieja para la reducción y optimización del gasto eléctrico a través del análisis de la factura y del consumo, la formación práctica que guíe a la ciudadanía hacia un consumo más eficiente, el trabajo en materia de lucha contra la pobreza energética en coordinación con los servicios sociales del municipio, y la planificación de actuaciones orientadas a la eficiencia energética.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Los Verdes eleva al Pleno para su debate y posterior aprobación, si procede, los siguientes

#### **ACUERDOS:**

Primero.- Instar al pleno del Ayuntamiento de Torrevieja a que Torrevieja se adhiera al Plan «Municipios en Red» (Municipis en Xarxa) impulsado por la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica .

Segundo .- Instar al pleno del Ayuntamiento de Torrevieja a que se inicie los trámites para la creación de una Oficina local de asesoramiento energético.

Tercero .- Instar al pleno del Ayuntamiento de Torrevieja a que mediante modificación presupuestaria se inicie los trámites para incluir la creación de una Oficina local de asesoramiento energético en el presupuesto municipal.”

Asimismo se da cuenta del informe emitido por la Sra. Secretaria General del Pleno, de fecha 7-5-2021, número 2021-0074 CSV WHESQ4ZED7YHA3JSMTREW55G2, que en la parte que interesa dice así:

“En relación con el citado asunto, la funcionaria que suscribe indica que el Reglamento Orgánico Municipal dispone lo siguiente:

#### **“Artículo 112.-**

*1. Los Concejales, por escrito, podrán presentar las proposiciones que estimen convenientes al Secretario General de la Corporación a efectos de dar cuenta a la Presidencia y ordenarse por éste la inclusión, en su caso, en la relación de asuntos del Orden del Día del Pleno. Para ello, deberán mediar, como mínimo, cinco días de antelación a la celebración del mismo.*

*2. Se entenderá por proposición la solicitud a la Corporación de que estudie o se tengan en cuenta una idea o sugerencia o se adopte un acuerdo sobre materia de su competencia.*

*3. La discusión se someterá a los trámites previstos para los demás asuntos incluidos en el Orden del Día.*

*4. Finalizado el debate, la Corporación decidirá si se toma o no en consideración, y, en caso afirmativo, podrá aprobarla si atendiendo a su naturaleza no requiera emisión de informes o dictámenes necesarios.”*

Artículo 113.-

*1. Cualquier Concejal podrá asimismo presentar por escrito, mociones al Pleno antes del comienzo de la sesión. Esta vía sólo es posible en las sesiones ordinarias.*

*2. Se considerará como moción la proposición que no habiendo sido incluida en el Orden del Día, eleve el Concejal al Ayuntamiento Pleno por razones de urgencia debidamente justificada.*

*3. Si la Corporación admitiera su urgencia por el voto de la mayoría legal, se discutirá en la forma prevista para las proposiciones en el artículo anterior. En otro caso, se incluirá en el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria a celebrar.”*

Así, en relación con las proposiciones y/o mociones presentadas por los Sres. Concejales, el órgano competente habrá de pronunciarse si éstas son tomadas en consideración o no. Si no es tomada en consideración, la moción o proposición habrá de entenderse desestimada a los efectos que procedan.

En el caso de que sean tomadas en consideración podrán aprobarse si no requieren de trámites considerados preceptivos y, en el caso de requerirse estos trámites, la toma en consideración por el órgano competente supondrá el inicio del correspondiente procedimiento que habrá de adecuarse a lo que preceptúen las normas aplicables en cada caso.

En la moción se contienen varias propuestas de acuerdo y, respecto de la primera, sobre adhesión al Plan “Municipios en Red” impulsado por la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, no se cuenta con información pormenorizada sobre los compromisos que pudiese suponer para este Ayuntamiento la adhesión a la citada red, por lo que ante la eventualidad de que, cuanto menos, se precise de la realización de gasto, entendemos que lo que se propone requerirá de la tramitación del correspondiente procedimiento, por lo que sólo cabe su toma en consideración. En cuanto al órgano competente, se señala que en virtud de lo dispuesto por 124.4.b) LRBRL correspondería al Sr. Alcalde Presidente iniciar los oportunos expedientes que, tras su oportuna tramitación, se resolverán por el Sr. Alcalde o serán remitidos para adopción de acuerdo a los órganos que, en cada caso, resulten competentes de conformidad con la normativa de régimen local en vigor.

Sobre la segunda, de creación de oficina local, entendiendo que dicha actuación podría realizarse con medios propios, sin que comporte gasto alguno, se considera que no precisaría de trámite alguno, por lo que puede ser aprobada. Sobre la competencia y, como se ha dicho, en el supuesto de que las tareas propuestas se llevaran a cabo por personal del Ayuntamiento, correspondería resolver sobre el asunto al Sr. Alcalde Presidente, en ejercicio de la facultad que le confiere el art. 124.4.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

Finalmente, el apartado tercero, sobre modificación presupuestaria que requiere de tramitación de expediente de conformidad con lo prevenido en la normativa sobre Haciendas Locales, entendiéndose que corresponde al Ayuntamiento Pleno resolver sobre el asunto, a la vista de lo dispuesto en los artículos 168 y 177 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Visto que el asunto fue tratado en sesión celebrada por la Junta de Portavoces con fecha 14 de mayo de 2021, de conformidad con la certificación que obra en el expediente.

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

.....

Seguidamente, por el Sr. Alcalde Presidente se somete la propuesta a votación con el siguiente resultado:

Votan a favor cuatro de los miembros presentes, votan en contra los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Del Carmen Gómez Candel, D. Ricardo Recuero Serrano, D. Federico Alarcón Martínez, D. Domingo Paredes Ibañez, D<sup>a</sup>. Carolina Vigara García y el Sr. Alcalde D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, se abstiene la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Gómez Magán.

Lo que, realizada ponderación de voto, supone nueve votos favorables, quince votos en contra y una abstención.

Así, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, dictamina desfavorablemente el asunto de que se trata y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. No tomar en consideración el apartado tercero de la moción presentada por el Sr. Portavoz del GM Los verdes de Torreveja, Compromiso Municipal, D. Israel Muñoz Guijarro, número R.E 2021-E-RJP-34 de 5 de mayo de 2021, relativa a adhesión al plan municipios en red y poner en marcha una oficina local de asesoramiento energético.

2º. Notificar al interesado.”

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**SR. ALCALDE:** Y continuamos, en este caso con el siguiente punto, que es el quinto y que es el expediente 27607/2021, que es la moción del señor portavoz del Grupo Municipal de Los Verdes de Torreveja, Compromiso Municipal, el señor Israel Muñoz, registro de entrada 2021-E-RJP-34, de 5 de mayo de 2021, sobre adhesión al Plan de municipios en red y poner en marcha una oficina local de asesoramiento energético. Si les parece a todos ustedes, le cedemos en primer lugar al proponente, para que pueda explicar el punto. Adelante, señor Muñoz.

**Sr. Muñoz:** Sí. Muchas gracias.

Bueno, como no puede ser de otra manera, Los Verdes seguimos en nuestra

línea, seguimos haciendo propuestas para la mejora de la vida de nuestros vecinos. Los Verdes Torrevejea hemos presentado a este Pleno, una moción para que Torrevejea se adhiera al Plan de municipios de red, impulsado por la Conselleria de Agricultura, de Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica. Este plan, presentado al Ministerio de Transición Ecológica como proyecto para optar a los fondos de reconstrucción de la Unión Europea, tiene como objetivo la implantación de plantas solares fotovoltaicas en municipios, a través de la creación de las comunidades energéticas locales-municipales, a las cuales pueden adherirse también cualquier vecindario interesado, también empresas o cualquier entidad, así como desarrollar acciones para impulsar una transición a un modelo energético justo, democrático y, por supuesto, sostenible. Si Torrevejea se adhiere a este proyecto, se podrá generar energía limpia para el suministro de edificios, equipamientos públicos para colegios, polideportivos, bibliotecas y cualquier otro tipo de instalación de gestión pública, además, también, como pueden adherirse particulares, comunidades de propietarios e incluso empresas que aporten superficie para colocar placas fotovoltaicas. Como ejemplo claro se pueden evidenciar que una vivienda consume una media de 3,4 kilovatios-hora, una escuela unos seis kilovatios. Entonces se puede justificar que de una instalación fotovoltaica, aproximadamente de unos cien kilovatios, bueno, pues podemos calcular, que da luz y energía, pues para bastantes instalaciones públicas y, por supuesto, para bastantes casas privadas. Al mencionado plan ya se han unido, pues más de doscientos cincuenta municipios en la Comunidad Valenciana y vemos que la cifra va en aumento, de hecho, hoy mismo he visto que hay ya pueblos de Castilla la Mancha, en concreto Ballesteros, un pueblo que ya lo está haciendo también. O sea, es algo que está subiendo bastante de las normas dentro de España. Además de esto, dentro de la iniciativa que proponemos desde Los Verdes y ya también a otro nivel, estamos instando a la creación de una oficina local de asesoramiento energético, cuya función sería el asesoramiento a nuestros vecinos de la forma de reducir y optimizar el gasto eléctrico a través del análisis de la factura y del consumo. Esta formación práctica puede guiar a la ciudadanía hacia un consumo mucho más eficiente. Desde Los Verdes entendemos que entre todos debemos trabajar en materia de lucha contra la pobreza energética, y por supuesto, coordinarlo siempre con los Servicios Sociales del municipio para, y planificar, por supuesto, actuaciones orientadas a la eficiencia energética. Tenemos que decir que además del daño medioambiental que se genera por la cantidad de CO<sub>2</sub> que enviamos a nuestro medio ambiente, todo ello, como es sabido por seguir utilizando energías no renovables a las que gobiernos anteriores han subvencionado favoreciendo a las industrias del petróleo y del carbón. Por cierto, primas, o sea, materias primas, altamente contaminantes. Nos estamos encontrando además un problema añadido con la brutal subida del recibo de la luz, debida sobre todo a las numerosas privatizaciones de los gobiernos anteriores. Ya todos recordarán uno de los principales hacedores, el ministro Soria, el de los papeles de Panamá, Partido Popular, que nos obliga a los ciudadanos a pasar por la dictadura de los mercados, como todo el mundo sabe, por la subida del gas y de los derechos del CO<sub>2</sub>. El problema es que esto se hace imposible ya para pagar el recibo de la luz a un gran sector de la población. Los Verdes presentamos esta propuesta que persigue, en primer lugar, salir de la dictadura económica a la que nos someten los mercados de la electricidad gracias a la utilización de las renovables. Segundo, poder conseguir por medios propios el abaratamiento de la energía que necesitamos consumir, no solamente el ayuntamiento, también para personas particulares. Con este proyecto se abre la puerta a que muchos particulares se sumen y conseguir que en su casa y en sus negocios puedan bajar el importe de su factura eventual que, en final, es lo que estamos buscando. Y por último, y también bastante importante, puede generar cientos de puestos de trabajo a nuestro municipio, ahora tan necesarios, que no sea

todo en Torrevieja, todo sea ladrillo, construcción y terrazas. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Muñoz. Como saben ustedes, esta mañana en principio y a priori nadie me ha dicho que tendrían intervención en primera o en réplica. ¿Si es así? Pues entonces entraríamos, ¿le parece, señor Muñoz, que entremos en posicionamiento de ellos y cierra usted? Pues empezariamos. ¿Posicionamiento? No. ¿Señora Vigara? ¿Señora Gómez Magán? Tampoco. ¿Señor Samper? Adelante.

**Sr. Samper:** Sí, muy breve. Solamente agradecer todas las propuestas que se traen en positivo por parte de los diferentes grupos municipales, en este caso por el Grupo Municipal de Los Verdes. Es un tema sensible, es un tema en el cual es... nuestra ciudad tiene que adaptarse y por ese motivo nuestro grupo municipal va a votar a favor de tomarlo en consideración esta moción. Muchas gracias.

**Sr Alcalde:** Gracias a usted. ¿Por parte del Partido Socialista, señora Pérez? Adelante.

**Sra. Pérez:** Gracias, señor Alcalde. Buenas tardes a todos los que nos siguen desde televisión y redes sociales. El Grupo Municipal Socialista apoya esta moción ya que entendemos que el desafío más importante al que se enfrenta la humanidad en el siglo XXI es resolver el problema del calentamiento global. La capacidad del sistema terrestre para absorber las emisiones de gases de efecto invernadero ya está agotada y la transición energética o descarbonización del sistema energético es más que necesario. La adhesión de Torrevieja a este plan de municipios en red nos parece una iniciativa ineludible que beneficiaría a la ciudadanía y empresas de Torrevieja, y es por estos motivos por los que apoyamos esta propuesta del Grupo Municipal Los Verdes. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señora Pérez. ¿Por parte del Equipo de Gobierno? Adelante.

**Sr. Paredes:** Muchas gracias, señor Alcalde. Señor Muñoz, usted, en su propuesta pide la adhesión al Plan de municipios en red y una oficina de asesoramiento energético. Habla usted en su propuesta de garantizar el derecho social al acceso a la energía, democratizar la energía y fomentar la participación ciudadana y de la pequeña y mediana empresa. Es decir, quiere que este ayuntamiento se adhiera a un plan energético que propone el mismo Gobierno y el mismo Ministerio que no para de subir la luz a los ciudadanos, a esas empresas, machacadas por la crisis del Covid, que cuando consiguen remontar esta situación, se le encarecen los gastos al núcleo familiar y se encarecen también los gastos mensuales de las empresas. Quiere que nos adhiramos a un plan que propone un gobierno que no busca ningún acuerdo con el resto de partidos, que no busca un pacto de Estado en materia energética, que quiere que nos adhiramos a una red de un Ministerio que no busca la supresión del impuesto de generación energética. Aquí quiero hacer un inciso para recordar a todos los que nos están viendo que ayer la luz alcanzaba un máximo de 129,19 euros el megavatio y, no contentos con este récord, lanzo otro aviso a los que nos están siguiendo, porque en el tramo de hoy, jueves a las diez de la noche, va a ser el tramo más caro de la historia, alcanzando los 129,90 euros el megavatio. Ante esta situación, no sé si será mejor adherirse a esta red que propone el señor Muñoz o que se apague la televisión para no gastar y ver en las noticias cómo la factura de la luz sigue subiendo sin límite. Usted, señor Muñoz, propone que nos sumemos a un plan de la ministra Ribera, que no es más que una

cortina de humo para tapar esto que acabo de decir, esta terrible situación que están viviendo los ciudadanos. El ministerio lanza este plan, vacío de contenido, pero es incapaz de poner un techo a estas subidas de la luz. Aquí, señor Muñoz, sabe que las competencias de un ayuntamiento en materia energética son muy limitadas, pero se puede hacer mucho por tener una ciudad más sostenible y, como dice el nombre de su partido, pero durante cuatro años lo obviaron, más verde. Este ayuntamiento ha realizado la contratación de un servicio para la elaboración de un plan de fomento del uso de las energías renovables. Estamos en fase de adjudicación a las empresas y posteriormente anunciaremos el plan que establezcamos con la empresa ganadora. Resulta muy importante el acceso a corto y medio plazo de toda esta información sobre energía renovable para los ciudadanos de Torrevieja, los cuales, ante los graves problemas económicos que se están viviendo en torno al precio de la energía, puedan encontrar en este plan alternativas económicas y a la vez colaborar con el medio ambiente y hacer de Torrevieja una ciudad más sostenible. Con este plan buscamos un trabajo de concienciación a la ciudadanía con el uso de las energías renovables, la creación de una oficina de fomento de energía verde o el fomento del uso de energía solar en edificios municipales. La elaboración del Plan de fomento de energías renovables permitirá crear un valor añadido a la ciudad, un elemento diferencial que, en la actualidad, pues los consumidores, los inversores y la sociedad general, exigen para orientarnos hacia un futuro viable a nivel global. Todo esto se llevará a cabo mediante políticas responsables y comprometidas, integradas en los tres agentes anteriormente mencionados. Por todo esto, el voto del Partido Popular será a favor del dictamen para rechazar de pleno la propuesta del Grupo Municipal de Los Verdes y poder llevar a cabo una propuesta que verdaderamente resulte útil para los ciudadanos de Torrevieja. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Paredes. Señor Muñoz, cerramos los posicionamientos, adelante.

**Sr. Muñoz:** Sí. Bueno, entiendo que ya cierro yo, ¿verdad?

**Sr. Presidente:** Sí, se lo acabo de decir.

**Sr. Muñoz:** Bien. Bueno, vamos a ver, de una manera, creo que comprensible, fácil y rápida. Efectivamente, la luz sube, cada día sube más. Todos los técnicos, economistas y demás, nos han dicho y nos siguen diciendo que ha subido por las privatizaciones, algo que he dicho antes y lo reitero y además está súper demostrado. Gracias a las privatizaciones que ustedes impulsaron, lo único que ha conseguido ha sido hacernos esclavos de las empresas eléctricas y del oligopolio que existe, eso por un lado. Esto es una alternativa que se plantea para la municipalidad, o sea, deben ser los pueblos, los municipios, los que decidan adherirse y con ello, poder cumplir con los requisitos que se plantean, que además nos ofrecen muchas garantías. La primera, muchas ...cosas interesantes que benefician a nuestro municipio, la primera, pues que si ahora mismo estamos pagando cinco mil o seis mil euros de luz todos los años, pues resulta que vamos a pagar, en vez de cinco mil o seis mil euros, vamos a pagar nada más que trescientos euros, porque la luz la vamos a hacer aquí. Yo creo que es una alternativa bastante interesante y bastante potente como para poder estudiar y tomar en cuenta. No es una, ...no es venta de humo, es todo lo contrario, es un plan que, realmente, lo que hace es que ponemos las placas y les hacemos el uso, simple y llanamente, no tiene otra venta de humo. Lo que sí que es una venta de humo es decir que se va a hacer algo y luego no se hace, o gastar el dinero cuando no haría falta de gastarlo. Eso sí es venta de humo, eso es gestionar erróneamente y más ahora que tenemos la posibilidad de gestionar de una manera

mucho más eficiente, que es lo que se pide y lo que se trata de hacer y lo que se propone en esta moción. En fin, bueno, así para terminar, les tengo que decir, el sol no solo es un polo de atracción turística, como ustedes pretenden, sino que además se debe de aprovechar para impulsar el uso, además de esta energía solar en un municipio, como motor ecológico y económico, se debe de utilizar así. Este es digamos, el futuro y va a ser... dentro, un modelo nuevo, o sea, lo que practicaría un modelo nuevo de ciudad. Dicho todo lo cual, solo me queda pedir a todos los grupos municipales que se sumen a la propuesta. Y, por supuesto, la transición ecológica, tal y como ha comentado algún compañero, está en marcha y no podemos dejar de subirnos a este carro de ninguna de las maneras, que significa entrar en el siglo XXI de forma sostenible, respetando el medio ambiente de nuestro municipio y asegurando nuestro crecimiento social y económico. Debemos huir, por supervivencia, del ladrillo, modelo económico basado en la cultura del pelotazo, que además está demostrado que lo único que ha traído ha sido pobreza, masificación y, por supuesto corrupción. Y nos deja más lejos cada día de poder entrar en el siglo XXI de una forma que nos asegure un futuro mejor para nuestras generaciones venideras. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Muñoz. En el siglo XXI estamos ya, señor Muñoz. Se lo digo porque ha dicho usted entrar en el siglo XXI, estamos ya en el siglo XXI, estamos dentro del siglo XXI, señor Muñoz.

**Sr. Muñoz:** Señor Dolón, pero a lo que me refiero es que no hemos entrado todavía, deberíamos de entrar.

**Sr. Alcalde:** Sí, ese es el problema, que usted no sabemos de qué siglo está. Les decía, a ver si nos podemos centrar, que no quiero desviarme. Saben ustedes que tenemos que votar el dictamen de la comisión informativa para que nadie le lleve a error por los posicionamientos que han efectuado, ¿de acuerdo? ¿Votos a favor del dictamen? El Partido Popular y la concejal no adscrita. ¿Votos en contra? Sueña, PSOE, Los Verdes. ¿Y abstenciones? La de la concejal de Ciudadanos.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de quince de los miembros presentes, el voto en contra de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava, y D. Pablo Samper Hernández y la abstención de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán, ACUERDA:

1º. No tomar en consideración el apartado tercero de la moción presentada por el Sr. Portavoz del GM Los verdes de Torre vieja, Compromiso Municipal, D. Israel Muñoz Guijarro, número R.E 2021-E-RJP-34 de 5 de mayo de 2021, relativa a adhesión al plan municipios en red y poner en marcha una oficina local de asesoramiento energético.

2º. Notificar al interesado.

6. EXPEDIENTE 28422/2021. MOCION DE LA SRA. PORTAVOZ DEL GM CIUDADANOS D<sup>a</sup>. PILAR GÓMEZ MAGÁN R. N<sup>o</sup> 2021-E-RJP-37 PARA LA CREACION DE UN BOSQUE CEMENTERIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA MASCOTAS EN LA CIUDAD DE TORREVIEJA.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Servicios a la Ciudadanía en sesión celebrada el día 22 de julio de 2021, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del expediente tramitado a los efectos oportunos, en el que se contiene Moción presentada en el Registro General de entrada en este Ayuntamiento, con número **2021-E-RJP-37** y de fecha 7 de mayo de 2021, por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D<sup>a</sup> Pilar Gomez Magán, que es del siguiente tenor literal,

“D<sup>a</sup>. Pilar Gómez Magán Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía Cs del Ayuntamiento de Torre Vieja, y haciendo uso de las atribuciones que se me confiere y al amparo del artículo 46 y siguientes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 116 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y el artículo 97.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno del Ayuntamiento la presente

**MOCION: PARA LA CREACION DE UN BOSQUE-CEMENTERIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA MASCOTAS EN LA CIUDAD DE TORREVIEJA**

para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No es un secreto que los humanos gustan de tener animales de compañía gran parte de su vida cuando dicha relación que se establece satisface ambas partes y que deshacerse de dicho animal cuando fallece supone en una gran parte de los casos incumplir las ordenanzas de recogida de residuos y las de limpieza pública ya que se prohíbe terminantemente el abandono de animales muertos o el enterramiento en lugares ajenos en propiedad.

Desde los orígenes de una cultura ligada al sedentarismo, a la agricultura y a la ganadería como comienzos de la etapa Neolítica, el género humano ha elegido animales clave como necesarios cooperadores de esta cultura y ligadas a etapas de expansión y contracción de los nomadeos. En estos casos, los perros, los gatos y las aves de corral son definitorios de dichas etapas.

En muchas culturas se acostumbra a enterrar los restos de animales, más por motivos higiénicos y sentimentales que por razones de obligatoriedad en el cumplimiento de las ordenanzas. Los animales domésticos de compañía con dosis de emocionalidad para el dueño suelen ser enterrados de manera ceremonial, ya sea en la propiedad del mismo dueño si la tuviese o en un cementerio de mascotas utilizado para este fin, además de la posibilidad de incineración. Incluyendo este último, los cementerios de mascotas encierran un sentido muy parecido a los camposantos humanos, se pueden encontrar enterramientos con una estética muy rebuscada y un tanto barroca en su preciosismo ornamental y se pueden hallar también “fosas comunes” para aquellos propietarios menos pudientes. Muchos de ellos disponen de instalaciones para la cremación de los cuerpos inertes y rescatar sus cenizas.

El bosque cementerio para mascotas, es un lugar para “recompensar la fidelidad y expresar el valor sentimental del último reconocimiento al amigo más fiel del hombre”. Además esta iniciativa crea la posibilidad de que el bosque crezca año tras año en valor ecológico mediante la plantación de un árbol conmemorativo, por lo que puede

crear beneficios medioambientales, de concienciación sobre los animales e incluso beneficios para el turismo y la economía local.

La Comunidad Valenciana dispone de un ordenamiento abundante relativo al tratamiento de los animales de compañía y su destino cuando acaban sus vidas y muchos ayuntamientos han redactado ordenanzas ad hoc para estos fines (véase por ejemplo la del Ayto. de Albal, ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES) [Ley 4/1994 modificada por Ley 13/2016]. La Comunidad Valenciana, además, dispone de un amplio despliegue en la línea costera de su principal sector de la economía que es el turístico y sabemos que, por regla general, muchos foráneos han fijado su residencia en estos territorios para muchos años; ellos y sus mascotas. Sin embargo, existen muy pocos establecimientos dedicados al enterramiento y la incineración de sus animales cuando mueren: si son correctos los datos, desde la reciente instalación en Torrellano hasta la ciudad de Gandía no se encuentran en la provincia de Alicante lugares donde oficializar el descanso eterno de sus mascotas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Torrevieja presenta la siguiente

## **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Hacer uso en Torrevieja de un espacio en terreno municipal adecuado para la creación de un bosque cementerio de mascotas por parte del Ayuntamiento de Torrevieja.

**SEGUNDO:** Iniciar los trámites legales oportunos para recibir los permisos que se requieran por parte de la Consellería de Agricultura dentro de los contenidos establecidos en la Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalitat Valenciana, sobre protección de los animales de compañía para el establecimiento de un servicio de enterramiento de animales de compañía en el municipio de Torrevieja.

**TERCERO:** Dar cuenta a la concejalía de Urbanismo de este asunto para localizar un lugar idóneo de propiedad pública dentro de los límites del municipio y que mejor pueda dar servicio de todo tipo (proximidad, ornamentación, accesos, riesgos naturales). Crear la estructura organizativa necesaria para esta prestación y el mantenimiento oportuno asociado a este futuro bosque-cementerio, haciéndolo además accesible y visitable para todos los ciudadanos.

**CUARTO:** Elaboración de una ordenanza municipal que se regule este servicio y se estipulen las correspondientes tasas.”

Visto el Informe de Secretaria, de fecha 10 de mayo de 2021, , que es del tenor literal siguiente,

**INFORME DE SECRETARÍA ASUNTO: MOCION DE LA SRA. PORTAVOZ DEL GM CIUDADANOS D<sup>a</sup>. PILAR GÓMEZ MAGÁN R. Nº 2021-E-RJP-37 PARA LA CREACION DE UN BOSQUE-CEMENTERIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA MASCOTAS EN LA CIUDAD DE TORREVIEJA.**

La Moción presentada dice lo siguiente:

“D<sup>a</sup>. Pilar Gómez Magán Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía Cs del Ayuntamiento de Torrevieja, y haciendo uso de las atribuciones que

se me confiere y al amparo del artículo 46 y siguientes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 116 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y el artículo 97.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno del Ayuntamiento la presente MOCION:

#### PARA LA CREACION DE UN BOSQUE-CEMENTERIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA MASCOTAS EN LA CIUDAD DE TORREVIEJA

para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No es un secreto que los humanos gustan de tener animales de compañía gran parte de su vida cuando dicha relación que se establece satisface ambas partes y que deshacerse de dicho animal cuando fallece supone en una gran parte de los casos incumplir las ordenanzas de recogida de residuos y las de limpieza pública ya que se prohíbe terminantemente el abandono de animales muertos o el enterramiento en lugares ajenos en propiedad.

Desde los orígenes de una cultura ligada al sedentarismo, a la agricultura y a la ganadería como comienzos de la etapa Neolítica, el género humano ha elegido animales clave como necesarios cooperadores de esta cultura y ligadas a etapas de expansión y contracción de los nomadeos. En estos casos, los perros, los gatos y las aves de corral son definitorios de dichas etapas.

En muchas culturas se acostumbra a enterrar los restos de animales, más por motivos higiénicos y sentimentales que por razones de obligatoriedad en el cumplimiento de las ordenanzas. Los animales domésticos de compañía con dosis de emocionalidad para el dueño suelen ser enterrados de manera ceremonial, ya sea en la propiedad del mismo dueño si la tuviese o en un cementerio de mascotas utilizado para este fin, además de la posibilidad de incineración. Incluyendo este último, los cementerios de mascotas encierran un sentido muy parecido a los camposantos humanos, se pueden encontrar enterramientos con una estética muy rebuscada y un tanto barroca en su preciosismo ornamental y se pueden hallar también “fosas comunes” para aquellos propietarios menos pudientes. Muchos de ellos disponen de instalaciones para la cremación de los cuerpos inertes y rescatar sus cenizas.

El bosque cementerio para mascotas, es un lugar para “recompensar la fidelidad y expresar el valor sentimental del último reconocimiento al amigo más fiel del hombre”. Además esta iniciativa crea la posibilidad de que el bosque crezca año tras año en valor ecológico mediante la plantación de un árbol conmemorativo, por lo que puede crear beneficios medioambientales, de concienciación sobre los animales e incluso beneficios para el turismo y la economía local.

La Comunidad Valenciana dispone de un ordenamiento abundante relativo al tratamiento de los animales de compañía y su destino cuando acaban sus vidas y muchos ayuntamientos han redactado ordenanzas ad hoc para estos fines (véase por ejemplo la del Ayto. de Albal, ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES) [Ley 4/1994 modificada por Ley 13/2016]. La Comunidad Valenciana, además, dispone de un amplio despliegue en la línea costera de su principal sector de la economía que es el turístico y sabemos que, por regla general, muchos foráneos han fijado su residencia en estos territorios para muchos

años; ellos y sus mascotas. Sin embargo, existen muy pocos establecimientos dedicados al enterramiento y la incineración de sus animales cuando mueren: si son correctos los datos, desde la reciente instalación en Torrellano hasta la ciudad de Gandía no se encuentran en la provincia de Alicante lugares donde oficializar el descanso eterno de sus mascotas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Torrevieja presenta la siguiente

## ACUERDOS

PRIMERO: Hacer uso en Torrevieja de un espacio en terreno municipal adecuado para la creación de un bosque cementerio de mascotas por parte del Ayuntamiento de Torrevieja.

SEGUNDO: Iniciar los trámites legales oportunos para recibir los permisos que se requieran por parte de la Consellería de Agricultura dentro de los contenidos establecidos en la Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalitat Valenciana, sobre protección de los animales de compañía para el establecimiento de un servicio de enterramiento de animales de compañía en el municipio de Torrevieja.

TERCERO: Dar cuenta a la concejalía de Urbanismo de este asunto para localizar un lugar idóneo de propiedad pública dentro de los límites del municipio y que mejor pueda dar servicio de todo tipo (proximidad, ornamentación, accesos, riesgos naturales). Crear la estructura organizativa necesaria para esta prestación y el mantenimiento oportuno asociado a este futuro bosque-cementerio, haciéndolo además accesible y visitable para todos los ciudadanos.

CUARTO: Elaboración de una ordenanza municipal que se regule este servicio y se estipulen las correspondientes tasas.”

En relación con el citado asunto, la funcionaria que suscribe indica que el Reglamento Orgánico Municipal dispone lo siguiente:

### “Artículo 112.-

1. Los Concejales, por escrito, podrán presentar las proposiciones que estimen convenientes al Secretario General de la Corporación a efectos de dar cuenta a la Presidencia y ordenarse por éste la inclusión, en su caso, en la relación de asuntos del Orden del Día del Pleno. Para ello, deberán mediar, como mínimo, cinco días de antelación a la celebración del mismo.

2. Se entenderá por proposición la solicitud a la Corporación de que estudie o se tengan en cuenta una idea o sugerencia o se adopte un acuerdo sobre materia de su competencia.

3. La discusión se someterá a los trámites previstos para los demás asuntos incluidos en el Orden del Día.

4. Finalizado el debate, la Corporación decidirá si se toma o no en consideración, y, en caso afirmativo, podrá aprobarla si atendiendo a su naturaleza no requiera emisión de informes o dictámenes necesarios.”

### Artículo 113.-

1. Cualquier Concejal podrá asimismo presentar por escrito, mociones al Pleno antes del comienzo de la sesión. Esta vía sólo es posible en las sesiones ordinarias.

2. Se considerará como moción la proposición que no habiendo sido incluida en el Orden del Día, eleve el Concejal al Ayuntamiento Pleno por razones de urgencia debidamente justificada.

3. Si la Corporación admitiera su urgencia por el voto de la mayoría legal, se discutirá en la forma prevista para las proposiciones en el artículo anterior. En otro caso, se incluirá en el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria a celebrar.”

Así, en relación con las proposiciones y/o mociones presentadas por los Sres. Concejales, el órgano competente habrá de pronunciarse si éstas son tomadas en consideración o no. Si no es tomada en consideración, la moción o proposición habrá de entenderse desestimada a los efectos que procedan.

En el caso de que sean tomadas en consideración podrán aprobarse si no requieren de trámites considerados preceptivos y, en el caso de requerirse estos trámites, la toma en consideración por el órgano competente supondrá el inicio del correspondiente procedimiento que habrá de adecuarse a lo que preceptúen las normas aplicables en cada caso.

La propuesta contenida en el apartado PRIMERO de la moción, se refiere a inicio de expediente para uso de bien municipal, por lo que no existe inconveniente para su aprobación. La materialización de lo propuesto requerirá, casi con toda probabilidad, de la tramitación del correspondiente expediente, por lo que sólo cabe su toma en consideración.

En cuanto al órgano competente, se señala que corresponde a la Junta de Gobierno local adoptar acuerdo sobre el asunto, y ello de conformidad con lo dispuesto por el art. 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 11 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cuanto a las propuestas contenidas en los apartados SEGUNDO Y TERCERO de la moción y sobre la materialización de lo propuesto, correspondería resolver sobre el asunto al Sr. Alcalde Presidente, en ejercicio de la facultad que le confiere el art. 124.4.b) y c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

La propuesta contenida en el apartado CUARTO de la moción, se refiere a inicio de expediente de elaboración de ordenanza municipal, por lo que no existe inconveniente para su aprobación.

En cuanto al órgano competente, se señala que corresponde al Pleno del Ayuntamiento adoptar acuerdo sobre el asunto, y ello de conformidad con lo dispuesto por el art. 123.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Visto que esta Moción ha sido tratada en Junta de Portavoces celebrada el día 14 de mayo de 2021, según certificado de Secretaria General de fecha 9 de julio de 2021, que consta en este expediente.

Una vez expuesto el punto por el Sr. Presidente, se realizan las siguientes intervenciones,

- Sr. Alcalde, Si hay intervencionones....., Sra. Gomez Magán...
- Sra Gomez Magán, Buenos días a todos y muchas gracias. Simplemente quiero reiterar lo que ya se dijo en Junta de Portavoces y agradecer que todo el mundo se sume a la creación de este bosque de animales, de todas formas de manera independiente cada una de las personas han ido haciendo un pequeño homenaje a sus mascotas junto al Cementerio de La Mata, donde ya le.. en el Pleno les aportare algunas fotografías y así mismo....., así mismo indicar que he recibido cartas de agradecimiento e incluso que en algunos Ayuntamientos también se ha planteado y los vecinos me han hecho llegar para que se pueda instalar o se pueda crear aquí en nuestra Ciudad, para que todos aquellos que quieran darle un apoyo a.. o un homenaje a sus mascotas que dentro de cada familia pues también tienen un rinconcito y se les quiere dar esa despedida, como si fuese un miembro mas de la familia, creándose un bosque de mascotas para poder, en cierto modo, poner en relevancia la importancia de estos animales que conviven con nosotros dentro de nuestras familias y por otra parte crear así un espacio medioambiental, donde se pueda tener como referente en nuestra Ciudad, porque así lo están demandando nuestros vecinos y gente que viene, incluso de fuera. Gracias.
- Sr. Alcalde, Perfecto, alguna intervención más.... Pues sometemos el punto a votación.....

A la vista de todo ello, el Sr. Presidente de la Comisión de Servicios a la Ciudadanía, somete a votación dicho asunto, con el siguiente resultado,

Votan a favor de tomar en consideración el apartado nº 4 de la propuesta contenida en la moción que nos ocupa las Sras. Concejales Dª Mª Pilar Gomez Magán y Dª Carolina Vigarra Garcia, que con el voto ponderado suponen dos votos a favor.

Votan en contra de tomar en consideración el punto nº 4 de la propuesta contenida en la moción que nos ocupa, el Sr. Alcalde D. Eduardo J. Dolón Sanchez y los Srs. Concejales D. Mª del Carmen Gomez Candel, D. Ricardo Recuero Serrano, D. Federico Alarcón Martínez y D. Domingo Paredes Ibañez que con el voto ponderado suponen catorce votos en contra.

Se abstienen los Sras. Concejales, D. Andres Navarro Sanchez, Dª Ana María Pérez Torregrosa y D. Israel Muñoz Guijarro y D. Pablo Samper Hernandez, lo que con el voto ponderado suponen 9 abstenciones.

A su vista, la Comisión de Servicios a la Ciudadanía, emite el siguiente dictamen, no tomar en consideración el punto nº 4 de la Moción presentada en el Registro General de entrada en este Ayuntamiento, con número **2021-E-RJP-37** y de fecha 7 de mayo de 2021, , por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Dª Pilar Gomez Magán relativa a **“PARA LA CREACION DE UN BOSQUE-CEMENTERIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA MASCOTAS EN LA CIUDAD DE TORREVIEJA”**, arriba trascrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos, como paso previo a su sometimiento a acuerdo plenario.

2. Notificar este acuerdo al interesado.”

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**Sr. Alcalde:** Perfecto, pasamos al siguiente punto, que es el sexto, que es el expediente 28.422/2021, que es la moción de la señora portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, doña Pilar Gómez Magán, registro de entrada número 2021-E-RJP-37, perdón, para la creación de un bosque cementerio de titularidad municipal, para mascotas, en la ciudad de Torrevieja. Como hemos hecho en la anterior procedemos, en primera instancia, a la proponente. Adelante, señora Gómez.

**Sra. Gómez Magán:** Muchas gracias. Bueno, pues en esta moción es, lo que proponemos es una moción para que se haga un bosque de animales. Cuando fallece una de nuestras mascotas, pues lógicamente, se va a una parte importante de nosotros. Por eso, igual que si fuese un miembro de nuestra familia y lo es, pues se le quiere dar un enterramiento, un homenaje a aquella pequeña mascota que ha sido parte de nuestra vida y de nuestra familia durante un tiempo determinado. Por eso muchas personas, aquí he recibido una carta que quiero agradecer, me cuenta la vida de cuando llegaron a Torrevieja, de lo que ocurrió con sus mascotas y lo que tuvieron que hacer con las mismas. Entonces, creo que muchos, pues los entierran en lugares ajenos a su propiedad o dentro de su propiedad, otros los abandonan y otros, pues los llevan a un pequeño cementerio, como está ocurriendo con el cementerio de La Mata dónde, allí, junto al otro cementerio, no sé si las pueden ver, pues se les quiere dar ese homenaje. Con esta moción quiero que todos apoyen y así solventar las trabas administrativas, puesto que hay muchas localidades, también me,... tengo documentación donde se puede acreditar que hay otras localidades donde, efectivamente, se han podido llevar a cabo este bosque de animales para que crezca año tras año, con un gran valor ecológico, con la plantación de un árbol conmemorativo para cada mascota que nos deja. Actualmente, vemos que en Torrevieja, que este tratamiento de las mascotas y además hay un punto al final de este Pleno donde se habla de gastos, reconocimiento de gastos que efectivamente se están prestando sin contrato, donde se le está haciendo por parte de una empresa privada que lleva los cadáveres de estas pequeñas mascotas a una fosa común o las incinera, sin darle un tratamiento adecuado, junto con otras mascotas o con otros animales que puedan encontrarse en la vía pública. Por eso, además este tipo de contratos quedó desierto, se planteó y quedó desierto, y creemos también que hay muchos vecinos que demandan este tipo de servicios para poder enterrar a sus mascotas y hacerle este homenaje, que cada vez que, hay algunos que se han marchado de Torrevieja, son extranjeros, vuelven y quieren visitar el lugar donde pudieron enterrar a su mascota, otros residen en nuestra ciudad. Y por eso vuelvo a reivindicar el apoyo de todos los grupos para sacar hacia adelante esta moción y así poder honrar y hacer un pequeño homenaje con un bosque, plantando un pequeño arbolito en una zona determinada de Torrevieja y darle ese homenaje a esa mascota o esa parte que ha sido, o que ha vivido con nuestra familia durante un tiempo. En la comisión el voto del Equipo de Gobierno fue en contra de esta moción porque dice que había trabas administrativas. Quiero volver a pedirles que se replanteen el votar a favor de esta moción, puesto que entendemos que si se ha llevado a cabo en otros municipios podría llevarse a cabo dentro de nuestro propio municipio, e incluso modificar la ordenanza municipal, y si que hay que hacer una pequeña aportación para el mantenimiento de este bosque, pues que así se haga, o bien plantear una incineración donde cada persona pueda llevarse también el tarrito con las cenizas de su propia mascota. Por eso esta moción yo creo que es importante. Es una reivindicación de muchos vecinos que me han hecho llegar, y entre ellos tengo aquí una carta muy emotiva, y por lo tanto, solicito el apoyo y la aprobación de todos los

grupos que integran el consistorio. Nada más, gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señora Gómez. Al igual que he manifestado en la propuesta anterior de Los Verdes, los concejales han dicho que iban a intervenir en posicionamiento de voto, salvo que me soliciten, en este momento. Pues entraríamos en el posicionamiento de voto. ¿Así es? Señora Vígara me dice que no, pues señor Samper, empezamos por usted el posicionamiento de voto, ¿no? Señor Muñoz.

**Sr. Muñoz:** Sí, muchas gracias. Bueno, ni qué decir tiene que desde el Grupo Municipal de Los Verdes podríamos estar en sintonía con el espíritu de esta moción. Es evidente que cada día hay más familias que tienen animales de compañía. De hecho, aquí, en Torrevieja, observamos cada día que hay más unidades familiares unitarias que como acompañante tienen mascotas. Además resulta más que evidente que este colectivo cada día pues está en alza. Y es necesario dotar de servicios porque entre otras cosas, también pagamos impuestos y no nos parece justo que se nos deje de lado. Lo que llama poderosamente la atención en este caso, es que la señora Magán del Grupo Ciudadanos, que es el grupo que está proponiendo esta moción, apoya ciegamente al Partido Popular cuando este lo primero que hace cuando llega al Gobierno de Torrevieja es como todo el mundo sabe quitarnos las playas caninas que teníamos en el centro y llevarlas a donde nadie pueda ir, si no es con coche, claro está. Además, esta playa es peligrosa para las mascotas y sus dueños, hecho denunciado reiteradamente en bastantes ocasiones por bastantes usuarios. Tampoco hemos visto que se haya creado por fin la plaza de veterinario municipal, tampoco que el ayuntamiento subvencione la alimentación para las mascotas callejeras. Menos mal que, al final, son una gran cantidad de cuidadores y voluntarios los que pagan de su bolsillo la alimentación de muchos animales, tanto en el albergue municipal como en la misma calle. Tampoco hemos visto a la señora Magán quejarse de que no haya funcionarios en el albergue municipal y tengan que ser los mismos voluntarios los que mantengan las instalaciones, sobre todo en cuanto a limpieza y desinfección se refiere. Sí señora, me está diciendo que no, pero sí, tenemos bastantes escritos al respecto. Por cierto, desde el Grupo Municipal de Los Verdes exigimos que se construya ya de una vez el albergue municipal, incluido en los presupuestos desde el 2019, y el Partido Popular lo sigue dejando aparcado. De nuevo queda acreditado que no quieren realizar este proyecto, nadie sabe por qué. No me diga que tengo cara, estoy diciendo la verdad. A fecha de hoy no han hecho nada, es la verdad, señora. No, claro, me está diciendo que tengo cara. No, estoy diciendo la verdad. En fin, seguimos. No, no, es la realidad, hoy por hoy no se ha hecho nada de lo que estoy diciendo es... Totalmente cierto. No se ha hecho nada.

**Sr. Alcalde:** Señor Muñoz, deje de... Deje de interpelar a nadie y así nadie le molestará. Le ruego, por favor, a los concejales...

**Sr. Muñoz:** No, si no me molesta. Que no están en el uso de la... Yo estoy encantado aquí de decir las cosas, yo encantado.

**Sr. Alcalde:** Y le ruego... Y le ruego, señor Muñoz, ha hablado usted de un montón de cosas que no es nada de la moción de la proponente...

**Sr. Muñoz:** Sí, todo está relacionado con la moción porque es el mundo animalista. Bueno, de... Que a usted no le guste no significa que no esté relacionado.

**Sr. Alcalde:** Señor Muñoz, déjese usted de decir cosas de mí, ¿eh? Yo no le digo a usted si le gustan los animales, a mí me encantan, ¿eh? Si tiene usted alguna

duda, se viene usted conmigo...

**Sr. Muñoz:** Entonces, ¿por qué me pone cortapisas?

**Sr. Alcalde:** No, pues entonces, está diciendo usted cosas que... Y le estoy pidiendo por favor, de que hable de la moción de la proponente.

**Sr. Muñoz:** Estoy hablando de la moción, y de todo lo que se relaciona.

**Sr. Alcalde:** El mundo animal, animalista, no es la moción de la proponente, ¿eh? La moción de la proponente va en un extremo que sabe usted que tiene una toma en consideración solo de ese punto. Le ruego, por favor, más que nada porque también le está interpelando la proponente.

**Sr. Muñoz:** O sea, que entonces tengo que hacer las intervenciones conforme usted me diga, no puedo argumentar como yo quiera, ¿no?

**Sr. Alcalde:** Señor Muñoz, es imposible poder dirigir sin que usted me escucha.

**Sr. Muñoz:** No no, es que lo que es imposible es que yo pueda argumentar sin que usted intente manipular mi opinión.

**Sr. Alcalde:** No se lo...

**Sr. Muñoz:** Es esa la verdad.

**Sr. Alcalde:** No se lo vuelvo a decir nada más. Si usted me escucha y me hace caso, esto lo podremos llevar bien. Si no le tendré que cortar, señor Muñoz. Yo no quiero cortarle, le estoy diciendo, por favor, que no interpele a nadie para que nadie le moleste, primero. Y segundo, si usted habla de la proponente y de lo que ha propuesto, pues entonces nos centraremos todos y nadie tendrá que estar hablando de cosas que usted está diciendo que no tienen nada que ver con la proponente, ¿vale? Vamos allá, señor Muñoz, a ver si lo conseguimos.

**Sr. Muñoz:** Y me lo dice el que siempre dice lo que le da la gana. Bueno, en fin, de nuevo queda acreditado que no quieren realizar proyectos como estamos hablando, del albergue, que quede claro, que no lo ha hecho. Y, seguramente, bueno, pues tienen ustedes otras prioridades. Seguramente, para usted, políticas animalistas es poner flamencos de plástico en las rotondas, que es lo que están haciendo. Evidentemente, el Partido Popular ha abortado todo en cuanto a políticas de servicios municipales para mascotas y sus dueños que, le recuerdo, nosotros también pagamos impuestos. Y todo esto con el silencio cómplice de la señora Magán, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos. Y ahora viene con una moción sentimental. Bueno, pues podríamos estar de acuerdo con ella. Es evidente y así queda constatado, que Los Verdes apoyamos todas las propuestas relativas a facilitar la vida de nuestros vecinos y sus mascotas, pero no podemos transigir con las actitudes dubitativas, hoy sí y mañana no. No se puede apoyar a quien solo desea que nuestro municipio se convierta en un desierto de cemento, dañando nuestro medio ambiente y por supuesto a nuestros vecinos, mutilándonos zonas verdes, facilitando la construcción de torres, convirtiendo una vez más en Torrevieja en un vergel de negocios inmobiliarios. Desde el Grupo Municipal de Los Verdes no vamos a ser cómplices de semejante disparate político, donde queda patente cuáles son los intereses reales de la proponente. Tal y

como hemos puesto encima de la mesa, queda acreditado que para nada tiene que ver con satisfacer los intereses generales de la ciudadanía y, sobre todo, de nuestros vecinos y visitantes que tienen mascotas. Dicho todo esto y esperando el cambio y el compromiso real de la proponente con los colectivos animalistas y con los colectivos que defienden el medio ambiente, desde el Grupo Municipal de Los Verdes deseamos que mejore realmente, francamente la... o entendemos que es francamente mejorable la moción y por supuesto, pues vamos a abstenernos en la misma. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Muñoz. ¿Por el Partido Socialista, hay posicionamiento? ¿No? ¿El Equipo de Gobierno? El concejal... Adelante.

**Sra. Sala:** Buenas tardes. Muchas gracias, señor Alcalde. Y buenas tardes a todos. Perdona, Pilar porque le voy a dar la espalda porque si no, no se me oye, para contestarle. Vale. Para argumentar...

**Sr. Alcalde:** Sí, es imposible usted que le hable mirando a la señora Gómez Magón, Magán, perdón. Me cojo el micro así. No, no coja usted que también le mire... Que también le siguen por delante. Ah, también, sí. Adelante, señora Sala.

**Sra. Sala:** Vale. Para argumentar el posicionamiento del voto del Grupo Popular, quiero hacer constar que coincidimos en el fondo de la moción de la concejal portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, alabando a su vez, la sensibilidad que muestra en todo momento en relación a las mascotas que viven y mueren en nuestra ciudad. En relación a su petición, no sería justo que no le aclaráramos y pusiéramos de manifiesto que actualmente nos encontramos inmersos en la realización de los trabajos previos a la obra del nuevo albergue municipal, por considerar que es una de las prioridades para atender dignamente a nuestros animales. Nuestra idea es que las nuevas instalaciones del albergue municipal, en ellas se pueda disponer de terreno suficiente para el que, para que el servicio que se dé en nuestro municipio sea el mejor, sin duda. Y así y por ello, tampoco sería justo no decir que el mismo técnico que está realizando la tramitación del importante expediente de ampliación y renovación total del albergue municipal, aunque usted no quiera, se está haciendo, ya está desde hace tiempo, estudiando la posibilidad técnica de incluir una zona de enterramiento y otros servicios de esta índole. Creemos que las citadas instalaciones podrían ser el lugar idóneo para ello. La legislación actual, estatal y autonómica, como sabrán, no se refiere a este asunto de enterramiento para mascotas, como prestación obligatoria, si bien este Equipo de Gobierno sí ha tenido la voluntad de contemplarlo desde ya hace un tiempo. Por tanto, nuestro posicionamiento en el punto será a favor del dictamen de la comisión informativa porque ya lo estamos tramitando. Aun así, muchas gracias siempre por sus aportaciones señora Magán.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señora Sala. Pues cerraría el punto la proponente, la señora Magán. Adelante.

**Sra. Gómez Magán:** Mencioné en mi primera intervención, en cuanto hablé de las juntas de gobierno que efectivamente en la junta de gobierno local del día 2 de julio del 2021 se establecía aprobación, si procede, del proyecto básico y ejecución, presentado por la mercantil equis, en el expediente de contratación de trabajo de redacción y el proyecto básico de ejecución redacción del proyecto licencia actividad proyecto de coordinación seguridad, salud, gestión de residuos, para la construcción del albergue municipal de animales de este Ayuntamiento. Si bien es cierto; que como dije que estaba el proyecto de coordinación de seguridad y salud y gestión de residuos, si ustedes hacen un cementerio dentro de lo que es el albergue no se puede

visitar. De hecho, lo tenemos ya creado en La Mata se puede ver, la señora Salas, que como me da la espalda, no puede acceder a dichas fotografías, donde ya se están haciendo dichos enterramientos. La gente quiere venir y poder visitar a sus mascotas, darles un sitio, una ubicación, hacer un bosque de... Efectivamente, estaban haciendo esto, pues si la gente lo está haciendo es porque lo está demandando. Entendemos que si ustedes cierran el recinto o el albergue y no se puede visitar en cualquier momento, si por ejemplo hay gente que viene de fuera y tiene un fin de semana para visitarlo y el albergue está cerrado... Pues lógicamente lo que pretendemos es que se cree un bosque. Cada enterramiento de cada mascota conlleva la plantación de un pequeño arbolito que se va regando con el tiempo y allí se le hace ese pequeño homenaje. Se ha llevado a cabo en municipios, Gandía, Elda, Petrer, otros municipios de la Comunidad Valenciana donde efectivamente se está llevando a cabo. Por lo tanto, la normativa de la Comunidad Valenciana no impide o limita el que se puede hacer. Y al señor Muñoz, por alusiones, le diré que yo he acompañado a personas a ver dónde estaban esos animales o esas, dentro del municipio, que se les ha llevado comida y el Ayuntamiento, en aquel momento, la legislatura anterior no les daba dinero ninguno para el pago de alimentos. Que ustedes quieran constituir ahora mismo una asociación por parte de sus concejales para así decir que es más papista que el papa, pues en este caso, yo entiendo que todos adoramos los animales, y de hecho, tengo una mascota en casa a la que quiero como un miembro más de la familia. Por lo tanto, siempre he tenido animales, los respeto, me preocupan y me preocupa también el sentimiento de todos los ciudadanos que quieren dar un pequeño homenaje a sus mascotas. Efectivamente, el único punto que se estaba en discordancia era la ordenanza municipal, en las que me, demandas que me han propuesto, efectivamente lleva una pequeña cuota de mantenimiento de ese bosque, pero lo que sí que quiere la gente es rendir homenaje. Evitar que lo que ya esta ocurriendo en Torre Vieja, es decir que la gente, incluso con lápidas como hemos visto, lápidas de piedra, se esté haciendo este enclave dentro de La Mata, un paraje natural donde está la gente llevando sus mascotas porque ahí les puede rendir un homenaje. Por lo tanto, ruego que todos los grupos se adhieran a esta moción y, por lo tanto, demos un servicio que está demandado de la ciudadanía y que actualmente no tenemos y que, efectivamente se le puede dar tramitación administrativa suficiente, porque así lo recoge la ley de, o la legislación que tenemos en la Comunidad Valenciana. Otras poblaciones dentro de esta comunidad lo están haciendo, por qué Torre Vieja no. Espero su apoyo, gracias.

**Sr. Alcalde:** Bien, pues, como decía cierra la proponente. Solicitamos el voto y les recuerdo a todos ustedes que votamos el dictamen de la comisión informativa. ¿Votos a favor? ¿El Partido Popular solo? ¿Votos en contra? Disculpe, no le he escuchado, el micrófono.

**Sra. Gómez Magán:** Es que en el dictamen de la comisión había un punto que no estaba incluido. Entonces, para que aclare, para que se vea el posicionamiento de voto. Porque el único punto era el de la, el punto cuatro, ¿no?

**Sr. Alcalde:** Claro, es que solo viene el que, el informe de la secretaria que es competencia del Pleno, efectivamente, sí. ¿De acuerdo, señora Gómez? Decíamos ya que íbamos a votar los favorables. Les he solicitado a ustedes los votos en contra.

**Sra. Gomez Magán:** En contra porque entendemos que sí que hay que hacer una regulación y una ordenanza que regule el mismo.

**Sr. Alcalde:** Sí, totalmente de acuerdo, si es que el dictamen es ese. ¿Y abstenciones? El resto, ¿no? Sueña, Psoe y Los Verdes.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de catorce de los miembros presentes, el voto en contra de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Pilar Gómez Magán, y la abstención de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava, D. Pablo Samper Hernández y D<sup>a</sup>. Carolina Vigara García, ACUERDA:

1º. No tomar en consideración el punto nº 4 de la Moción presentada en el Registro General de entrada en este Ayuntamiento, con número **2021-E-RJP-37** y de fecha 7 de mayo de 2021, , por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D<sup>a</sup> Pilar Gomez Magán relativa a **“PARA LA CREACION DE UN BOSQUE-CEMENTERIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA MASCOTAS EN LA CIUDAD DE TORREVIEJA”**, arriba trascrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos, como paso previo a su sometimiento a acuerdo plenario.

2. Notificar este acuerdo al interesado.

7. EXPEDIENTE 40594/2021. DAR CUENTA DE INFORME DE MOROSIDAD TRIMESTRAL EMITIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MEDIDAS CONTRA LA MOROSIDAD EN OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021 DEL AYUNTAMIENTO Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA “JOAQUÍN CHAPAPRIETA TORREGROSA”.

Se hace constar que ha sido subsanado error advertido durante las intervenciones de este punto respecto al periodo que aparece en el título, ya que figuraba “correspondientes al primer trimestre de 2021” debiendo figurar “correspondientes al segundo trimestre de 2021”.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2021, que se transcribe a continuación:

“Se hace constar que ha sido subsanado error advertido en el título del punto, respecto del período al que se refieren los informes, ya que figuraba “correspondientes al primer trimestre de 2021” debiendo figurar “correspondientes al segundo trimestre de 2021”.

Se da cuenta a la Comisión del informe emitido por la Sra. Tesorera, nº 753/2021, de 19 de julio de 2021, CSV: Q5Z9GMAX7NAGFT353KSDYZF4A, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio de medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondientes al segundo trimestre de 2021 del Ayuntamiento, que se transcribe íntegro a continuación:

“El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las

Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión, artículo 5:

*“1.A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.*

*2.El envío y captura de la información en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto(...).”*

Posteriormente se han aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Asimismo la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas, ha elaborado una nota relativa a la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en cuyo punto 4º se establece:

*“Por lo que se refiere al período medio de pago a proveedores se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su cálculo, a los exclusivos efectos de la aplicación de la disposición transitoria décima de la LRSAL:*

- *Se referirán sólo a la Administración General de la entidad local (o entidad local principal), sin considerar las entidades dependientes o vinculadas aun cuando estén clasificadas en el sector de administraciones públicas.*
- *Se utilizarán los ratios período medio de pago y período medio del pendiente de pago, recogidos en los números 1 y 3 del apartado 5 de la Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda (ahora de Hacienda y Administraciones Públicas), en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web de este Ministerio.*

*Se entenderá por número de días de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en los artículos 216.4, 222 y 235 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (LCSP) o en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según corresponda (con carácter general, en un plazo de 30 días desde la fecha del reconocimiento de la obligación, que, a su vez, deberá haberse producido en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la factura o solicitud de pago equivalente), y la fecha de pago material.*

*Se entenderá por número de días pendientes de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en la LCSP o la ley 3/2004 según corresponda, hasta 31 de diciembre de 2013 (en este caso 31 de marzo de 2014).....”*

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece que: *“El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones*

*Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local”*,

LA FUNCIONARIA QUE SUSCRIBE TIENE EL HONOR DE EMITIR EL INFORME RELATIVO AL 2º TRIMESTRE DEL 2021:

## **Capítulo I.- AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.**

### **Primero.- Pagos realizados en el trimestre.**

El “*periodo medio de pago*” de los efectuados en el trimestre, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

El “*Número de días de periodo de pago*” de cada operación pagada en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir, la diferencia, en días, entre la fecha de pago real de la operación y la fecha de inicio del periodo legal de pago aplicable.

El “*Periodo medio de pago (PMP)*” de los efectuados en el trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

- a) Por cada operación pagada dentro del trimestre, se realizará el producto del “*Número de días de periodo de pago*” por el importe de la operación.
- b) Se sumarán todos los productos del apartado anterior
- c) Se sumarán todos los importes de las operaciones pagadas en el trimestre.
- d) El “*Periodo medio de pago*” (PMP) de los pagos efectuados en el trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$\text{Periodo medio de pago} = \frac{\sum(\text{Número días periodo de pago} \times \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe de la operación}}$$

En este formulario salen las facturas que pagadas total o parcialmente durante el trimestre seleccionado, que cumplan los requisitos de partida y tercero descritos anteriormente.

En este formulario, el “Número de días de periodo de pago” de cada operación pagada total o parcialmente en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir la diferencia, en días, entra la fecha de la operación de Pago (RP, RPPA, etc) de la factura, y la Fecha de Recepción de la misma. Esto es aplicable tanto a facturas como a certificaciones de obra.

Número días periodo de pago = Fecha operación - Fecha Recepción de la factura

Respecto a en que columna se incluye cada factura, según la Guía:

#### Determinación del Periodo legal de pago y de la fecha de inicio.

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

En el informe la factura se considera:

- Dentro del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de la operación de Pago de la factura es anterior o igual a la Fecha de Recepción + 60.
- Fuera del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de pago de la factura es posterior a la Fecha de Recepción + 60.

Teniendo en cuenta lo anterior, de la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio de pago (PMP) días	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago		Fuera periodo legal pagos	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>					
20-Arrendamientos y Cánones	89,06	34	104.494,99	28	102.719,50
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	73,39	93	275.114,16	64	147.796,20
22-Material, Suministro y otros	68,63	288	7.672.219,46	468	2.230717,95
23- Indemnización por razón del servicio	20	1	660,12	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00

<b>Inversiones reales</b>	<b>140,91</b>	<b>11</b>	<b>39.376,85</b>	<b>11</b>	<b>322.469,98</b>
<b>Otros pagos realizados por operaciones comerciales</b>	<b>56,20</b>	<b>1</b>	<b>33.774,56</b>	<b>4</b>	<b>37.146,59</b>
<b>Pendientes de aplicar a Presupuesto</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Total General</b>	<b>71,50</b>	<b>428</b>	<b>8.125.640,14</b>	<b>575</b>	<b>2.840.850,22</b>

## Segundo.- Intereses de demora pagados en el período.

De la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe Total de Intereses
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
<b>Total General</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

## Tercero.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

El “Número de días pendientes de pago” de cada operación pendiente de pago a final del trimestre, es el número de días que han transcurrido desde la Fecha de Recepción de la factura hasta la fecha final del trimestre. Esto es aplicable tanto a facturas, como a certificaciones de obra.

Número días pendiente de pago= Fecha de Fin de Trimestre-Fecha Recepción de la factura.

Respecto a en que columna se incluye cada factura, y se considera:

- Dentro del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de Fin de trimestre es anterior o igual a la Fecha de Recepción + 60.
- Fuera del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de Fin de trimestre es posterior a Fecha Recepción + 60.

Al final del trimestre de la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Facturas o doc. justificativos pendientes de pago al final del trimestre.	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) días	Pendiente de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago al final trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número operaciones	Importe total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b> 20-Arrendamientos y Cánones	100,57	5	5.432,90	11	15.064,50

21-Reparación, Mantenimiento y conservación	125,51	12	40.972,56	13	1.648,05
22-Material, Suministro y otros	148,59	25	203.232,75	25	165.447,61
23- Indemnización por razón del servicio	1.277,00	0	0,00	1	175
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	<b>135,10</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>2</b>	<b>3.002,89</b>
<b>Otros pagos realizados por operaciones comerciales</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto</b>	<b>134,97</b>	<b>217</b>	<b>4.014.219,17</b>	<b>413</b>	<b>2.407.348,16</b>
<b>Total General</b>	<b>135,57</b>	<b>259</b>	<b>4.263.857,38</b>	<b>465</b>	<b>2.592.686,21</b>

Por todo lo anterior, y tal y como se especifica en el referido artículo cuarto de la de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, se elevan al Pleno, los informes de morosidad referidos al 1º trimestre de 2021 correspondientes al Ayuntamiento con el objeto de que, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, se incluyan en el orden del día del Pleno para que se adopte la resolución:

**PRIMERO.- Quedar enterado** de los informes de morosidad referidos al 2º trimestre de 2021 correspondientes al Ayuntamiento de Torrevieja.

Asimismo, se da cuenta del informe emitido por la Sra. Tesorera, nº 755/2021, de 19 de julio de 2021, CSV: 9RNHX2WMDMNE77YXXTGN5HAS2, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio de medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondientes al segundo trimestre de 2021 del Instituto Municipal de Cultura “Joaquín Chapaprieta Torregrosa”, que dice así:

“El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión, artículo 5:

*“1.A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.*

*2.El envío y captura de la información en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto(...)”*

Posteriormente se han aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Asimismo la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas, ha elaborado una nota relativa a la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en cuyo punto 4º se establece:

*“Por lo que se refiere al período medio de pago a proveedores se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su cálculo, a los exclusivos efectos de la aplicación de la disposición transitoria décima de la LRSAL:*

- *Se referirán sólo a la Administración General de la entidad local (o entidad local principal), sin considerar las entidades dependientes o vinculadas aun cuando estén clasificadas en el sector de administraciones públicas.*
- *Se utilizarán los ratios período medio de pago y período medio del pendiente de pago, recogidos en los números 1 y 3 del apartado 5 de la Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda (ahora de Hacienda y Administraciones Públicas), en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web de este Ministerio.*  
*Se entenderá por número de días de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en los artículos 216.4,222 y 235 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (LCSP) o en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según corresponda (con carácter general, en un plazo de 30 días desde la fecha del reconocimiento de la obligación, que, a su vez, deberá haberse producido en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la factura o solicitud de pago equivalente), y la fecha de pago material.*  
*Se entenderá por número de días pendientes de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en la LCSP o la ley 3/2004 según*

*corresponda, hasta 31 de diciembre de 2013 (en este caso 31 de marzo de 2014).....”*

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece que: *“El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones*

*Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local”*,

LOS FUNCIONARIOS QUE SUSCRIBEN TIENEN EL HONOR DE EMITIR EL INFORME RELATIVO AL 2º TRIMESTRE DEL 2021:

### **Capítulo I.- INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUÍN CHAPAPRIETA.**

#### **Primero.- Pagos realizados en el trimestre.**

El “*período medio de pago*” de los efectuados en el trimestre, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

El “*Número de días de periodo de pago*” de cada operación pagada en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir, la diferencia, en días, entre la fecha de pago real de la operación y la fecha de inicio del periodo legal de pago aplicable.

El “*Periodo medio de pago (PMP)*” de los efectuados en el trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

- e) Por cada operación pagada dentro del trimestre, se realizará el producto del “*Número de días de periodo de pago*” por el importe de la operación.
- f) Se sumarán todos los productos del apartado anterior
- g) Se sumarán todos los importes de las operaciones pagadas en el trimestre.
- h) El “*Periodo medio de pago*” (PMP) de los pagos efectuados en el trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$\text{Periodo medio de pago} = \frac{\sum(\text{Número días periodo de pago} \times \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe de la operación}}$$

En este formulario salen las facturas que pagadas total o parcialmente durante el trimestre seleccionado, que cumplan los requisitos de partida y tercero descritos anteriormente.

En este formulario, el “*Número de días de periodo de pago*” de cada operación pagada total o parcialmente en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir la diferencia, en días, entra la fecha de la operación de

Pago (RP, RPPA, etc) de la factura, y la Fecha de Recepción de la misma. Esto es aplicable tanto a facturas como a certificaciones de obra.

Número días periodo de pago = Fecha operación - Fecha Recepción de la factura  
Respecto a en que columna se incluye cada factura, según la Guía:

### Determinación del Periodo legal de pago y de la fecha de inicio.

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

En el informe la factura se considera:

- Dentro del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de la operación de Pago de la factura es anterior o igual a la Fecha de Recepción + 60.
- Fuera del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de pago de la factura es posterior a la Fecha de Recepción + 60.

Teniendo en cuenta lo anterior, de la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio de pago (PMP) días	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago		Fuera periodo legal pagos	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>					
20-Arrendamientos y Cánones	95,44	0	0,00	7	6.250,35
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	130,87	14	11.040,12	6	42.198,89
22-Material, Suministro y otros	45,10	55	206.575,79	27	40.325,28
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	39,72	5	10.495,01	1	2.528,00
<b>Otros pagos realizados por operaciones comerciales</b>	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Pendientes de aplicar a Presupuesto</b>	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>60,16</b>	<b>74</b>	<b>228.110,92</b>	<b>41</b>	<b>91.302,52</b>

### Segundo.- Intereses de demora pagados en el periodo.

De la contabilidad se extraen los siguientes datos.

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe Total de Intereses
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones Reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
<b>Total General</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

### Tercero.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

De la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Facturas o doc. justificativos pendientes de pago al final del trimestre.	Periodo medio de pendiente de pago (PMPP) días	Pendiente de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago al final trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número operaciones	Importe total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>					
20-Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	0,00	0	0,00	0	0,00
22-Material, Suministro y otros	3.848,37	0	0,00	2	643,66
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Otros pagos realizados por operaciones comerciales</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto</b>	<b>12,93</b>	<b>31</b>	<b>39.362,24</b>	<b>1</b>	<b>273,98</b>
<b>Total</b>	<b>74,22</b>	<b>31</b>	<b>39.362,24</b>	<b>3</b>	<b>917,64</b>

Por todo lo anterior, y tal y como se especifica en el referido artículo cuarto de la de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, se elevan al Pleno, los informes de morosidad referidos al 2º TRIMESTRE de 2021 correspondientes al Instituto Municipal de Cultura Joaquín

Chapaprieta, con el objeto de que, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, se incluyan en el orden del día del Pleno para que se adopte la resolución:

**PRIMERO.- Quedar enterado** de los informes de morosidad referidos al 2º TRIMESTRE de 2021 correspondientes al Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta.”

A su vista, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda queda enterada.”

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**Sr. Alcalde:** Perfecto, pues continuamos con el siguiente punto del orden del día, que es el séptimo. En este caso es el expediente 40594/2021, que es dar cuenta del informe de morosidad trimestral emitido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de medidas contra la morosidad en operaciones comerciales, correspondientes al primer trimestre de 2021, del ayuntamiento y del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa.

Han solicitado intervención esta mañana dos grupos, el Grupo Municipal de Sueña y de Los Verdes, si no hay nadie más... Pues comenzaríamos por el portavoz del Grupo Municipal de Sueña, señor Samper.

**Sr. Samper:** Vale Vale. No, por saber.

**Sr. Alcalde:** Me imagino, vamos, no le he preguntado, pero me imagino que si lo quieren hacer, sabe usted que lo pueden solicitar.

**Sr. Samper:** No, por eso, que pensaba que primero iba a intervenir alguien del Gobierno. Por eso he preguntado.

**Sr. Alcalde:** No, les he dado paso a los que me han solicitado.

**Sr. Samper** Vale, perdón.

**Sr. Alcalde:** Adelante, señor Samper.

**Sr. Samper:** Sí, sin problema. Bien. Nada, muy brevemente comentar desde el grupo municipal, los pagos realizados en el trimestre se han hecho con un periodo medio de pago de setenta y un días, y aunque tenemos que decir que ha mejorado sobre el primer trimestre de 2021, es similar al último trimestre de 2020 que fue de setenta y tres días. Además, se han pagado fuera del periodo medio de pago un total de quinientas setenta y cinco, de las mil tres facturas pagadas por un importe de más de 2,8 millones de euros. Pero lo más grave es que han dejado setecientas veinticuatro facturas pendientes de pago por importe de 6,8 millones de euros. De entre estas facturas, hasta un total de cuatrocientas sesenta y cinco por importe de 2,6 millones, ya están fuera del periodo medio de pago a final del segundo trimestre de 2021, por lo que en el tercer trimestre de 2021 seguiremos, muy probablemente, con el índice de morosidad disparado. El periodo medio de pago, hasta el momento, de estas facturas, es de trescientos quince días, más de diez meses, con infinidad de facturas pendientes de pago que tienen un retraso, incluso de entre siete y diez años. Disculpe, señor Alcalde, este es el... que no tenía aquí del orden del día delante. ¿Hablamos del segundo trimestre del ayuntamiento junto con el Instituto de Cultura o

el Instituto de Cultura va posteriormente?

**Sr. Alcalde:** Primer trimestre, señor Samper, he dicho. Bueno, era justo lo que le iba a decir, efectivamente, al término de la comisión, es el segundo trimestre, efectivamente. En el dictamen costará, como la secretaria, efectivamente, hay un error ahí. Pero se refiere al segundo...

**Sr. Samper:** Mi duda es si, porque no tengo el...

**Sr. Alcalde:** Es el segundo trimestre del ayuntamiento y el Instituto Municipal de Cultura. Los dos juntos. Los dos juntos.

**Sr. Samper:** No, si es por el orden del día. A ver, un momento. Bien. Vale, no, ya... Disculpe. Entonces continuaría con el, comentando lo referente al Instituto también de, Municipal de Cultura, si le parece.

**Sr. Alcalde:** Sí, por supuesto. Vale, bien. Son los dos.

**Sr. Samper:** Los pagos realizados en el trimestre se han hecho con un periodo medio de pago de más de sesenta días y aunque ha mejorado sobre el primer trimestre del 2021, sigue estando por encima de los límites legales. De las ciento quince facturas pagadas, cuarenta y uno, por importe de noventa y un mil euros, lo han sido fuera del periodo medio legal de pago. Las treinta y cuatro facturas pendientes arrastran, de momento, un periodo medio de pago de más de setenta y cuatro días, mejorando sustancialmente las del trimestre anterior, por lo que, en este caso y llegados a este punto, no nos queda otra que felicitar al señor concejal de Cultura, después de dos años consiga unos resultados normales, unos resultados en la media, aunque por encima del periodo medio de pago, una vez más. En Sueña Torrevieja echamos en falta, llegados también a este dar cuenta, echamos en falta el informe de morosidad del Patronato de Habaneras del segundo trimestre de 2021. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Samper. Nos restaba el señor Muñoz, adelante.

**Sr. Muñoz:** No, no...retiro la intervención porque ya lo ha explicado perfectamente el señor Samper.

**Sr. Alcalde:** Perfecto. Me había solicitado también usted. Disculpe, señor Paredes, no le había escuchado al principio, adelante.

**Sr. Paredes:** Gracias, señor Alcalde. Aquí, como siempre digo, la morosidad respecto al anterior trimestre sigue mejorando. Nos encontramos, en el Ayuntamiento, con una disminución de treinta y siete días, treinta y siete días menos de periodo medio de pago, es decir desde que se confirma que el servicio se ha realizado correctamente hasta que se abona. Y una disminución de diez días en el período medio pendiente de pago, desde que la factura se registra hasta que se abona. Además, el periodo medio de pago, como dato, sigue bajando y nos encontramos a cuarenta y un días en el mes de julio. En el Instituto de Cultura también se ha producido un descenso bastante considerable en los plazos. En el periodo medio de pago se ha producido una disminución del plazo de cuarenta días menos en el pago. Y en el periodo medio pendiente de pago, estaba situado en mil novecientos veintiséis días, ahora se encuentra en setenta y cuatro, se han recortado mil ochocientos cincuenta y dos días. Esto quiere decir que todas las facturas pendientes que había

de ejercicios anteriores se han abonado, facturas de etapas anteriores y que el concejal que hoy aquí ha hablado, pues no se hizo responsable y dejaron a los empresarios en la estacada, sin abonar ni un solo euro. Estas facturas ya se encuentran abonadas, gracias señor Quesada por ese ejercicio de responsabilidad que ha realizado y que otros, en su lugar no hicieron, aunque hoy se les llene la boca defendiendo a esos empresarios. El instituto, gracias a la gestión que está llevando a cabo, se encuentra ya en veintidós días, a mes de julio, de periodo medio de pago, dentro del periodo medio legalmente establecido. Son datos positivos pero, como siempre mejorables. Todos sabemos que este Ayuntamiento ha aumentado el nivel de trabajo con respecto a la legislatura anterior y disponemos del mismo personal o incluso menos, porque la gente, como es lógico, se jubila. Al esfuerzo de todos se suma el trabajo que se está realizando desde el Departamento de Personal por crear bolsas de empleo y disponer de más personal para que el trabajo salga de una forma mucho más rápida, eficiente, y nuestros proveedores cobren en tiempo como marca la ley. Eso es todo, señor Alcalde.

**Sr. Alcalde:** Pues gracias, señor Paredes...

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

8. EXPEDIENTE 46239/2021. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 6/2021. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2021, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del expediente tramitado para el reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicio anteriores, nº 6/2021, iniciado mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 10 de agosto de 2021, CSV: 5ZX75WSCXAXRWDXGD4SCH9QK6.

En el expediente obra, asimismo, documento suscrito por el Órgano de Contabilidad y funciones en materia económica, financiera y presupuestaria, fechada el 10 de agosto de 2021, CSV 79G24MFY5PW5RXN5K47CRNL9H, que contiene relación de facturas del expediente que nos ocupa.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora General Municipal nº 1127/2021, de fecha 10 de agosto de 2021, CSV 5WGGTZJRX4ZFYQ3L63NZJKPYC, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2021, con csv 5ZX75WSCXAXRWDXGD4SCH9QK en la que se solicitaba informe de esta Intervención a los efectos de indicar si procede el reconocimiento extrajudicial de créditos de la relación de facturas incorporadas al expediente así como de los expedientes relacionados tramitados inicialmente para dichas facturas.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del

control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

## INFORME

**PRIMERO.** Según lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud del principio presupuestario de *«Especialidad Temporal»*, *«con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario»*.

El efecto inmediato de lo dispuesto en el citado artículo 176.1 es, también como regla general, la anulación de pleno derecho de todos aquellos créditos para gastos, que el último día del ejercicio presupuestario no estuviesen afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, tal y como dispone el artículo 175 del mismo texto legal, *«los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 de esta ley»*.

De este modo, llegados al 31 de diciembre de cada ejercicio, todos aquellos créditos del presupuesto de gastos que no se encuentren en la fase de reconocimiento de obligaciones, quedarían *«ex lege»* y por tanto, anulados.

No obstante lo anterior, el principio de especialidad temporal ha sido objeto, tradicionalmente, de diversas excepciones.

Y es que, junto al principio de *«especialidad temporal»* debe traerse a colación el de *«anualidad de ejecución»* del artículo 163 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establece literalmente que *«el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:*

*a) Los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el período de que deriven; y*

*b) Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio. »*

De ello parece desprenderse que durante un ejercicio presupuestario podrán reconocerse obligaciones que correspondan a gastos autorizados o comprometidos en ejercicios anteriores no reconocidos en su momento, y que *“las obligaciones se imputan al ejercicio presupuestario en el que se reconozcan”*.

Así las cosas, parece que existe divergencia de criterios entre lo dispuesto en el artículo 176.1 y el 163 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puesto que aplicando el primero de ellos prevalecería la imputación en función de la realización de la prestación, mientras que del segundo primaría el momento en que debe producirse el reconocimiento de la obligación.

Para resolver esta situación debemos acudir al concepto de «*exigibilidad*» de las obligaciones, que se producirá cuando devenga exigible, es decir, cuando devenga la «*obligación de pago*», momento distinto y diferenciado al del «*reconocimiento y liquidación de la obligación*» que es, según el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, el «*acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido*»; siendo este acto lo que determina, según el artículo 163 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la imputación de un gasto a un concreto ejercicio presupuestario.

De este modo, atendiendo a la exigibilidad de los créditos, esto es, a la acreditación documental de su realización íntegra y satisfecha, se determinará el momento de imputar la obligación al presupuesto.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 25.1, 26.1, 58, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril

**TERCERO.** Visto lo anterior, es el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el que establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento siempre que no existiera dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera y se realizará mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

De esta manera, vista la debidamente adquirida exigibilidad de los créditos, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas.

Examinada la documentación que integra el expediente formada por facturas presentadas por diferentes departamentos de este Ayuntamiento por importe de **56.979,06 €** y tramitados los expedientes con las conformidades e informes procedentes queda acreditado que las citadas obligaciones pendientes se han tramitado de conformidad con la legislación vigente,

**CUARTO.** Así, se considera adecuado el reconocimiento de los gastos incluidos en la relación, realizados en ejercicios anteriores de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2021 tal y como se acredita en los documentos contables RC del ejercicio 2021 que acompaña cada expediente.

**QUINTO.** En base a lo expuesto con anterioridad, el órgano competente para la aprobación de dicho expediente será el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa.

Por tanto ***se informa favorablemente*** el expediente instruido para la aprobación de este Reconocimiento extrajudicial de crédito “

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Director General de Economía, Hacienda y Empleo y el Alcalde Presidente, de fecha 11 de agosto de 2021, CSV: AN9QQNZ2XT9ZFFL3KK9CT3QGP, que se transcribe a continuación:

“En relación con el expediente tramitado para el Reconocimiento Extrajudicial de crédito 6/2021 de facturas con falta de existencia de crédito adecuado y suficiente para realizar el reconocimiento de las obligaciones o vulnerando los procedimientos contractuales de aplicación procedentes del ejercicio 2020.

Por parte de la Intervención se ha emitido informe, de fecha de 10 de agosto de 2021, con csv 5WGGTZJRX4ZFYQ3L63NZJKPYC acerca de la existencia de diversas facturas que corresponden a gastos realizados en el año 2020, de los cuales no se ha podido reconocer la obligación por el principio de anualidad presupuestaria del artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, correspondiendo al Pleno su aprobación.

El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos está conformado por la relación de facturas que se incorporan al expediente que han sido tramitadas e incorporadas las conformidades e informes exigidos por la legislación vigente y por un importe de 56.979,06 €

Las facturas deben ser objeto de reconocimiento y pago, por tratarse de prestaciones efectivamente realizadas al Ayuntamiento de Torrevieja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de septiembre, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** – Levantar los reparos efectuados a la tramitación de dichas facturas y aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 6/2021 cuya relación se adjunta a esta propuesta.

**SEGUNDO.** - Aprobar en consecuencia con cargo al presupuesto general de 2021, las facturas enumeradas que ascienden a la suma de 56.979,06 € en las partidas del presupuesto de 2021.

Factura	Factura del emisor	Expediente Gestiona	Departamento	Tercero	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción factura	Org	Prog	Econ	Importe
20200003872	N008204/2020	35614/2020	Sanidad	29016894W	CARBAJO BOTELLA, RODRIGO	Suministro: Guantes Nitrilo 45 Cj. de 100 Ud (2 Cj. Safe Check, 1 Cj. Aposan, 2 Cj. Lusutex, 20 Cj. standar), 9 Jabón Clor-Scrub 500 ml., 30 Jabón 1L c/bomba.	4	312	22106	1.386,35 €
20210001516	24	35765/2021	Servicios	B54372297	MULTISERVICIOS LOZANO S.L.L	ALQUILER ELEVADORA PARA DIVERSOS TRABAJOS (20/04/2021-20/07/2021)	11	1532	20300	2.940,30 €
20210001251	21	35766/2021	Servicios	B54372297	MULTISERVICIOS LOZANO S.L.L	ALQUILER PLATAFORMA ELEVADORA DESDE 19/01/2021 HASTA 19/04/2021	11	1532	20400	2.940,30 €
20200001449	Emit-274	4562/2020	Sanidad	B53849782	BRICOLAGE LORENZO, S.L.	DOSIFICADOR DE GEL CON ACCIONAMIENTO DE PIE	4	312	22699	992,20 €
20200003882	A20177	35613/2020	Sanidad	B03176856	STUDIO 12 CREATIVOS, S.L.	Expediente 35613 / 2020 Mampara tamaño 085 x 090, DEPORTES; Mampara tamaño 090 x 075, P. DE LA MÚSICA, Mampara tamaño 107 x 045, MUSEOS FLOTANTES; Mampara tamaño 140 x 075, SALA VISTA ALEGRE Separadores tamaño 080 x 090, TESORERÍA.	4	312	22699	993,47 €
20200001168	1202020/120/224	35636/2020	Sanidad	B46850137	COMPANÍA TRATAMIENTOS LEVANTE S.L.	SERV014 - DESINFEC.COVID.19 - POLIC.LOCAL CENTRAL	4	312	22799	266,20 €
20200001409	1202020/120/299	35645/2020	Sanidad	B46850137	COMPANÍA TRATAMIENTOS LEVANTE S.L.	SERV014 - TRATAMIENTO DESINFECCIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS	4	312	22799	387,20 €
20200003892	9136029901	36686/2020	Sanidad	A08175994	ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.	Limpieza Ordinaria - Suministro desinfectante D10: 72 Garratas de 5 litros A/ATT. DEPARTAMENTO DE SANIDAD	4	312	22106	2.787,84 €
20200000367	1202020/120/47	35915/2020	Protección animal	B46850137	COMPANÍA TRATAMIENTOS LEVANTE S.L.	Control de Plagas Municipal - Enero 2020	4	311	22791	9.268,05 €

20200000766	1202020/120/111	35915/2020	Protección animal	B46850137	COMPANIA TRATAMIENTOS LEVANTE S.L.	Control de Plagas Municipal - Febrero 2020	4	311	22791	9.215,25 €
20190002930	1192019/119/827	35733/2020	Protección animal	B46850137	COMPANIA TRATAMIENTOS LEVANTE S.L.	SERV017 - MOSQUITOS	4	311	22791	11.315,70 €
2020000053	1192019/119/902	35733/2020	Protección animal	B46850137	COMPANIA TRATAMIENTOS LEVANTE S.L.	Control de Plagas Municipal - Diciembre 2019	4	311	22791	7.677,45 €
2020000408	20274	36055/2020	Protección animal	B54832985	EL ULTIMO JUEGO S.L.U.	Recogida - Carga no completa el 9 de Enero	4	311	22799	153,67 €
20200001132	20331	36055/2020	Protección animal	B54832985	EL ULTIMO JUEGO S.L.U.	Entierro - Entierro en fosa	4	311	22799	170,61 €
20200001444	20362	36055/2020	Protección animal	B54832985	EL ULTIMO JUEGO S.L.U.	Entierro - Entierro en fosa	4	311	22799	136,73 €
20200001889	20395	36055/2020	Protección animal	B54832985	EL ULTIMO JUEGO S.L.U.	Recogida - Carga no completa el 4 de Agosto	4	311	22799	204,49 €
20200002804	20418	36055/2020	Protección animal	B54832985	EL ULTIMO JUEGO S.L.U.	Recogida - Carga no completa el 22 de septiembre	4	311	22799	204,49 €
20200003871	20440	36055/2020	Protección animal	B54832985	EL ULTIMO JUEGO S.L.U.	Recogida - Carga no completa el 30 de Octubre	4	311	22799	136,73 €
20200004248	20455	36055/2020	Protección animal	B54832985	EL ULTIMO JUEGO S.L.U.	Recogida - Carga no completa el 5 de Diciembre	4	311	22799	153,67 €
20200003577	Emit-120126	7502/2021	Festejos	B53280152	ORIOLECOM S.L.	CONCEJALIA DE FESTIVIDADES. ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE SONIDO E ILUMINACION PARA LA REALIZACION DEL EVENTO DE LA ELECCION DE LA REINA DE LA SAL EL PASADO DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2019 INCLUYENDO ALQUILER DE MICROFONIA PARA ATRIL DE PRESENTADOR Y	5	338	22799	786,50 €
20200003578	Emit-120124	7515/2021	Festejos	B53280152	ORIOLECOM S.L.	CONCEJALIA DE FIESTAS. ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE SONIDO E ILUMINACION PARA LA REALIZACION DEL CONCIERTO DE INDIA MARTINEZ EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 2019 PREVIA SOLICITUD POR PARTE DE LA CONCEJALIA DE FESTIVIDADES Y CONFORME A NUESTRO PARTE DE T	5	338	22799	786,50 €

20190002027	Emit-19001184	16288/2021	Seguridad y orden público - Policía	B54906409	PROTECCION CONTRA INCENDIOS SEGURIDAL, S.L.	RECARGA EXTINTORES USADOS POLICIA LOCAL	12	130	21200	440,44 €
20200001170	Emit-20000592	16288/2021	Seguridad y orden público - Policía	B54906409	PROTECCION CONTRA INCENDIOS SEGURIDAL, S.L.	POLICIA LOCAL: Asistencia por alarma y sustitución de baterías de la central de alarma	12	130	21200	82,28 €
20180000082	8866	16292/2021	Seguridad y orden público - Policía	A03103421	AUTO-RECAMBIOS VICENTE, S.A.	REC recambios para reparaciones policia local	12	130	21300	907,54 €
20190000084	UJ2426	16292/2021	Seguridad y orden público - Policía	A03103421	AUTO-RECAMBIOS VICENTE, S.A.	GLIT GRASA LITICA 1 KG.-----	12	130	21300	7,60 €
20190000091	UJ636	16292/2021	Seguridad y orden público - Policía	A03103421	AUTO-RECAMBIOS VICENTE, S.A.	MANGUERA 8 X 14 INM ROLLO 20 METROS-----	12	130	21300	71,20 €
20170000047	38739665	16282/2021	Seguridad y orden público - Policía	A08171373	MGS SEGUROS Y REASEGUROS	REC Póliza 71000415, seguro de laembarcación zodiac de PoliciaLocal , cobertural del 01.01.2018 al 31.03.2018. REC	12	130	22400	73,59 €
20200000848	41765474	16282/2021	Seguridad y orden público - Policía	A08171373	MGS SEGUROS Y REASEGUROS	SEGURO DE EMBARCACIONES DE RECREO	12	130	22400	80,90 €
20200003092	42086953	16282/2021	Seguridad y orden público - Policía	A08171373	MGS SEGUROS Y REASEGUROS	SEGURO DE EMBARCACIONES DE RECREO	12	130	22400	80,90 €
20200003093	42407064	16282/2021	Seguridad y orden público - Policía	A08171373	MGS SEGUROS Y REASEGUROS	SEGURO DE EMBARCACIONES DE RECREO	12	130	22400	80,90 €
20200004445	Emit-205	7526/2021	Festejos	74169193N	MERCADER VALERO , MARIA JOSE	LAVADO Y PLANCHADO DE TELAS BELEN MUNICIPLA	5	338	22799	1.050,00 €
20200004446	Emit-204	7526/2021	Festejos	74169193N	MERCADER VALERO , MARIA JOSE	LAVADO Y PLANCHADO DE TRAJES CABEZUDOS Y TRAJES LILI-OGRO Y LOBO	5	338	22799	1.200,01 €
										56.979,06 €"

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario General del Pleno Accidental, D. Antonio Miguel Marí Pérez, nº 118/2021, de fecha 12 de agosto de 2021, CSV 3XQCL4PCN5DHN635RWPP5W63P, que es del tenor literal siguiente:

“En relación con el expediente formado para el reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones de ejercicios anteriores número 6/2021, en el que se contienen facturas de ejercicios anteriores que fueron objeto de reparo por parte de la Intervención Municipal, y tras la emisión del pertinente informe de la Intervención Municipal; en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo al Pleno atribuida por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la funcionaria que suscribe tiene el deber de emitir el siguiente

### **I N F O R M E**

El presente expediente viene conformado por varios expedientes tramitados en relación con las obligaciones que se pretende reconocer, y en cada uno de ellos se contiene informe emitido por la Intervención Municipal, que concluye con las siguientes CONSIDERACIONES:

- *El expediente contiene factura/s de ejercicios cerrados o de servicios prestados en ejercicios anteriores, suponiendo una quiebra del principio de anualidad.*
- *La aprobación de estos gastos mediante reconocimiento extrajudicial de crédito, elude los procedimientos legalmente establecidos para la contratación de obras, servicios y suministros, incumpliendo las bases de ejecución del Presupuesto y las normativa citada en el apartado anterior; por tanto los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan las normas expresadas incurren en causas de nulidad de pleno derecho en los términos del artículo 47.1 letras e) y g), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre PAC-AP, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Asimismo, entre las citadas consideraciones, según los casos, se hace constar:

- *La/s factura/s integrante/s del expediente, han sido objeto de reparo formulado por la Intervención General por inexistencia de crédito, omisión de los requisitos esenciales establecidos en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o por ambos motivos.*

En primer lugar, se hace constar que la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 2 establece que son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a la presente Ley en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren las entidades enumeradas en el artículo 3, entre ellas las entidades locales. De conformidad con dicho artículo, se entiende que un contrato tiene carácter oneroso en los casos en que el contratista obtenga algún tipo de beneficio económico, ya sea de forma directa o indirecta; calificándose según las normas de derecho administrativo o de derecho privado que les sean de aplicación.

Para los municipios de gran población, tanto la Ley de Contratos del Sector Público en su Disposición Adicional Segunda, como la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia en materia de contratación.

Por otro lado, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 173.5, dispone:

“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Asimismo, el artículo 39 de la LCSP, enumera las causas de nulidad de pleno derecho señalándose a continuación las siguientes:

*“1. Son causas de nulidad de derecho administrativo las indicadas en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*2. Serán igualmente nulos de pleno derecho los contratos celebrados por poderes adjudicadores en los que concurra alguna de las causas siguientes:*

*[...]*

*b) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas sujetas a esta Ley, salvo los supuestos de emergencia.*

*[..]”*

Se señala que la Disposición final cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que:

“Las referencias hechas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderán hechas a la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, según corresponda”.

Así, la citada norma, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 47, establece que son nulos de pleno derecho los actos de las Administraciones Públicas “dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido...”

Puede extraerse de lo expuesto la siguiente conclusión:

La necesidad de haber tramitado tramitar el expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Por el contrario en el caso de que se trata, se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento establecido y ello hace nulas de pleno derecho las actuaciones realizadas, sin perjuicio de las responsabilidades a las que diera lugar.

En cuanto a la competencia para el reconocimiento extrajudicial de deuda, en el ámbito local corresponderá al Pleno de la entidad, siempre que no exista dotación presupuestaria, a tenor del dictado del artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Asimismo, el art. 217.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de Haciendas Locales, atribuye al Pleno la competencia para resolver las discrepancias cuando el reparo de la Intervención Municipal se base en insuficiencia o inadecuación del crédito.

Previamente a su inclusión en el Orden del Día de la sesión plenaria, el asunto habrá de ser dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y ello de conformidad con lo prevenido por el art. 122.4.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el art. 130 del Reglamento Orgánico Municipal.

La propuesta de resolución para la aprobación plenaria obra en el expediente, formulada con fecha 11 de agosto de 2021 por el Sr. Director General de Economía y Hacienda, D. Juan Carlos Carmona Triviño y por el Sr. Alcalde Presidente (CSV AN9QQNZ2XT9ZFFL3KK9CT3QGP).”

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

.....

Seguidamente se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votan a favor seis de los miembros asistentes, que ponderadamente supone quince votos favorables.

Votan en contra los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa y D. Israel Muñoz Guijarro, que tras la ponderación de voto, equivale a ocho votos en contra.

Se abstienen los Sres. Concejales D. Pablo Samper Hernández y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán, lo que, realizada ponderación, son dos abstenciones.

A la vista del resultado, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, dictamina favorablemente el asunto de que se trata y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** – Levantar los reparos efectuados a la tramitación de dichas facturas y aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 6/2021 cuya

relación se adjunta a la propuesta de Alcaldía anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO.** - Aprobar en consecuencia con cargo al presupuesto general de 2021, las facturas enumeradas que ascienden a la suma de 56.979,06 € en las partidas del presupuesto de 2021.”

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**Sr. Alcalde:** ... Pues damos, cuenta como hemos dicho del punto número 7. Pasaríamos al siguiente, que es el octavo, que es el expediente 46239/2021, que es el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número 6/2021. Aprobación, si procede. Me habían solicitado intervención, si no me equivoco, del Grupo Municipal de Ciudadanos, de Sueña, de Los Verdes y del Partido Socialista, ¿verdad? Pues empezaríamos por la concejal Gómez Magán, adelante.

**Sra. Gómez Magán:** Gracias. Bueno, este expediente consta de varios puntos. Yo me quería centrar en uno solo, que era el 36.055, aunque vienen varios, simplemente este era el que yo he hablado, es el último, una empresa que se dedica a la recogida de mascotas y de animales muertos en las calles, donde efectivamente hay una serie de gastos que se están pagando con levantamiento de reparo. En este caso se nos aporta un ticket y un albarán donde recoge esos tickets. La verdad es que al principio, sí que es cierto que ha hablado con el técnico, se ha subsanado un pequeño defecto que había en cuanto a la firma y la recepción de la,... o la presentación del informe de las personas correspondientes, que era el técnico y la concejal del área, en este caso se han subsanado dichos defectos. Me ha traído los originales, en este caso, viendo que así existían. Y aquí vemos, que tanto centros veterinarios, que uno de ellos se les ha hecho una prórroga por el tratamiento de animales del albergue y estas facturas, pues lógicamente, en principio es lo que nosotros decíamos que este servicio se está prestando sin contrato. El, ...se intentó realizar un contrato y finalmente quedó desierto. Por lo tanto, creemos que la propuesta, en consonancia con lo que hemos mencionado anteriormente del bosque de animales, pues vendría a correlación. Y esto es lo único que me gustaría destacar de este punto, el pago de estas facturas por la realización de este trabajo de esta empresa de recogida y entierro de animales fallecidos. Nada más.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señora Gómez. Pasamos al portavoz de Sueña, señor Samper.

**Sr. Samper:** Bien. Muchas gracias. Hablamos de treinta y dos facturas por importe de cincuenta y seis mil euros, en varios expedientes y que siguen todos el mismo patrón. Y demuestra una vez más, y ya no sé cuántas más van, la falta de gestión del Equipo de Gobierno del Partido Popular. Hablábamos de que estaban distribuidas en varios expedientes, un total de dieciocho, todos ellos con un primer informe de Intervención con nota de reparo suspensivo por omisión en el expediente de trámites esenciales e insuficiencia de crédito, que realmente no es así, porque ha existido crédito durante todo el año 2020, más que suficiente para el pago de estas facturas y que suspenden el procedimiento hasta que hasta que el reparo sea

solventado. Y, en segundo lugar, un segundo informe de Intervención instando a iniciar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos. Un tercer informe, de Intervención que termina diciendo que la aprobación de las facturas, importante esto, elude el procedimiento legalmente establecido, incumpliendo las bases de ejecución del presupuesto y la normativa legal en vigor, por lo que se incurre en causa de nulidad de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad que haya lugar. Mientras que el informe de Intervención final, el último informe de Intervención del expediente, es favorable. Pero lo más curioso de esto es que se trata de un grupo de facturas, todas ellas de finales del 2019 y principios del 2020 que no se han tramitado durante el año 2020, como decíamos, habiendo sobrado en ese ejercicio más de cincuenta millones de euros. De las treinta y dos facturas, las que podemos destacar, cuatro que podemos destacar de mayor cuantía, se refieren al control de plagas municipal de los meses de noviembre y diciembre del 19 y de enero y febrero del 20, con un total de treinta y siete mil euros, que conforma, como decimos, dos tercios del total del expediente. Pero nos llama la atención de nuevo, cierto desorden, cierta confusión, galimatías, errores y algunas incongruencias que hemos encontrado en dicho expediente. En primer lugar, el 4 de diciembre del 2019 se presenta en el Ayuntamiento la factura de noviembre de 2019, emitida con fecha 30 de noviembre, por importe de once mil euros. El 18 de diciembre se firma el acta de conformidad de la factura. El 19 de diciembre la empresa detalla el resumen de actuaciones realizadas. El 14 de junio de este año, dieciocho meses después, se firma el acta de recepción de la factura de noviembre del 19, ya que el documento lleva fecha de 17 de diciembre del 19. El 9 de enero de 2020 se presenta al Ayuntamiento la factura de diciembre del 19, emitida con fecha 31 de diciembre del 19 por importe de siete mil seiscientos euros. El 16 de enero de 2020 la empresa detalla el resumen de actuaciones. El 3 de marzo del 2021 se firma el acta de conformidad de la factura de diciembre del 19. El 14 de junio de 2021, con diecisiete meses de retraso, se firma el acta de recepción de la factura de diciembre del 19, ya que el documento lleva fecha de 15 de enero del 2020. Del 16 de enero al 31 de diciembre de 2020, casi un año completo... Esto tendrán que explicarlo, las dos facturas están paralizadas en el Ayuntamiento de Torre Vieja, a pesar de estar firmadas las actas de conformidad y recepción, el detalle de resumen de actuaciones, existir dinero en la partida, etcétera, etcétera. El 19 de enero de 2021 se emiten las RC de ambas facturas, que se aprueban dos meses más tarde. El 3 de junio se propone resolver el reparo. El 4 de junio, el informe del técnico se refiere de nuevo al importe de veinte mil quinientos euros, en lugar de dieciocho mil novecientos euros. Pues bien, como ven ustedes, pues hay cierta confusión, unas incongruencias en las fechas, en cifras. Pues bien, al final las consecuencias definitivas del retraso de este nuevo expediente de reconocimiento extrajudicial, que esa es la conclusión que tenemos que extraer, son, como todo el mundo puede saber, retraso en el periodo medio de pago a proveedores e incremento del índice de morosidad. Nada más. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Samper. Portavoz de Los Verdes, señor Muñoz, adelante.

**Sr. Muñoz:** Sí, muchas gracias. Bueno, pues este es el punto del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 6/2021, es decir, ni uno, ni dos, ni tres, van ya seis reconocimientos extrajudiciales de crédito en lo que va de año. ¿Qué hará para que haya menos? Pues intentarán meterlos en grupos, como hemos comentado,

para acabar intentando pasar un poco más desapercibido. En fin, la Intervención, tenemos que decir que la Intervención en su informe nos señala que la aprobación de estos gastos mediante reconocimiento extrajudicial de crédito elude los procedimientos legalmente establecidos para la contratación de obras, servicios y suministros, incumpliendo la base de ejecución del presupuesto, de su presupuesto, que han aprobado, y la normativa citada en el apartado anterior. Por lo tanto, las resoluciones y actos administrativos que infringen las normas expresadas incurren en causas de nulidad de pleno derecho. En fin, desde el Grupo Municipal de Los Verdes entendemos que no todo vale. Hay alternativas, se debe cumplir con las obligaciones contraídas por el ayuntamiento, pero hay que respetar la legalidad. Que, además, ya que el concejal de Hacienda no explica concretamente lo que traen a dar cuenta en este expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, pues lo vamos a explicar nosotros de una forma breve. Una vez vistas las facturas que nos traen, debemos señalar que algunas son de principios del pasado, del 2020, y del 19. Como siempre decimos, las facturas, pues hay que pagarlas. Pero, claro está, desgranando este expediente, nos salen ciertas dudas que les vamos a enseñar a todos ustedes para que tengan los datos reales. Hay facturas que dicen, recambio para reparaciones de vehículos de la Policía Local, recogida de animales y entierro de los mismos, mantenimiento de extintores, plataformas de elevación. Aquí la duda surge, ¿por qué no hay un contrato? ¿Por qué no se ha hecho la contratación oportuna? ¿A quién no le interesa que el Ayuntamiento tenga sus servicios amparados por las normas de contratación? Porque son facturas habituales que pasan todos los santos días a este Ayuntamiento. ¿Por qué no se ha hecho este contrato? ¿Por qué no se ha promovido? Nos llama poderosamente la atención de facturas de suministros de desinfección y limpieza frente al Covid, ¿por qué tampoco se ha hecho el contrato? Que, además, estos contratos pueden ser de emergencia. Los contratos de emergencia por el Covid son mucho más rápidos, y no tienen que esperar las empresas un año, un año y pico para cobrar. Bueno, seguimos, otra. Ahora también resulta que estamos pagando los seguros del Ayuntamiento, también con este procedimiento, que es nulo de pleno derecho como estamos comentando, es decir, tarde mal y nunca. Claro, luego nos extrañamos que haya empresas que no quieran trabajar con este Ayuntamiento. Si no estamos pagando, estamos pagando un año más tarde de lo que se debe. Más facturas. Facturas de control de plagas, desde el 2019. Supongo que estos pagos corresponden a su famoso Plan de choque que, por cierto, no ha funcionado. Todavía siguen viniendo quejas, seguimos padeciendo plagas y nuestros vecinos siguen quejándose. No me extraña que la gente trabajara mal y tirara de fumigación por encima de los coches, y no lo va a pasar directamente al Parque porque no están cobrando, van a cobrar ahora. Bueno, está bien. Otras facturas. Las de la Concejalía de Fiestas, cómo no, la gente confinada en sus casas por el Covid y ustedes pagando facturas millonarias de Fiestas. Resulta también bastante curioso, es una cosa que estamos siguiendo con bastante curiosidad. Dicho todo lo anterior, y con su famoso presupuesto en vigor, el Grupo Municipal de Los Verdes no vamos a ser cómplices de esta nefasta gestión, no la vamos a apoyar. En primer lugar, por utilizar un procedimiento que, tal y como explica la Intervención General, es nulo de pleno derecho, porque se eluden los procedimientos legales establecidos, en este caso en un total, en varias facturas, como he comentado, de un total de cincuenta y seis mil euros. Y en segundo lugar, porque, tal y como hemos explicado hay procedimientos alternativos y ustedes que tienen presupuesto aprobado, evitan. Sobre todo, lo que deberían evitar es tener las facturas un año paradas, con el

correspondiente perjuicio para nuestros vecinos y a las empresas que trabaja el Ayuntamiento. Y la alternativa es, pues está claro, hacer las correspondientes contrataciones para que los servicios, obras y demás estén todos protegidos a través de los procedimientos legales. Nada más.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Muñoz. Por parte del Partido Socialista, señora Pérez, adelante.

**Sra. Pérez:** Gracias, señor Alcalde. Nos encontramos con un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito conformado por una relación de facturas por un total de casi cincuenta y siete mil euros, y al Grupo Municipal Socialista le produce cierta extrañeza que lleguen ahora en 2021, facturas del año 2019. No sabemos por qué no se gestionaron a lo largo del año 2020, sobre todo porque en algunas de ellas observamos periodicidad, por lo que en principio debería haber un contrato respaldándolas. Respecto a las facturas, se trata de facturas relacionadas con el control de plagas, alquiler de maquinaria lavadora, de féretros, entierros, también algunas relacionadas con el COVID19, pero al Grupo Municipal Socialista nos gustaría solicitar aclaraciones sobre dos facturas en concreto de la Concejalía de Fiestas. Observamos que se tratan de dos facturas de servicio de iluminación y sonido, para dos eventos. El primero es la elección de la Reina de la Sal, que tuvo lugar en noviembre de 2019, y el segundo, el concierto de India Martínez en noviembre de 2019 también. Hablamos del servicio de iluminación y sonido, solamente. Entonces, nos preguntamos si estos dos eventos no están respaldados por un contrato administrativo genérico y único que incluya todos los servicios relacionados con los eventos, y por qué motivo aparecen ahora y aquí estas dos facturas sueltas. En conclusión, el Grupo Municipal Socialista solicita aclaraciones sobre estos dos hechos, por qué no se gestionaron en 2020, y si existe un contrato para estos dos eventos en concreto. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Perfecto. Algún compañero, el señor Muñoz lo ha hecho, ha hecho posicionamiento, los demás no. Lo digo principalmente porque por parte del Equipo de Gobierno, según me ha dicho, el señor Paredes quiere hacer posicionamiento. Lo digo porque si alguien quiere hacer uso en la réplica, saben que estamos en un punto normal y sí que la tendrían. Si no me la solicita nadie, les pediría el posicionamiento a los que no lo han efectuado, ¿de acuerdo? Pues posicionamiento no, señora Gómez, posicionamiento no. Señor Samper, ¿posicionamiento? Adelante.

**Sr. Samper:** Posicionamiento muy rápido, muy breve. Hemos explicado, hemos hecho una breve cronología del expediente, hemos detectado una serie de incongruencias, hemos puesto de manifiesto los errores del expediente, las consecuencias del retraso de este nuevo expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito que conllevará ese retraso en el periodo medio de pago a proveedores y ese incremento del índice de morosidad. Y por todo ello, no cabe otra cosa que votar en contra del mismo. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Samper. El señor Muñoz ha posicionado ya, si quiere decir algo más, no hay ningún problema. Perfecto. Señora Pérez, posicionamiento, adelante.

**Sra. Pérez:** Sí, el grupo, simplemente incidir en lo que he indicado en mi anterior intervención sobre estas facturas en cuestión, y nosotros votaremos en contra.

**SR. ALCALDE:** Gracias, señora Pérez. Equipo de Gobierno, posicionamiento, señor Paredes.

**Sr. Paredes:** Muchas gracias, señor Alcalde. Sobre las facturas de protección animal, pues son errores materiales, si los hay, porque de momento ha pasado por diferentes aprobaciones, por el técnico, comisiones, Pleno, y nadie ha advertido ninguna cuestión en este sentido. Me consta que el técnico del servicio ha podido hablar con usted esta misma mañana, como usted bien ha dicho, para explicarle, pues, todos los extremos, tal y como solicitó en comisión, y esta mañana en Junta de Portavoces. El contrato al que ha hecho referencia y que decía que por qué no se estaba tramitando, pues se está tramitando y esperamos tener su aprobación pronto. Las facturas de Sanidad corresponden a gastos no previstos, como geles, mascarillas, diferentes desinfecciones o mamparas, que hubo que poner de forma rápida tras decretar la vuelta al trabajo, y que teníamos que garantizar que todo se realizase con las garantías sanitarias correspondientes, el Covid, una situación sobrevenida, igual que las medidas establecidas por el Estado y por la Generalitat. Ustedes, la gente os conoce, sabe que se adelantaban a cualquier problema. Ustedes eran la eficiencia hecha carne. Nosotros no supimos ver venir el Covid, lo siento. Tuvimos que traer la aprobación de estas facturas de esta manera. Me resulta curioso que salgan a colación las facturas de Fiestas, no por lo ya habitual, que una concejal del PSOE, que participaba de forma activa en la tramitación de estos expedientes, se eche las manos a la cabeza. Miren, aquí tengo un reconocimiento extrajudicial de crédito, igual que el que traemos hoy aquí a aprobación, tramitado por la señora Ana Pérez, pero sí que es cierto que se diferencian en una cosa. Ustedes tenían que hacerlo para llevar el carnaval al auditorio, este es precisamente para realizar el primer acto en el teatro tras permanecer cuatro años cerrado. Esa es la gran diferencia, y ya lo dijo la Reina de la Sal en su discurso, que por fin volvió la gala a su casa. En fin, nada más que comentar en este sentido. Y en cuanto al lavado de telas, como pueden ser las del Belén Municipal o la de los cabezudos, que todos conocemos, es lógico que se realicen estas tareas para poner a punto nuestras fiestas y se desarrollen como se merecen para que todos lo disfruten. Este es un mecanismo totalmente legal, que recoge la ley. Se lo decíamos cuando gobernaban, desde la oposición, que era un mecanismo legal, y ustedes usaban según les convenía. En fin, servicios necesarios que se han prestado ahora, y ahora se abonarán. En cuanto a las facturas de desinfección de plagas que hacía referencia el señor Muñoz, son parte de las facturas que existen por estos servicios. Se trata de facturas que se abonaron porque no había contrato, se comenzó a tramitar en 2017 y se adjudica en 2020, por aquello de los retrasos que comentan en la tramitación. Ustedes no lo licitaron, se pusieron de perfil en todo, y ahora, la concejal de Sanidad tiene un contrato desde 2020 con el que paliar estas terribles plagas que sufren todos los vecinos. Algunos hablan de falta de gestión, estamos en un procedimiento que es legal. Y ante seguir clavados en la parálisis, como se ha estado durante cuatro años en el Gobierno anterior, se plantea poner soluciones a los problemas. Porque los ciudadanos nos eligen para que gobernemos, tomemos decisiones y nos hagamos responsables, no para ponernos de perfil cuando hay algún problema administrativo. Por algo ya no están en el Gobierno,

han vuelto al discurso de decir que esto no se puede aprobar, como hace ocho años. Cuando eran Gobierno las traían exactamente igual aquí, les recordábamos esas palabras, decían que eran facturas sobre servicios que se habían prestado y había que abonarlos. Seguro que ya no veo su mano levantada. Seguimos trabajando para reducir al máximo estas facturas. Traemos aquí una cantidad de cincuenta y seis mil euros, pero también seguiremos trayendo facturas de esta forma cuando sea necesario. Muchas gracias, señor Alcalde.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Paredes, por el posicionamiento del Equipo de Gobierno. Vamos a someter el punto a votación. ¿Votos a favor? El Partido Popular y la concejal no adscrita. ¿Votos en contra? Los Verdes, Sueña, PSOE. Y, ¿abstenciones? La de la señora Gómez Magán.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de quince de los miembros presentes, el voto el contra de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava y D. Pablo Samper Hernández y la abstención de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Pilar Gómez Magán, ACUERDA:

**PRIMERO.** – Levantar los reparos efectuados a la tramitación de dichas facturas y aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 6/2021 cuya relación se adjunta a la propuesta de Alcaldía anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO.** - Aprobar en consecuencia con cargo al presupuesto general de 2021, las facturas enumeradas que ascienden a la suma de 56.979,06 € en las partidas del presupuesto de 2021.

#### 9. EXPEDIENTE 30691/2020. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR 20 “LA HOYA”.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Vivienda y Licencias en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2021, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del expediente 30691/2020 MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR 20 “LA HOYA”

Visto el informe de D. Santiago Romero Portilla, Jefe del Servicio de Urbanismo, de fecha 16 de agosto de 2021, y CSV 95QC399MHZCWF4A3QY6Y972NF, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación al expediente señalado ut supra, con objeto de instrucción y, en su caso, aprobación de modificación del Plan Parcial del Sector 20 "La Hoya", emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PREVIO.** La vigente legislación incardina el procedimiento instrumental de la evaluación ambiental de los planes con el procedimiento sustantivo urbanístico, resultando éste previo y necesario, en cuyo desarrollo del presente expediente se han dando los siguientes antecedentes.

### **PRIMERO. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.**

- I.** Con fecha 3 de octubre de 2016 y número de registro de entrada 56726 por la mercantil “TORREVISA, S.L.” con CIF A03347077 solicita la aprobación del la modificación del plan parcial previa evaluación ambiental y estratégica.
- II.** Por resolución de la Concejal de Urbanismo de fecha 26 de octubre de 2016 se solicita la la incoación del expediente de modificación del Plan Parcial del Sector 20, "La Hoya"
- III.** Con fecha 2 de diciembre de 2016 se emite informe 677U16 para iniciar el periodo de consultas en la tramitación de la evaluación ambiental territorial estratégica, artículo 49.1 de la LOTUP.
- IV.** En fechas 22 de diciembre de 2016 R.S. 50035 y 15 de marzo de 2017, en cumplimiento del artículo 49.bis LOTUP se solicita informe a la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad de la Generalitat y a la Subdirección General de Evaluación Ambiental de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente y Cambio Climático y Desarrollo Rural.
- V.** En fecha 1 de junio de de 2017 con R.E. 30270 se recibe informe del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de la Generalitat.
- VI.** En fecha R.S. 13 de julio de 2017 n.º 18901 se solicita informe a la Subdirección General del Medio Natural – Servicio de Vida Silvestre.

**VII.** Con R.E. de 29 de noviembre de 2017 n.º 66862 se recibe informe de la Subdirección General del Medio Natural.

**VIII.** En fecha R.E. de 17 de enero de 2018 n.º 2814 por la mercantil interesada se aporta nuevos documentos de propuesta de ordenación con justificación de extremos expresados en los informes previamente relacionados.

**IX.** En fecha R.S. 23 de enero de 2018 n.º 2485 se remite la nueva documentación aportada al Servicio de Espacios Naturales Protegidos.

**X.** Con fecha 7 de junio de 2018 se da entrada con R.E. n.º 3.591 a oficio emitido por la Dirección General del Medio Natural y Evaluación Ambiental de la Conselleria de Agricultura, Cambio Climático y Desarrollo Rural, incorporando informe suscrito por el Director-Conservador de Parques Naturales del Sur de Alicante, donde se expresa que:

*«Una vez analizada la documentación presentada, desde el Parque vemos justificado lo establecido en el artículo 82.5 PORN y por tanto se informa favorablemente siempre y cuando cumpla con las medias comprometidas en el Documento de respuesta a las conclusiones del informe del Servicio de Gestión de Espacios Naturales Protegidos en relación a la modificación del Plan Parcial del Sector 20 “La Hoya” Torrevieja.*

*En concreto deberá cumplirse:*

*– Las medidas de drenaje sostenible.  
– Las medidas de conectividad e integración paisajística en el vial estructural  
– Las medidas compensatorias, de las cuales deberán centrarse en la mejora de sendas y caminos, así como en las mejoras para la fauna silvestre y hábitats, lo cual consideramos amortiguaría el impacto de una mayor población en las cercanías del parque natural, por lo que las vemos acertadas y pertinentes.»*

**XI.** Con fecha 24 de julio de 2018 se da entrada con R.E. n.º 43.096 a oficio emitido por el Jefe de Servicio Territorial de Urbanismo, donde se considera concurre causa de modificación estructural y, en consecuencia, la aprobación definitiva del instrumento de ordenación corresponde a la autonomía como que, el órgano ambiental es de competencia autonómica.

**XII.** Con fecha 24 de julio de 2018 se emite informe por la Arquitecto Municipal n.º 326U18 donde concluye que *«se debe presentar una alternativa 3 que recoja las siguientes consideraciones con el fin de definir una ordenación que no tenga efectos en el medio ambiente. Dicha alternativa debe incluir las medidas comprometidas con*

el Servicio de Gestión de Espacios Naturales» para, a continuación, definir 14 consideraciones técnicas a cumplir.

**XIII.** Con fecha 10 de agosto de 2018 se da entrada con R.E. n.º 46.396 a escrito suscrito por representante de la mercantil interesada de aportación de documentación técnica aportando una alternativa 3 y alegaciones al respecto.

**XIV.** Con fecha 29 de noviembre de 2018 se da entrada con R.E. n.º 68.754 a nuevo oficio emitido por el Jefe de Servicio Territorial de Urbanismo, en relación al expuesto en el apartado XI previo, donde se considera que, revisado el informe del Director-Conservador de Parques Naturales del Sur de Alicante (apartado IX) y el informe de la Arquitecto Municipal (apartado XI) se concluye que, en efecto, la tramitación ambiental estratégica del instrumento de planeamiento indicado y su aprobación definitiva corresponden al Ayuntamiento.

**XV.** Con fecha 28 de enero de 2019 se da entrada con R.E. n.º 5.300 a oficio suscrito por el Jefe de Servicio de Infraestructuras Educativas de la Generalitat incorporando informe donde se expresan una serie de consideraciones que debe recoger la versión definitiva del plan.

**XVI.** Con fecha 11 de febrero de 2019 se emite informe por la Arquitecta Municipal donde queda expresado que:

*«1. La versión definitiva del plan parcial debe recoger las consideraciones que han realizado las siguientes administraciones sectoriales:*

*1.1. Dirección General del Medio Natural y Evaluación ambiental de la Consellería de Agricultura, Cambio Climático y Desarrollo Rural con fecha de registro de Salida 4 de junio de 2018 y número 2018/28555.*

*1.2. Conselleria de Educación, investigación, Cultura y Deporte con fecha de registro de salida 23 de enero de 2019 y número 887.*

*2. Las consideraciones realizadas por la técnico que suscribe, en el informe 326U18 de fecha 24 de julio de 2018 que no afectan a las soluciones técnicas del proyecto de urbanización ni contradicen al informe emitido por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se han recogido en la alternativa tercera de la documentación técnica presentada en el registro con fecha 10 de agosto de 2018 y número de entrada 46.396.*

Conclusión.

*La ordenación propuesta por la modificación del plan parcial del sector "La Hoya", la alternativa 3, no tiene efectos sobre el medio ambiente al amparo de lo dispuesto en el anexo VII de la LOTUP.*

*La tramitación de la Evaluación Ambiental Territorial Estratégica corresponde al procedimiento simplificado.*

*La versión definitiva del instrumento de planeamiento debe recoger todas las consideraciones de las administraciones sectoriales afectadas.*

*La ficha de planeamiento y gestión debe incluir un apartado donde se incluyan los aspectos medioambientales tanto de la D.I.A. de fecha 12 de junio de 2008 como los surgidos en la actual tramitación de la evaluación ambiental territorial estratégica.»*

**XVI.** En fecha 15 de febrero de 2019 se emite informe- propuesta por el Jefe de Servicio de Urbanismo n.º 124-U/19.

**XVII.** En fecha 18 de febrero de 2019 se emite Decreto por la Alcaldía-Presidencia, en su condición de órgano ambiental y territorial competente, resolviendo:

*«1º.- Emitir **Informe Ambiental y Territorial Estratégico FAVORABLE** en el **procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégico** de la modificación de plan parcial del Sector 20, "La Hoya", de acuerdo con los criterios del - Anexo VIII de la. LOTUP, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, correspondiendo continuar la tramitación conforme a su normativa sectorial.*

*2º.- Conforme al artículo 51.7 de la LOTUP el presente informe ambiental y territorial estratégico **FAVORABLE** perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que- le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, no se hubiera procedido a la aprobación del plan o programa en el plazo máximo de 4 años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del plan o programa.*

*3º.- Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.*

*4º.- La presente resolución de informe ambiental y territorial estratégico por el procedimiento simplificado no es susceptible de recurso alguno por considerarse un acto de trámite, sin perjuicio de los recursos que, en su caso, procedan en vía*

*contencioso-administrativo frente al acto que se apruebe el instrumento de planeamiento correspondiente, lo que no es inconveniente para que pueda utilizarse los medios de defensa que se estimen pertinentes en derecho.*

*5º.- Comunicar este acuerdo al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento para la continuación del procedimiento de aprobación del plan conforme al procedimiento simplificado.»*

**XVIII.** En el Diario Oficial de la Generalitat Valencia n.º 8494 de fecha 4 de marzo 2019 quedó insertado edicto de la emisión de informe ambiental y territorial estratégico favorable.

## **SEGUNDO.- TRAMITE SUSTANTIVO.**

**I.** Con fecha 14 de febrero de 2019 se da entrada con R.E. n.º 9.444 a escrito suscrito por representante de la mercantil interesada aportando de documentación técnica con el fin de proseguir con la tramitación del instrumento de planeamiento según los trámites del artículo 57 LOTUP.

**II.** Con fecha 6 de marzo de 2019 bajo n.º 161U19 se emite informe por la Arquitecta Municipal dando cuenta de las subsanaciones precisas a la documentación aportada.

**III.** Con fecha 11 y 12 de marzo de 2019 se da entrada con R.E. n.º 15.225 y 15407 se da entrada a sendos escritos suscritos por representante de la mercantil interesada aportando de documentación subsanada, como versión preliminar del instrumento de ordenación.

**IV.** Con fecha 12 de marzo de 2019 bajo n.º 161U19 se emite informe por la Arquitecta Municipal donde se concluye:

*«Se informa **favorablemente** la modificación del plan parcial del sector “La Hoya” para la exposición pública.*

*Las consideraciones expuestas en el punto 3.4 deben recogerse en la versión definitiva de la modificación del plan parcial “La Hoya”.*

*Requerir informe a las siguientes administraciones sectoriales.*

- Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.
- Consellería de Educación.
- Servicio competente en Espacios Naturales Protegidos de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural. Adjuntar al documento técnico el ejemplar del "Proyecto de Restauración Ecológica y Paisajística del Área Forestal del Parque Natural de las Lagunas de La Mata y Torrevieja".»

**V.** Con fecha 18 de marzo de 2019, se acuerda por la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de la modificación del plan parcial para la exposición pública.

**VI.** Con fecha 20 de marzo de 2019 se publica en el DOCV el acuerdo de aprobación del proyecto de la modificación del plan parcial.

**VII.** Con fecha 25 de marzo de 2019 se requiere informe a los siguientes organismos:

- Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. Subdirección General de Infraestructuras Educativas.
- Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.
- Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

**VIII.** Con fecha 26 de marzo de 2019 se le da entrada en el Registro con número 18.577 al escrito presentado por "Ecologistes País Valencià".

**IX.** Con fecha 3 de abril de 2019 se le da entrada en el Registro con número 20.519 al informe emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.

**X.** Con fecha 9 de abril de 2019, el Departamento de Servicios remite informe de Agamed.

**XI.** Con fecha 10 de abril de 2019, se le da entrada en Registro con número 21.924 al informe del Servicio Provincial de Costas de Alicante.

**XII.** Con fecha 16 de abril de 2019, el Departamento de Servicios remite informe.

**XIII.** Con fecha 18 de abril de 2019, se le da entrada en el Registro con número 24.044 al informe de la Dirección Territorial de Alicante.

**XIV.** Con fecha 26 abril de 2019, se remite al Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, documentación técnica.

**XV.** Con fecha 10 de mayo de 2019, se remite documentación al Servicio Provincial de Costas.

**XVI.** Con fecha 17 de mayo de 2019, el Departamento del Medio Ambiente emite informe.

**XVII.** Con fecha 6 de junio de 2019, se le da entrada en el Registro con número 34.882 al informe emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.

**XVIII.** Con fecha 7 de junio de 2019, se le da entrada en el Registro con número 35.360 al informe emitido por la Dirección Territorial de Alicante y se adjunta los siguientes informes.

- Informe de fecha 30-4-2019 agronómico.
- Informe de fecha 24-5-2019 del ingeniero de la Demarcación de Crevillent de la Sección Forestal.

**XIX.** Con fecha 11 de junio de 2019, se le da entrada en el Registro con número 35.885 al informe del Servicio Provincial de Costas de Alicante.

**XX.** Con fecha 25 de junio de 2019, se remite documentación requerida al Servicio Provincial de Costas.

**XXI.** Con fecha 8 de noviembre de 2019, se le da entrada en el Registro con número 65.130, al informe de la dirección General de sostenibilidad de la Costa y del Mar.

**XXII.** Con fecha 8 de noviembre de 2019, se le da entrada en el Registro con número 65.132, al informe emitido por la Dirección General del Medio Natural y Evaluación Ambiental.

**XXIII.** Con fecha 8 de enero de 2020, se le da entrada en el Registro con número 650, al informe de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

**XXIV.** Con fecha 21 de enero de 2020, se le da entrada en el Registro con número 3.323, al informe de la Dirección General del Medio Natural y de Evaluación Ambiental.

**XXV.** Con fecha 31 de enero de 2020, se le da entrada en el Registro con número 5.451, al informe de la Confederación Hidrográfica del Segura O.A.

**XXVI.** Con fecha 8 de mayo de 2020, se emite informe 174U20 requiriendo nueva documentación.

**XXVII.** Con fecha 27 de octubre de 2020, se presenta por la sede electrónica con número de registro 2020-E-RE-24044, la documentación correspondiente a la modificación del plan parcial.

**XXVIII.** Con fecha 19 de enero de 2021 se presenta por la sede electrónica con número de registro 2021-E-RC-1470 el escrito de la Confederación Hidrográfica del Segura.

**XXIX.** Con fecha 6 de febrero de 2021 se emite requerimiento de subsanación de deficiencias con CSV AAYSFDEESAF2SLCER55FC6KW4.

**XXX.** Con fecha 8 de febrero del 2021 se presenta por sede electrónica con número 2021-RE-4280, la documentación de subsanación.

**XXXI.** Con fecha 16 de febrero del 2021 se presenta por sede electrónica con número 2021-RE- 6179, la documentación de subsanación.

**XXXII.** Con fecha 9 de marzo del 2021 se presenta por sede electrónica con número 2021-RE- 9971, la documentación de subsanación.

**XXXIII.** Con fecha 7 de junio del 2021 se presenta por sede electrónica con número 2021-E-RE-24560, nueva documentación técnica que modifica la documentación indicada en el punto 28.

**XXXIV.** Con fecha 17 de junio de 2021 se emite informe por la Arquitecto Municipal A2EQPK2PD3NG3YLAW72NQPJ24, con resultado favorable para la exposición pública, con el siguiente tenor literal:

**“Asunto: Exposición Pública. Modificación plan parcial del sector “La Hoya”.**

1. Con fecha 18 de marzo de 2019, se acuerda por la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de la modificación del plan parcial para la exposición pública.

2. Con fecha 20 de marzo de 2019 se publica en el DOCV el acuerdo de aprobación del proyecto de la modificación del plan parcial.
3. Con fecha 25 de marzo de 2019 se requiere informe a los siguientes organismos:
  - Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte. Subdirección General de Infraestructuras Educativas.
  - Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.
  - Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.
4. Con fecha 26 de marzo de 2019 se le da entrada en el Registro con número 18.577 al escrito presentado por "Ecologistes País Valencià".
5. Con fecha 3 de abril de 2019 se le da entrada en el Registro con número 20.519 al informe emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.
6. Con fecha 9 de abril de 2019, el Departamento de Servicios remite informe de Agamed.
7. Con fecha 10 de abril de 2019, se le da entrada en Registro con número 21.924 al informe del Servicio Provincial de Costas de Alicante.
8. Con fecha 16 de abril de 2019, el Departamento de Servicios remite informe.
9. Con fecha 18 de abril de 2019, se le da entrada en el Registro con número 24.044 al informe de la Dirección Territorial de Alicante.
10. Con fecha 26 abril de 2019, se remite al Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, documentación técnica.
11. Con fecha 10 de mayo de 2019, se remite documentación al Servicio Provincial de Costas.
12. Con fecha 17 de mayo de 2019, el Departamento del Medio Ambiente emite informe.

13. Con fecha 6 de junio de 2019, se le da entrada en el Registro con número 34.882 al informe emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.
14. Con fecha 7 de junio de 2019, se le da entrada en el Registro con número 35.360 al informe emitido por la Dirección Territorial de Alicante y se adjunta los siguientes informes.
  - . Informe de fecha 30-4-2019 agronómico.
  - . Informe de fecha 24-5-2019 del ingeniero de la Demarcación de Crevillent de la Sección Forestal.
15. Con fecha 11 de junio de 2019, se le da entrada en el Registro con número 35.885 al informe del Servicio Provincial de Costas de Alicante.
16. Con fecha 25 de junio de 2019, se remite documentación requerida al Servicio Provincial de Costas.
17. Con fecha 8 de noviembre de 2019, se le da entrada en el Registro con número 65.130, al informe de la dirección General de sostenibilidad de la Costa y del Mar.
18. Con fecha 8 de noviembre de 2019, se le da entrada en el Registro con número 65.132, al informe emitido por la Dirección General del Medio Natural y Evaluación Ambiental.
19. Con fecha 8 de enero de 2020, se le da entrada en el Registro con número 650, al informe de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
20. Con fecha 21 de enero de 2020, se le da entrada en el Registro con número 3.323, al informe de la Dirección General del Medio Natural y de Evaluación Ambiental.
21. Con fecha 31 de enero de 2020, se le da entrada en el Registro con número 5.451, al informe de la Confederación Hidrográfica del Segura O.A.
22. Con fecha 8 de mayo de 2020, se emite informe 174U20 requiriendo nueva documentación.
23. Con fecha 27 de octubre de 2020, se presenta por la sede electrónica con número de registro 2020-E-RE-24044, la documentación correspondiente a la modificación del plan parcial.

24. Con fecha 19 de enero de 2021 se presenta por la sede electrónica con número de registro 2021-E-RC-1470 el escrito de la Confederación Hidrográfica del Segura.
25. Con fecha 6 de febrero de 2021 se emite requerimiento de subsanación de deficiencias con CSV AAYSFDEESAF2SLCER55FC6KW4.
26. Con fecha 8 de febrero del 2021 se presenta por sede electrónica con número 2021-RE-4280, la documentación de subsanación.
27. Con fecha 16 de febrero del 2021 se presenta por sede electrónica con número 2021-RE- 6179, la documentación de subsanación.
28. Con fecha 9 de marzo del 2021 se presenta por sede electrónica con número 2021-RE- 9971, la documentación de subsanación.
29. Con fecha 7 de junio del 2021 se presenta por sede electrónica con número 2021-E-RE-24560, nueva documentación técnica que modifica la documentación indicada en el punto 28.

El técnico que suscribe **informa**:

- 1.- La última documentación técnica que se ha presentado por la UTE responde a ajustes exigidos por el Ayuntamiento para mejorar el diseño urbano de la ordenación. Estos ajustes se centran principalmente en la mejora del espacio peatonal de la red viaria.
- 2.- La relación de estos ajustes es la siguiente:  
Desplazamiento de los bulevares y rediseño de los mismos para mejorar el uso para el peatón.
  - 2.1.a) Ubicación de los bulevares según la ordenación UTE. Calle 3, calle 4, calle 15 y calle 21.



NB	Tipo	Esquema sección	Ancho
<b>Calle 3</b>	S-1	<b>A+CB+AC+C+M+C+AC+C</b>	
		<b>Acera</b>	<b>3,00</b>
		<b>Carril Bici</b>	<b>2,00</b>
		<b>Aparcamiento Cordón</b>	<b>2,20</b>
		<b>Calzada</b>	<b>7,00</b>
		<b>Mediana</b>	<b>15,60</b>
		<b>Calzada</b>	<b>7,00</b>
		<b>Aparcamiento Cordón</b>	<b>2,20</b>
		<b>Acera</b>	<b>3,00</b>
		<b>Total</b>	<b>42,00</b>

### Deficiencia

El diseño del bulvar presenta la problemática de que el espacio central, mediana, tiene la predisposición de convertirse en un espacio residual por ser un espacio poco seguro para el peatón. La ubicación de estos bulevares no está justificada.

NB	Tipo	Esquema sección	Ancho
<b>Calle 4</b>	<b>S-2'</b>	<b>A+AC+C+BC+C+AC+A</b>	<b>30,00</b>
		<b>Acera</b>	<b>4,00</b>
		<b>Aparcamiento Cordón</b>	<b>2,50</b>
		<b>Calzada</b>	<b>7,00</b>
		<b>Carril Bici</b>	<b>3,00</b>
		<b>Calzada</b>	<b>7,00</b>
		<b>Aparcamiento Cordón</b>	<b>2,50</b>
		<b>Acera</b>	<b>4,00</b>
		<b>Total</b>	<b>30,00</b>
<b>Deficiencia</b>			
El espacio peatonal central se ha sustituido por un carril bici que tiene la misma predisposición de convertirse un espacio residual sin uso por no ser seguro para su uso			
NB	Tipo	Esquema sección	Ancho
<b>Calle 15</b>	<b>S-3</b>	<b>A+AB+C+AB+A+M+A+AB+C+AB+A</b>	<b>55,00</b>
		<b>Acera</b>	<b>2,50</b>
		<b>Aparcamiento Bateria</b>	<b>4,50</b>
		<b>Calzada</b>	<b>7,00</b>
		<b>Aparcamiento Bateria</b>	<b>4,50</b>
		<b>Acera</b>	<b>2,00</b>
		<b>Mediana</b>	<b>14,00</b>
		<b>Acera</b>	<b>2,00</b>
		<b>Aparcamiento Bateria</b>	<b>4,50</b>
		<b>Calzada</b>	<b>7,00</b>
		<b>Aparcamiento Bateria</b>	<b>4,50</b>
		<b>Acera</b>	<b>2,50</b>
		<b>Total</b>	<b>55,00</b>
<b>Deficiencia</b>			
Idem calle 3			
NB	Tipo	Esquema sección	Ancho

<b>Calle 21</b>	<b>S-3</b>	<b>A+AB+C+AB+A+M+A+AB+C+AB+A</b>	<b>55,00</b>
		Acera	2,50
		Aparcamiento Bateria	4,50
		Calzada	7,00
		Aparcamiento Bateria	4,50
		Acera	2,00
		Mediana	14,00
		Acera	2,00
		Aparcamiento Bateria	4,50
		Calzada	7,00
		Aparcamiento Bateria	4,50
		Acera	2,50
		<b>Total</b>	<b>55,00</b>
<b>Deficiencia</b>			
Idem calle 3			

2.1.b) Nueva ubicación de los bulevares. Calle 3 y calle 4. Modificación bulevares . Calle 14 y calle 7.



<b>NB</b>	<b>Tipo</b>	<b>Esquema sección</b>	<b>Ancho</b>
<b>Calle 3</b>	<b>S-1</b>	A+ZV+AB+C+M+C+AB+A+ZV+CB+ZV+A	<b>42,00</b>

<b>Acera</b>	3,00
<b>Zona Verde</b>	2,00
<b>Aparcamiento Bateria</b>	4,50
<b>Calzada</b>	6,00
<b>Mediana</b>	1,00
<b>Calzada</b>	6,00
<b>Aparcamiento Bateria</b>	4,50
<b>Acera</b>	2,00
<b>Zona Verde</b>	1,00
<b>Carril Bici</b>	2,00
<b>Zona Verde</b>	7,00
<b>Acera</b>	3,00

### **Subsanación**

Se ha desplazado la zona verde ubicada en la mediana a los laterales para integrarse con las aceras peatonales y convertirlos en paseos ajardinados.

<b>NB</b>	<b>Tipo</b>	<b>Esquema sección</b>	<b>Ancho</b>
<b>Calle 4</b>	<b>S-1</b>	A+ZV+AB+C+M+C+AB+A+ZV+CB+ZV+A	<b>42,00</b>

<b>Acera</b>	3,00
<b>Zona Verde</b>	2,00
<b>Aparcamiento Bateria</b>	4,50
<b>Calzada</b>	6,00
<b>Mediana</b>	1,00
<b>Calzada</b>	6,00
<b>Aparcamiento Bateria</b>	4,50
<b>Acera</b>	2,00
<b>Zona Verde</b>	1,00
<b>Carril Bici</b>	2,00
<b>Zona Verde</b>	7,00
<b>Acera</b>	3,00

### **Subsanación**



El carril bici y el espacio peatonal se integran con la zona verde SJL1,SJL7,SLJ8 Y PQL2.

NB	Tipo	Esquema sección	Ancho
Calle 7 Calle14	S-3	A+ZV+CB+ZV+A+AB+C+M+C+AB+A+ZV+CB+ZV +A	<b>46,00</b>

Acera	3,00
Zona Verde	3,50
Carril Bici	2,00
Zona Verde	1,00
Acera	2,00
Aparcamiento Bateria	5,00
Calzada	6,00
Mediana	1,00
Calzada	6,00
Aparcamiento Bateria	5,00
Acera	2,00
Zona Verde	1,00
Carril Bici	2,00
Zona Verde	3,50
Acera	3,00
<b>Total</b>	<b>46,00</b>

**Subsanación**

La función de estos bulevares es de elemento separador entre el suelo terciario y el suelo residencial. Mejora del acceso al uso terciario transformando la fachada trasera de dicho uso en fachada comercial dinamizando el bulevar. El espacio verde se traslada a los laterales para integrarse con el espacio peatonal convirtiéndose en paseos ajardinados.

## 2.2 Creación de ejes verdes.

La concentración de las zonas verdes en la parte del sector colindante con el Parque Natural conlleva a que la trama edificable carezca de zona verde. Esta carencia se sustituye por los ejes verdes que tiene la función de dotar de zonas ajardinadas a la red viaria en una escala menor que los bulevares, y de unir los equipamientos públicos. El predominio del uso peatonal de estos ejes conlleva a que no se permita el acceso por ellos a las futuras urbanizaciones.

Ubicación de las calle 5 y 6



NB	Tipo	Esquema sección	Ancho
Calle 5 Calle 6	S-5	A+ZV+CB+A+AC+C+AC+ZV+A	21,00

<b>Acera</b>	2,50
<b>Zona Verde</b>	1,50
<b>Carril Bici</b>	2,00
<b>Acera</b>	2,00
<b>Aparcamiento Cordón</b>	2,20
<b>Calzada</b>	4,60
<b>Aparcamiento Cordón</b>	2,20
<b>Zona Verde</b>	1,50
<b>Acera</b>	<b>2,50</b>
<b>Total</b>	<b>21,00</b>

2.3 Mejora del espacio peatonal en las calles 08, calle 09, calle 12 y calle 19.



NB	Tipo	Esquema sección	Ancho
----	------	-----------------	-------

<b>Calle 8</b>	<b>S-4</b>	<b>A+CB+ZV+A+AC+C+M+C+AC+A</b>	<b>30,00</b>
----------------	------------	--------------------------------	--------------

<b>Acera</b>	3,80
<b>Carril Bici</b>	2,00
<b>Zona Verde</b>	1,00
<b>Acera</b>	2,00
<b>Aparcamiento Cordón</b>	2,20
<b>Calzada</b>	6,00
<b>Mediana</b>	1,00
<b>Calzada</b>	6,00
<b>Aparcamiento Cordón</b>	2,20
<b>Acera</b>	3,80
<b>Total</b>	<b>30,00</b>

<b>NB</b>	<b>Tipo</b>	<b>Esquema sección</b>	<b>Ancho</b>
<b>Calle 9</b>	<b>S-5</b>	<b>A+ZV+CB+A+AC+C+AC+ZV+A</b>	<b>21,00</b>

<b>Acera</b>	2,50
<b>Zona Verde</b>	1,50
<b>Carril Bici</b>	2,00
<b>Acera</b>	2,00
<b>Aparcamiento Cordón</b>	2,20
<b>Calzada</b>	4,60
<b>Aparcamiento Cordón</b>	2,20
<b>Zona Verde</b>	1,50
<b>Acera</b>	2,50
<b>Total</b>	<b>21,00</b>

<b>NB</b>	<b>Tipo</b>	<b>Esquema sección</b>	<b>Ancho</b>
<b>Calle 12</b>	<b>S-6</b>	A+AC+C+AC+CB+A	<b>16,00</b>

<b>Acera</b>	2,50
<b>Aparcamiento Cordón</b>	2,20
<b>Calzada</b>	4,60
<b>Aparcamiento Cordón</b>	2,2
<b>Carril Bici</b>	2,00
<b>Acera</b>	2,50

<b>NB</b>	<b>Tipo</b>	<b>Esquema sección</b>	<b>Ancho</b>
<b>Calle 19</b>	<b>S-2</b>	A+ZV+CB+A+AB+C+AB+A+ZV+A	<b>30,00</b>

<b>Acera</b>	2,50
<b>Zona Verde</b>	1,50
<b>Carril Bici</b>	2,00
<b>Acera</b>	2,00
<b>Aparcamiento Batería</b>	4,50
<b>Calzada</b>	7,00
<b>Aparcamiento Batería</b>	4,50
<b>Acera</b>	2,00
<b>Zona Verde</b>	1,00
<b>Acera</b>	3,00

- 3.- En relación a las especies vegetales del ámbito que están incluidas en el Catálogo de Árboles Singulares elaborado por el Ayuntamiento, se ubican en los distintos bulevares y ejes verdes de la ordenación. La ubicación exacta y las

condiciones de traslado se recogerán en el proyecto de urbanización.

- 4.- Lo relacionado con las aguas pluviales, la solución adoptada debe desarrollarse en el proyecto de urbanización y debe estar coordinada con el plan especial municipal de pluviales con las autorizaciones sectoriales pertinentes.
- 5.- Los aspectos de la perspectiva de género se han incluido en la memoria y se han tenido en cuenta a la hora de realizar los ajustes de la ordenación.
- 6.- Los ajustes realizados en la ordenación afectan únicamente a elementos de la ordenación pormenorizada y no tienen efectos en el medio ambiente.
- 7.- Los ajustes no afectan a administraciones sectoriales por lo que no se requiere nuevos informes.

### **Conclusión.**

El documento técnico se **informa favorablemente** para la exposición pública. “

**XXXV.** Con fecha 18 de junio de 2021 la Junta de Gobierno Local adopta el acuerdo, con CSV6JMXQZMWCCGXTXNLESMWSYAN4, de sometimiento a información pública la modificación del plan parcial, sector La Hoya-

**XXXVI.** Con fecha 14 de julio de 2021 se publica en el DOGV con número 31816, la información pública, para su finalización el pasado 12 de agosto de 2021.

**XXXVII.** Con fecha 16 de agosto de 2021 se emite informe por la Arquitecta Municipal, con CSV n.º3W2ALP59A9XSM3HQYD3KSRZ9C Donde, expresados los antecedentes expuestos en los ordinales previos, con el siguiente tenor literal:

**“Asunto: Exposición Pública II. Modificación Plan Parcial del Sector “La Hoya”.**

**Antecedentes tramitación de la Evaluación Ambiental Territorial Estratégica de la modificación del plan parcial del sector “La Hoya”.**

1. Con fecha 3 de octubre de 2016 se le da entrada en el Registro a la documentación presentada por D. Antonio Soria Díez en representación de Torrevisa S.A., documentación correspondiente a la modificación del plan parcial sector “La Hoya”.

2. Con fecha 26 de octubre de 2016 la concejala de Urbanismo firma el inicio de expediente.
3. Con fecha 2 de diciembre de 2016 se emite informe 677U16 para iniciar el periodo de consultas de la tramitación de la evaluación ambiental territorial estratégica, artículo 49.1 de la LOTUP.
4. Informes sectoriales que se realizan:

22/12/2016 Nº salida 50.035	Área de Planificación Territorial e Infraestructura Verde de la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad.
22/10/2018 Nº salida 30.389	Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.  Esta consulta se realizó una vez que la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio se manifestó con carácter favorable respecto a la alternativa 2.
13/07/2017	Dirección General del Medio Natural y Evaluación Ambiental de la Consellería de Agricultura, Cambio Climático y Desarrollo Rural.
22/10/2018 Nº salida 30.389	Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
22/10/2018 Nº salida 30.392	Dirección Territorial de Alicante  Contestación al informe emitido con fecha 24/07/2018 y número de entrada 43.096.

5. Informes sectoriales emitidos:

01/06/2017 Nº entrada 30.278	Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.
29/11/2017 Nº entrada 66.862	Dirección General del Medio Natural y Evaluación Ambiental de la Consellería de Agricultura, Cambio Climático y Desarrollo Rural.
7/06/2018 Nº entrada 33.591	Dirección General del Medio Natural y Evaluación Ambiental de la Consellería de agricultura, Cambio

	<p>Climático y Desarrollo rural.</p> <p>Informe favorable de la “Alternativa 2” condicionada a incluir los aspectos indicados en el informe.</p>
<p>24/07/2018 Nº entrada 43.096</p>	<p>Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.</p>
<p>29/11/2018 Nº entrada 68.754</p>	<p>Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.</p> <p>En dicho informe se indica que la modificación del plan parcial no afecta a la ordenación estructural y que la tramitación de la evaluación ambiental territorial estratégica corresponde a la simplificada.</p>
<p>28/01/2019 Nº entrada 5.300</p>	<p>Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte</p> <p>Se hace exponen una serie de consideraciones que deben recogerse en la versión definitiva del plan.</p>

6. Con fecha 24 de julio de 2018 se emite informe 326U18 donde se exponen consideraciones que deben ser recogidas en la versión definitiva del plan.

7. Con fecha 18 de febrero 2019 se emite informe ambiental y territorial estratégico por Decreto del Alcaldía donde se indica que la modificación del plan parcial del sector “La Hoya” no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente de acuerdo con los criterios del anexo VIII de la LOTUP. La resolución ambiental se publica en el DOGV de fecha 4 de marzo de 2019 y número 8498.

#### **Antecedentes tramitación de versión definitiva de la modificación del plan parcial del sector “La Hoya”.**

1. Con fecha 18 de marzo de 2019, se acuerda por la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de la modificación del plan parcial para la exposición pública.

2. Con fecha 20 de marzo de 2019 se publica en el DOCV el acuerdo de aprobación del proyecto de la modificación del plan parcial.

3. Con fecha 25 de marzo de 2019 se requiere informe a los siguientes organismos:

Conselleria de Educaci3n, Investigaci3n, Cultura y Deporte. Subdirecci3n General de Infraestructuras Educativas.

Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Clim3tico y Desarrollo Rural.

Conselleria de Vivienda, Obras P3blicas y Vertebraci3n del Territorio.

4. Con fecha 26 de marzo de 2019 se le da entrada en el Registro con n3mero 18.577 al escrito presentado por "Ecologistes Pa3s Valenci3".

5. Con fecha 3 de abril de 2019 se le da entrada en el Registro con n3mero 20.519 al informe emitido por la Direcci3n General de Telecomunicaciones y Tecnolog3as de la Informaci3n.

6. Con fecha 9 de abril de 2019, el Departamento de Servicios remite informe de Agamed.

7. Con fecha 10 de abril de 2019, se le da entrada en Registro con n3mero 21.924 al informe del Servicio Provincial de Costas de Alicante.

8. Con fecha 16 de abril de 2019, el Departamento de Servicios remite informe.

9.- Con fecha 18 de abril de 2019, se le da entrada en el Registro con n3mero 24.044 al informe de la Direcci3n Territorial de Alicante.

10. Con fecha 26 abril de 2019, se remite al Direcci3n General de Telecomunicaciones y Tecnolog3as de la Informaci3n, documentaci3n t3cnica.

11. Con fecha 10 de mayo de 2019, se remite documentaci3n al Servicio Provincial de Costas.

12. Con fecha 17 de mayo de 2019, el Departamento del Medio Ambiente emite informe.

13. Con fecha 6 de junio de 2019, se le da entrada en el Registro con n3mero 34.882 al informe emitido por la Direcci3n General de Telecomunicaciones y Tecnolog3as de la Informaci3n.

14. Con fecha 7 de junio de 2019, se le da entrada en el Registro con n3mero 35.360 al informe emitido por la Direcci3n Territorial de Alicante y se adjunta los siguientes informes.

- . Informe de fecha 30-4-2019 agron3mico.
- . Informe de fecha 24-5-2019 del ingeniero de la Demarcaci3n de

Crevillent de la Sección Forestal.

15. Con fecha 11 de junio de 2019, se le da entrada en el Registro con número 35.885 al informe del Servicio Provincial de Costas de Alicante.

16. Con fecha 25 de junio de 2019, se remite documentación requerida al Servicio Provincial de Costas.

17. Con fecha 8 de noviembre de 2019, se le da entrada en el Registro con número 65.130, al informe de la dirección General de sostenibilidad de la Costa y del Mar.

18. Con fecha 8 de noviembre de 2019, se le da entrada en el Registro con número 65.132, al informe emitido por la Dirección General del Medio Natural y Evaluación Ambiental.

19. Con fecha 8 de enero de 2020, se le da entrada en el Registro con número 650, al informe de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

20. Con fecha 21 de enero de 2020, se le da entrada en el Registro con número 3.323, al informe de la Dirección General del Medio Natural y de Evaluación Ambiental.

21. Con fecha 31 de enero de 2020, se le da entrada en el Registro con número 5.451, al informe de la Confederación Hidrográfica del Segura O.A.

22. Con fecha 8 de mayo de 2020, se emite informe 174U20 requiriendo nueva documentación.

23. Con fecha 27 de octubre de 2020, se presenta por la sede electrónica con número de registro 2020-E-RE-24044, la documentación correspondiente a la modificación del plan parcial.

24. Con fecha 19 de enero de 2021 se presenta por la sede electrónica con número de registro 2021-E-RC-1470 el escrito de la Confederación Hidrográfica del Segura.

25. Con fecha 6 de febrero de 2021 se emite requerimiento de subsanación de deficiencias con CSV AAYSFDEESAF2SLCER55FC6KW4.

26. Con fecha 8 de febrero del 2021 se presenta por sede electrónica con número 2021-RE-4280, la documentación de subsanación.

27. Con fecha 16 de febrero del 2021 se presenta por sede electrónica con número 2021-RE- 6179, la documentación de subsanación.

28. Con fecha 9 de marzo del 2021 se presenta por sede electrónica con número 2021-RE- 9971, la documentación de subsanación.

29. Con fecha 7 de junio del 2021 se presenta por sede electrónica con número 2021-E-RE-24560, nueva documentación técnica que modifica la documentación

indicada en el punto 28.

30. Con fecha 18 de junio de 2021 la Junta de Gobierno Local adopta el acuerdo, con CSV V 6JMXQZMWCCGXTXNLESMWSYAN4, de sometimiento a información pública la modificación del plan parcial, sector La Hoya.

31. Con fecha 14 de julio de 2021 se publica en el DOGV con número 31816, la información pública.

**Finalización del plazo de información pública 12 de agosto de 2021**

El técnico que suscribe **informa**:

1 Relación de notificaciones realizadas por la JGL del acuerdo de sometimiento de información pública.

<b>Nº salida Registro</b>	<b>Interesado</b>
2021-S-RE-22306 18/06/2021	Orange
2021-S-RE-22311 18/06/2021	Television Costa Blanca SL
2021-S-RE-22313 18/06/2021	UTE LA HOYA.
2021-S-RE-22315 18/06/2021	Avatel Telecom, S.L.,
2021-S-RE-22316 18/06/2021	TELEFONICA DE ESPAÑA SA
2021-S-RE-22317 18/06/2021	AGUAS DEL ARCO MEDITERRANEO, SA
2021-S-RE-22318 18/06/2021	VODAFONE ESPAÑA SA
2021-S-RE-22319 18/06/2021	NEDGIA CEGAS, S.A.
2021-S-RE-22320 18/06/2021	IBERDROLA CLIENTES SA
2021-S-RE-23568	I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A. U

29/06/2021	
2021-S-RE-24674 07/07/2021	Antonio Joaquín Soria Diez
2021-S-RE-24675 07/07/2021	Inmuebles Urbanos Torre Vieja, S.L.
2021-S-RE-24676 07/07/2021	Eurovillas del Mar, S.L.
2021-S-RE-24677 07/07/2021	CORPIC SL
2021-S-RE-24678 07/07/2021	Villaviñas, S.I.U.
2021-S-RE-24679 07/07/2021	Urbanizadora S-14, S.L.
2021-S-RE-24680 07/07/2021	COMERFINA, SL
2021-S-RE-24681 07/07/2021	MOORSTYLE ESPAÑA SL
2021-S-RE-24682 07/07/2021	TORREVISA S.A.
2021-S-RC-18273 07/07/2021	Francisco Alberto Soria Diez
2021-S-RC-18272 07/07/2021	Ines Maria Soria Solano
2021-S-RC-18271 07/07/2021	Maria Inmaculada Soria Diez
2021-S-RC-18270 07/07/2021	Maria Nieves Soria Diez
2021-S-RE-24696 07/07/2021	Cristina Paz Soria Solano
2021-S-RE-24731 07/07/2021	Atalaya del Mar, S.L
2021-S-RE-24732	Altos de la Laguna, S.L.

07/07/2021	
------------	--

2. Informes emitido por técnicos municipales.

CSV	Técnico
4ZFMFNJCPZ3XMRKR2YSRQRML5	Francisco Javier García Sánchez

Aspectos indicados en el informe:

“

*2.1. Secciones tipo de las diversas calles que componen el sector para seguir un único criterio respecto a la anchura de los aparcamiento y viales.*

- Aparcamiento en batería: 4,50m
- Calzadas de doble sentido de circulación: 7,00 m
- Calzadas de único sentido de circulación, dos carriles: 6,00m
- Calzadas de único sentido de circulación, un carril: 4,60m

*2.2. En virtud a lo indicado en el punto anterior se deben adaptar las secciones al criterio señalado.*

Sección 2'	Carriles de único sentido	6,00 m
	Acera	2,50
Sección 3'	Aparcamiento batería	4,50 m
Sección 7	Único carril	4,60m
	Acera	2,40
Sección 9	Único carril	4,60m
Sección 10	Único carril	4,60m
	Acera	2,40
Sección 12	Doble sentido	7,00
	Acera	2,30
Sección 13	Doble sentido	7,00
	Acera	2,50
ASección 14	Único carril	4,60m



	Acera	2,60
--	-------	------

*2.3. Aspectos que debe incluir el proyecto de urbanización una vez aprobado el plan parcial.*

- *Pavimentación. Se debe justificar la sección de firme dispuesta en las distintas calles, pues habrá diferencia entre las calles principales de acceso al sector, las eminentes residenciales, y las colindantes con las zonas comerciales. Para ello, se utilizará, a falta de una normativa específica, la Instrucción de Firmes de la Comunidad Valenciana.*
- *Respecto a los materiales, se cumplirán las especificaciones dadas en el PG-3.*
- *Redes de servicios.*

*a) Para su diseño, y tras contactar con las empresas distribuidoras de energía eléctrica, gas natural, telefonía y fibra óptica, agua potable y saneamiento, se deberán estar a la siguiente coordinación de servicios, desde línea de fachada hacia afuera:*

<i>Acera</i>	<i>Baja Tensión Agua Potable Red contraincendios, en su caso Gas natural Red de riego Red de alumbrado público</i>
<i>Aparcamiento</i>	<i>Red de telecomunicaciones</i>
<i>Calzada</i>	<i>Red de saneamiento Red de pluviales.</i>

*b) Se adjuntarán en los anexos a la memoria los escritos a las diferentes compañías distribuidoras de los diferentes servicios. En este sentido:*

*b.1) Se diseñarán las redes de media y baja tensión, así como la disposición y tipo de los centros de transformación necesarios en todo el sector.*

*b.2) La red de agua potable se dispondrá según las especificaciones del Reglamento regulador del suministro de agua potable en Torrevieja. Todas las tuberías serán de fundición dúctil, cumpliendo la normativa técnica*

*correspondiente. Se dispondrá asimismo en el proyecto cualquier red de distribución arterial que se considere necesaria, para conectar la red de la urbanización a los sistemas generales del exterior de la misma. Si así se considera, se dispondrá una red contraincendios independiente de la anterior, con las bocas de riego y/o los hidrantes correspondientes.*

*b.3) Se dimensionará toda la red de gas natural, tanto a baja como a media tensión, así como sus ramales de conexión con las redes externas.*

*b.4) La red de riego se dimensionará con tuberías de polietileno, de presión adecuada. Se determinarán los centros de mando necesarios para optimizar tanto las horas de riego como el caudal de agua a utilizar. Toda la red se dimensionará mediante riego por goteo.*

*b.6) La red de alumbrado público cumplirá las disposiciones mínimas establecidas en el REBT, y todo el cableado se dispondrá bajo tubería de PVC de 90 mm de diámetro mínimo.*

*Se incluirá en el proyecto un estudio luminotécnico, de manera que se cumplan en todos los puntos de la urbanización los parámetros mínimos de eficiencia energética.*

*Se utilizarán luminarias LED. En las calles con mediana, se podrán disponer las columnas en dicha mediana utilizando doble báculo, previa justificación en el estudio luminotécnico. En calles muy anchas, se podrá diseñar la red disponiendo columnas para tráfico rodado y elementos más pequeños en las aceras para iluminación de las mismas. No obstante, la altura mínima de columna será de 4 m, no admitiéndose columnas ni elementos de iluminación de altura inferior*

*b.6) La red de telecomunicaciones se adaptará al prisma de Telefónica de España, S.A., así como se dejarán reservas formadas por dos tuberías de 63 mm, dos de 90 mm, y otras dos de 110 mm, para el resto de compañías.*

*b.7) La red de saneamiento se ejecutará y dimensionará según las especificaciones de la compañía AGAMED, y cumpliendo el Reglamento regulador de la red de alcantarillado de Torrevieja.*

*b.8) La red de pluviales es especialmente delicada. Todo el sector es una enorme cuenca que tira el agua a un único punto de vertido, junto a la carretera CV-90.*



*Si se decide hacer esta solución, deberá dimensionarse correctamente esta red, debiendo ser compatible con el Plan de Pluviales del Ayuntamiento de Torrevieja, y definiendo con todo detalle el punto de vertido. No obstante, se podrán plantear otras posibles soluciones a base de disponer de varios puntos de vertido.*

*En cualquier caso, la solución adoptada deberá ser correctamente dimensionada, tanto a nivel hidrológico como a nivel hidráulico, compatibilizando además el drenaje superficial con el subterráneo.*

*.Deberán solicitarse todas las autorizaciones pertinentes a las administraciones competentes: Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento para las interacciones con la carretera N-332; la Dirección de Carreteras de la Consellería para lo propio con la carretera CV-90; a la Confederación Hidrográfica del Segura para la solicitud del punto de vertido de pluviales, en su caso; y las que sean necesarias.*

*.Deberán estar perfectamente planteadas y diseñadas en el proyecto las conexiones con las redes e infraestructuras existentes. Este punto es especialmente importante, sobre todo, en las intersecciones con la carretera CV-90 y con la carretera N-332, así como con las infraestructuras de pluviales existentes y futuras.*

*.El proyecto deberá ir acompañado de un estudio de tráfico, que justifique los sentidos de circulación de las distintas calles, así como la necesidad o no de establecer calles de doble carril de circulación, tal y como están planteadas en el Plan Parcial.*

*.Se planteará especialmente el eje norte de la urbanización (secciones 1 y 1'), pues es un eje que une las dos carreteras principales de Torrevieja (CV-90 y N-332), evitando así dar el rodeo que debe realizarse actualmente. Por tanto, es especialmente importante el diseño, bajo el punto de vista del tráfico, de este eje.*

*.Respecto al servicio de recogida de residuos, y dada la tipología de baja densidad de viviendas planteada, se dispondrá de islas de*

*contenerización en lugares específicos de la urbanización. Cada isla estará formada por dos contenedores de resto, dos de papel-cartón, tres de envases ligeros, dos de vidrio y uno de orgánica. Todos los contenedores serán de carga lateral, de PEAD y de 2.200 litros de capacidad. El área de influencia de las islas de contenedores será de 200 m.*

*.Durante la realización del proyecto de urbanización, los promotores se deberán poner en contacto con los técnicos municipales para establecer las rutas del futuro transporte urbano por el interior de la urbanización, con el objeto de establecer la ubicación de las marquesinas. En este sentido, el ancho de las calzadas es suficiente para el tráfico de autobuses sin más actuación.*

3. Alegaciones presentadas.

<b>Alegación 1</b>	
2021-E-RE-35522 12/08/2021	ASOCIACION AMIGOS HUMEDALES DEL SUR DE ALICANTE
<b>Alegaciones</b>	<p><b>Primera.</b> Insostenibilidad manifiesta del plan parcial y de su modificación</p> <p>Revisión del plan parcial en el marco del PAT de la Vega Baja, del necesario plan general estructural de Torrevieja y de los indicadores o umbrales de sostenibilidad.</p> <p>Suspensión de todo lo relativo al plan parcial mientras se tramita y aprueba el PAT de la Vega Baja</p> <p><b>Segunda.</b> El vial estructural de conexión entre la CN-332 y la CV-905 no debe atravesar ni el área de zona verde del PORN del sistema de zonas húmedas del sur de Alicante ni el ámbito de conexión del PATIVEL</p> <p>En ningún caso cabe considerar dicho vial estructural como un corredor ecológico.</p>

	<b>Tercera.</b> Necesidad de un verdadero corredor ecológico y territorial entre las lagunas de La Mata y de Torre Vieja atravesando el sector.
	<b>Cuarta.</b> Debe conservarse todo el arbolado presente en el sector
	<b>Quinta.</b> Informe de sostenibilidad económico poco riguroso al no contemplar el déficit de financiación municipal para el servicio de limpieza y recogida de residuos.

<b>Alegación 2</b>	
2021-E-RE-35520 12/08/2021	MIGUEL ANGEL PAVON GARCIA
<b>Alegaciones</b>	Idem alegación presentada por sede electrónica con número 2021-E-RE-35522

4. Con fecha 16 de agosto de 2020, el Negociado de Registro emite certificado de las alegaciones presentadas en el expediente de la modificación del plan parcial sector “La Hoya” desde el 15 de julio al 12 de agosto de 2021. Las alegaciones recogidas en dicho certificado son coincidentes con las indicadas en el punto 3 del informe.

5. Contestación a las alegaciones presentadas.

5.1. Estado de la tramitación del PAT de la Vega Baja.

- Publicación en el DOGV de fecha 4 de enero de 2019 y número 8457, resolución de 13 de noviembre de 2018, de la consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se inicia el Plan de acción territorial de la Vega Baja del Segura.

- La Comisión de Evaluación Ambiental, en sesión celebrada el 30 de enero de 2020, adopta el acuerdo de emitir el documento de alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico del Plan de Acción Territorial de la Vega Baja del Segura, debiendo recogerse las consideraciones efectuadas para la elaboración del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico y de la versión preliminar del Plan.
- En virtud del artículo 54 del Texto Refundido de la LOTUP, una vez emitido el documento de alcance del estudio ambiental y territorial estratégico, el órgano promotor elaborará todos los documentos que constituyen la versión inicial del plan.
- En virtud al punto 2 del artículo 55 del Texto Refundido de la LOTUP, *“como mínimo será preceptivo realizar consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, publicar anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión y poner a disposición del público los documentos mencionados. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta. “.*

## 5.2. Aspectos incluidos en las alegaciones presentadas.

- a) Los aspectos expuestos en sendas alegaciones referentes al PAT Vega Baja, se basan en determinaciones de un plan cuya versión inicial no se ha publicado en el DOGV y por lo tanto, el Ayuntamiento desconoce su contenido y de su régimen transitorio. La versión inicial del plan no ha sido publicada en el DOGV y por lo tanto no ha sido sometida a consultas de las administraciones.

**Al amparo de lo expuesto en los párrafos anteriores, el Ayuntamiento desestima las alegaciones, primera, segunda.**

- b) Sobre la necesidad de un verdadero corredor ecológico y territorial entre las lagunas de La Mata y de Torrevieja atravesando

el sector que en ningún caso puede ser un vial estructural, indicar lo siguiente:

- El vial estructural proviene de una ordenación urbanística aprobada definitivamente con fecha 18 de agosto de 2009.
  
- La Dirección General del Medio Natural y Evaluación Ambiental con fecha 8 de enero de 2020, informa favorablemente la modificación del plan parcial y las medidas compensatorias ambientales adoptadas por el equipo redactor ya que el sector se vio afectado en parte con una zona verde definida por el PORN . Dicha afección fue posterior a la aprobación definitiva del plan parcial.
  
- El corredor ecológico propuesto por los elegantes cuyo objeto es la unión entre la laguna de La Mata y la laguna de Torre Vieja, no ha tenido en cuenta la existencia de la infraestructura viaria, CV-905, que impide que exista dicha continuidad.
  
- El Ayuntamiento ha exigido al equipo redactor la modificación de la sección transversal de dicho vial para potenciar el uso peatonal, la plantación de arbolado y su relación con los espacios verdes del sector.

**Se desestima la alegación tercera.**

- c) En lo referente al arbolado existente, el Ayuntamiento ha indicado al equipo redactor que los árboles del ámbito que están incluidos en el Catálogo de Árboles Singulares elaborado por el Ayuntamiento, deben ubicarse en los distintos bulevares y ejes verdes de la ordenación. La ubicación exacta y las condiciones de traslado deben ser recogidas en el proyecto de urbanización.

**Se estima parcialmente la alegación cuarta en cuanto que se ha**

**exigido al promotor conservan los árboles existentes en el ámbito. La ubicación de los mismos no se puede mantener por ser incompatible con la ordenación aprobada definitivamente el 18 de agosto de 2009.**

- d) En lo referente al informe de sostenibilidad económica al alegar que es poco riguroso al no contemplar el déficit de financiación municipal para el servicio de limpieza y recogida de residuos, indicar que en el periodo de exposición pública se mandó la documentación al Área de Intervención, no habiendo emitido informe sobre dicho aspecto.

**Se desestima la alegación quinta.**

### **Conclusión.**

El documento técnico se **informa favorablemente** para la aprobación definitiva de la modificación del plan parcial del sector La Hoya.

Las consideraciones recogidas en los informes que constan en el expediente con CSV A2EQPK2PD3NG3YLAW72NQPJ24 y 4ZFMFNJCPZ3XMRKR2YSRQRML5, que han sido emitidos por técnicos municipales, deben ser recogidas en el proyecto de urbanización que desarrolle la ordenación aprobada. “

**XXXVII.** Igualmente consta, en relación al artículo artículo 57.1.c) LOTUP [hoy 61.1.c) Decreto Legislativo 1/2021, del Consell -TRLOTP-], que los ajustes realizados en la ordenación, como consecuencia de los informes y alegaciones recibidas, no tiene afección sobre el medio ambiente, según informe técnico municipal n.º 126U21 de fecha 17 de junio de 2021 con CSV A2EQPK2PD3NG3YLAW72NQPJ24 (apartado 6), transcrito en los antecedentes previos.

Y resultando de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### **PRIMERO. Legislación aplicable.**

Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, de aplicación por razones temporales y Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

El Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **SEGUNDO. Procedimiento de modificación del planeamiento.**

La reforma de la LOTUP por la Ley 1/2019, de 5 de febrero da nueva redacción al art. 63 estableciendo que los planes se revisan o modifican conforme al procedimiento previsto en la ley modificada con carácter general para su aprobación salvo previsión legal específica.

Art. 63.2 a) LOTUP en su redacción dada por la Ley 9/2019, de 23 de diciembre vino a modificar las previsiones iniciales de la LOTUP y, actualmente, con la entrada en vigor del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, artículo 67, si bien no ha supuesto una alteración de fondo en el régimen para la modificación de planes, sí ha supuesto una alteración de la literalidad del precepto, de modo que Los planes parciales, los planes especiales previstos en el planeamiento general y los planes de reforma interior, con carácter general, no podrán modificar determinaciones del plan general estructural.

### **TERCERO. Justificación de la intervención.**

La ordenación recogida en la modificación del plan propuesta es el resultado de un largo proceso de tramitación, que ha supuesto la evolución hacia una ordenación final reglada y resultado del proceso de participación pública y análisis ambiental, cuyo iter ha quedado descrito en los antecedentes.

la presente Modificación, circunscrita al Plan Parcial del Sector 20 "La Hoya tiene como objetivos los siguientes:

- Reordenación de las parcelas de equipamiento docente.
- Modificación de las parcelas de uso residencial afectadas por el PORN del Sistema de Zonas Húmedas del Sur de Alicante. Reubicación de la edificabilidad de las parcelas afectadas.
- Modificación de secciones de viario de red secundaria.
- Modificación de la sección y tratamiento de aceras.
- Creación de un vial de acceso a la parcela R17.
- Incremento de la previsión de pasos peatonales y medios no motorizados.
- Creación de un corredor ecológico junto a la calle 12.
- Asunción de los condicionantes impuestos por el Servicio de Ges
- Actualización de las redes de media y baja tensión.
- Complemento de documentación y atención a restantes informes de administraciones sectoriales.
- Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial.

#### **CUARTO. Evaluación Ambiental y Estratégica.**

El procedimiento de elaboración y aprobación de los planes se regula en el Título III del Libro I de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, de aplicación por razones temporales, actualmente Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, artículos 45 y siguientes.

Los planes y programas sujetos a evaluación ambiental y territorial estratégica ordinaria se elaborarán siguiendo el procedimiento establecido en el capítulo II del Título III antedicho, y aquellos que estén sujetos a

evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada se elaborarán siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 52 y 53 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje y en el capítulo III del mismo Título III si se concluye con el informe ambiental y territorial estratégico.

A este respecto, se ha instruido debido procedimiento de evaluación ambiental y estratégica, **concluyendo con la emisión de Informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de febrero de 2019**, considerando, de acuerdo con los criterios del anexo VIII TRLOTUP, que la modificación del PGOU no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio.

#### **QUINTO. Adaptación de la modificación del Plan a los condicionantes exigidos.**

1. Tal y como se recoge en los antecedentes expuestos, han sido recabados y emitidos los correspondientes informes al amparo de los artículos 51 y 57 LOTUP, de la misma manera que se ha efectuado la oportuna tramitación ambiental con el resultado favorable antes expuesta.

Dichos informes quedan incorporados al expediente y su contenido se recoge como parte del mismo, a la vez que sus determinaciones son de aplicación en la propuesta de ordenación.

2. Emitida resolución de Informe Ambiental y Territorial Estratégico, resolviéndose la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado, se dio inicio a la tramitación de la modificación del plan.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local 18 de marzo de 2019 se resolvió la aprobación inicial del proyecto de la modificación del plan parcial para la exposición pública asegurando las medidas mínimas de publicidad exigidas conforme el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De igual modo, se promovió por Acuerdo de 18 de junio de 2021 de La Junta de Gobierno Local, con CSV 6JMXQZMWCCGXTXNLESMWSYAN4, nueva información pública por mayor seguridad jurídica y con el fin de suscitar mayor participación.

De conformidad a los informes sectoriales recabados y los propios de los Servicios Técnicos Municipales, la entidad promotora ha adecuado las determinaciones de la modificación de la ordenación a los condicionantes exigidos, sin perjuicio, como expresamente se indicada en el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 16 de agosto de 2021, con CSV n.º 3W2ALP59A9XSM3HQYD3KSRZ9C, donde las consideraciones recogidas en los informes que constan en el expediente con CSV A2EQPK2PD3NG3YLAW72NQPJ24 y 4ZFMFNJCPZ3XMRKR2YSRQRML5, que han sido emitidos por técnicos municipales, deben ser recogidas en el proyecto de urbanización que desarrolle la ordenación aprobada.

## **SEXTO. Alegaciones presentadas.**

1. Con R.E. n.º 2021-E-RE-35522 de fecha 12 de agosto de 2021 ha sido presentada alegación formulada por ASOCIACIÓN AMIGOS HUMEDALES DEL SUR DE ALICANTE, con la siguiente causa de pedir:

<p><b>Primera.</b> Insostenibilidad manifiesta del plan parcial y de su modificación</p> <p>Revisión del plan parcial en el marco del PAT de la Vega Baja, del necesario plan general estructural de Torreveja y de los indicadores o umbrales de sostenibilidad.</p> <p>Suspensión de todo lo relativo al plan parcial mientras se tramita y aprueba el PAT de la Vega Baja</p>
<p><b>Segunda.</b> El vial estructural de conexión entre la CN-332 y la CV-905 no debe atravesar ni el área de zona verde del PORN del sistema de zonas húmedas del sur de Alicante ni el ámbito de conexión del PATIVEL</p> <p>En ningún caso cabe considerar dicho vial estructural como un corredor ecológico.</p>
<p><b>Tercera.</b> Necesidad de un verdadero corredor ecológico y territorial entre las lagunas de La Mata y de Torreveja atravesando el sector.</p>
<p><b>Cuarta.</b> Debe conservarse todo el arbolado presente en el sector</p>
<p><b>Quinta.</b> Informe de sostenibilidad económico poco riguroso al no contemplar el déficit de financiación municipal para el servicio de limpieza y recogida de residuos.</p>

Con R.E. n.º 2021-E-RE-35520 de fecha 12 de agosto de 2021 por don Miguel Angel Pavón, en idénticos términos a los expresados en el R.E. 2021-E-RE-35522.

2. Tras su estudio, en informe de la Arquitecta Municipal de fecha 16 de agosto de 2021, con CSV n.º 3W2ALP59A9XSM3HQYD3KSRZ9C, se informa su estimación parcial, en los siguientes términos:

«4. Contestación a las alegaciones presentadas.

#### 4.1 Estado de la tramitación del PAT de la Vega Baja.

- Publicación en el DOGV de fecha 4 de enero de 2019 y número 8457, resolución de 13 de noviembre de 2018, de la consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se inicia el Plan de acción territorial de la Vega Baja del Segura.

- La Comisión de Evaluación Ambiental, en sesión celebrada el 30 de enero de 2020, adopta el acuerdo de emitir el documento de alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico del Plan de Acción Territorial de la Vega Baja del Segura, debiendo recogerse las consideraciones efectuadas para la elaboración del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico y de la versión preliminar del Plan.

- En virtud del artículo 54 del Texto Refundido de la LOTUP, una vez emitido el documento de alcance del estudio ambiental y territorial estratégico, el órgano promotor elaborará todos los documentos que constituyen la versión inicial del plan.

- En virtud al punto 2 del artículo 55 del Texto Refundido de la LOTUP, *“como mínimo será preceptivo realizar consultas a las administraciones*

*públicas afectadas y personas interesadas, publicar anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión y poner a disposición del público los documentos mencionadas. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta. “.*

#### 4.2. Aspectos incluidos en las alegaciones presentadas.

a) Los aspectos expuestos en sendas alegaciones referentes al PAT Vega Baja, se basan en determinaciones de un plan cuya versión inicial no se ha publicado en el DOGV y por lo tanto, el Ayuntamiento desconoce su contenido y de su régimen transitorio. La versión inicial del plan no ha sido publicada en el DOGV y por lo tanto no ha sido sometida a consultas de las administraciones.

**Al amparo de lo expuesto en los párrafos anteriores, el Ayuntamiento desestima las alegaciones primera, segunda.**

b) Sobre la necesidad de un verdadero corredor ecológico y territorial entre las lagunas de La Mata y de Torrevieja atravesando el sector que en ningún caso puede ser un vial estructural, indicar lo siguiente:

- El vial estructural proviene de una ordenación

urbanística aprobada definitivamente con fecha 18 de agosto de 2009.

- La Dirección General del Medio Natural y Evaluación Ambiental con fecha 8 de enero de 2020, informa favorablemente la modificación del plan parcial y las medidas compensatorias ambientales adoptadas por el equipo redactor ya que el sector se vio afectado en parte con una zona verde definida por el PORN . Dicha afección fue posterior a la aprobación definitiva del plan parcial.

- El corredor ecológico propuesto por los elegantes cuyo objeto es la unión entre la laguna de La Mata y la laguna de Torre Vieja , no ha tenido en cuenta la existencia de la infraestructura viaria, CV-905, que impide que exista dicha continuidad.

- El Ayuntamiento ha exigido al equipo redactor la modificación de la sección transversal de dicho vial para potenciar el uso peatonal, la

plantación de arbolado y su relación con los espacios verdes del sector.

**Se desestima la alegación tercera.**

c) En lo referente al arbolado existente, el Ayuntamiento ha indicado al equipo redactor que los árboles del ámbito que están incluidos en el Catálogo de Árboles Singulares elaborado por el Ayuntamiento, deben ubicarse en los distintos bulevares y ejes verdes de la ordenación. La ubicación exacta y las condiciones de traslado deben ser recogidas en el proyecto de urbanización.

**Se estima parcialmente la alegación cuarta en cuanto que se ha exigido al promotor conservan los árboles existentes en el ámbito. La ubicación de los mismos no se puede mantener por ser incompatible con la ordenación aprobada definitivamente el 18 de agosto de 2009.**

d) En lo referente al informe de sostenibilidad económica al alegar que es poco riguroso al no contemplar el déficit de financiación municipal para el servicio de limpieza y recogida de residuos, indicar que en el periodo de exposición pública se mandó la documentación al Área de Intervención, no habiendo emitido

informe sobre dicho aspecto.

**Se desestima la alegación quinta.»**

#### **SÉPTIMO.- Órgano competente para su aprobación.**

En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para aprobar definitivamente la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose acuerdo por mayoría simple de votos.

#### **OCTAVO.- Informe de Secretaría.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.** Estimar parcialmente, en los términos expuestos en el Fundamento de Derecho Sexto, las alegaciones presentadas por los interesados relacionados en el citado punto.

**SEGUNDO.** Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial del Sector 20, "La Hoya", con la expresa previsión indisponible de que las consideraciones recogidas en los informes que constan en el expediente con CSV A2EQPK2PD3NG3YLAW72NQPJ24 y 4ZFMFNJCPZ3XMRKR2YSRQRML5,

emitidos por técnicos municipales, transcritos en el presente acuerdo, deben ser recogidas en el proyecto de urbanización que desarrolle la ordenación aprobada.

**TERCERO.** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia en unión a las Normas Urbanísticas, previa comunicación y remisión de una copia digital a la Conselleria competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, así como en la web del Ayuntamiento.

En el anuncio de aprobación definitiva deberá constar el número de inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

**CUARTO.** Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas y notificarlo a los interesados.”

A la vista del certificado del punto N.º 3 de la Junta de Gobierno Local Extraordinaria y Urgente en sesión celebrada el 17 de agosto de 2021, que es del tenor literal siguiente,

“3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 20, "LA HOYA". Expediente 30691/2020

En relación con el particular de este epígrafe se da cuenta a la Junta del informe con propuesta de acuerdo emitido por El Jefe del Servicio de Urbanismo, de fecha 17 de agosto de 2021, con CSV 4Y72CC9XJH4TE55Z64W9Z22PW, que en la parte que interesa dice así:

“...//...

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Legislación aplicable.

Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, de aplicación por razones temporales y Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

El Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Procedimiento de modificación del planeamiento.

La reforma de la LOTUP por la Ley 1/2019, de 5 de febrero da nueva redacción al art. 63 estableciendo que los planes se revisan o modifican conforme al procedimiento previsto en la ley modificada con carácter general para su aprobación salvo previsión legal específica.

Art. 63.2 a) LOTUP en su redacción dada por la Ley 9/2019, de 23 de diciembre vino a modificar las previsiones iniciales de la LOTUP y, actualmente, con la entrada en vigor del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, artículo 67, si bien no ha supuesto una alteración de fondo en el régimen para la modificación de planes, sí ha supuesto una alteración de la literalidad del precepto, de modo que Los planes parciales, los planes especiales previstos en el planeamiento general y los planes de reforma interior, con carácter general, no podrán modificar determinaciones del plan general estructural.

TERCERO. Justificación de la intervención

La ordenación recogida en la modificación del plan propuesta es el resultado de un largo proceso de tramitación, que ha supuesto la evolución hacia una ordenación final reglada y resultado del proceso de participación pública y análisis ambiental, cuyo iter ha quedado descrito en los antecedentes.

La presente Modificación, circunscrita al Plan Parcial del Sector 20 "La Hoya tiene como objetivos los siguientes:

- Reordenación de las parcelas de equipamiento docente.
- Modificación de las parcelas de uso residencial afectadas por el PORN del Sistema de Zonas Húmedas del Sur de Alicante. Reubicación de la edificabilidad de las parcelas afectadas.

- Modificación de secciones de viario de red secundaria.
- Modificación de la sección y tratamiento de aceras.
- Creación de un vial de acceso a la parcela R17.
- Incremento de la previsión de pasos peatonales y medios no motorizados.
- Creación de un corredor ecológico junto a la calle 12.
- Asunción de los condicionantes impuestos por el Servicio de Gestión de Espacios Naturales Protegidos.
- Actualización de las redes de media y baja tensión.
- Complemento de documentación y atención a restantes informes de administraciones sectoriales.
- Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial.

#### CUARTO. Evaluación Ambiental y Estratégica.

El procedimiento de elaboración y aprobación de los planes se regula en el Título III del Libro I de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, de aplicación por razones temporales, actualmente Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, artículos 45 y siguientes.

Los planes y programas sujetos a evaluación ambiental y territorial estratégica ordinaria se elaborarán siguiendo el procedimiento establecido en el capítulo II del Título III antedicho, y aquellos que estén sujetos a evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada se elaborarán siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 52 y 53 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje y en el capítulo III del mismo Título III si se concluye con el informe ambiental y territorial estratégico.

A este respecto, se ha instruido debido procedimiento de evaluación ambiental y estratégica, concluyendo con la emisión de Informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de febrero de 2019, considerando, de acuerdo con los criterios del anexo VIII TRLOTUP, que la modificación del PGOU no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y el

territorio.

QUINTO. Adaptación de la modificación del Plan a los condicionantes exigidos

- Tal y como se recoge en los antecedentes expuestos, han sido recabados y emitidos los correspondientes informes al amparo de los artículos 51 y 57 LOTUP, de la misma manera que se ha efectuado la oportuna tramitación ambiental con el resultado favorable antes expuesta.

Dichos informes quedan incorporados al expediente y su contenido se recoge como parte del mismo, a la vez que sus determinaciones son de aplicación en la propuesta de ordenación.

- Emitida resolución de Informe Ambiental y Territorial Estratégico, resolviéndose la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado, se dio inicio a la tramitación de la modificación del plan.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local 18 de marzo de 2019 se resolvió la aprobación inicial del proyecto de la modificación del plan parcial para la exposición pública asegurando las medidas mínimas de publicidad exigidas conforme el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De igual modo, se promovió por Acuerdo de 18 de junio de 2021 de La Junta de Gobierno Local, con CSV 6JMXQZMWCCGXTXNLESMWSYAN4, nueva información pública por mayor seguridad jurídica y con el fin de suscitar mayor participación.

De conformidad a los informes sectoriales recabados y los propios de los Servicios Técnicos Municipales, la entidad promotora ha adecuado las determinaciones de la modificación de la ordenación a los condicionantes exigidos, sin perjuicio, como expresamente se indicada en el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 16 de agosto de 2021, con CSV n.º 3W2ALP59A9XSM3HQYD3KSRZ9C, donde las consideraciones recogidas en los informes que constan en el expediente con CSV A2EQPK2PD3NG3YLAW72NQPJ24 y 4ZFMFNJCPZ3XMRKR2YSRQRML5, que han sido emitidos por técnicos municipales, deben ser recogidas en el proyecto de urbanización que desarrolle la ordenación aprobada.

SEXTO. Alegaciones presentadas.

- Con R.E. n.º 2021-E-RE-35522 de fecha 12 de agosto de 2021 ha sido presentada alegación formulada por ASOCIACIÓN AMIGOS HUMEDALES DEL SUR DE ALICANTE, con la siguiente causa de

pedir:

Primera. Insostenibilidad manifiesta del plan parcial y de su modificación
Revisión del plan parcial en el marco del PAT de la Vega Baja, del necesario plan general estructural de Torrevieja y de los indicadores o umbrales de sostenibilidad.
Suspensión de todo lo relativo al plan parcial mientras se tramita y aprueba el PAT de la Vega Baja
Segunda. El vial estructural de conexión entre la CN-332 y la CV-905 no debe atravesar ni el área de zona verde del PORN del sistema de zonas húmedas del sur de Alicante ni el ámbito de conexión del PATIVEL
En ningún caso cabe considerar dicho vial estructural como un corredor ecológico.
Tercera. Necesidad de un verdadero corredor ecológico y territorial entre las lagunas de La Mata y de Torrevieja atravesando el sector.
Cuarta. Debe conservarse todo el arbolado presente en el sector
Quinta. Informe de sostenibilidad económico poco riguroso al no contemplar el déficit de financiación municipal para el servicio de limpieza y recogida de residuos.

Con R.E. n.º 2021-E-RE-35520 de fecha 12 de agosto de 2021 por don Miguel Angel Pavón, en idénticos términos a los expresados en el R.E. 2021-E-RE-35522.

- Tras su estudio, en informe de la Arquitecta Municipal de fecha 16 de agosto de 2021, con CSV n.º 3W2ALP59A9XSM3HQYD3KSRZ9C, se informa su estimación parcial, en los siguientes términos:

«4. Contestación a las alegaciones presentadas.

a. Estado de la tramitación del PAT de la Vega Baja.

1. Publicación en el DOGV de fecha 4 de enero de 2019 y número 8457, resolución de 13 de noviembre de 2018, de la consellera de Vivienda, ObrasPúblicas y Vertebración del Territorio, por la que se inicia el Plan de acción territorial de la Vega Baja del Segura.
2. La Comisión de Evaluación Ambiental, en sesión celebrada el 30 de enero

de 2020, adopta el acuerdo de emitir el documento de alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico del Plan de Acción Territorial de la Vega Baja del Segura, debiendo recogerse las consideraciones efectuadas para la elaboración del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico y de la versión preliminar del Plan.

3. En virtud del artículo 54 del Texto Refundido de la LOTUP, una vez emitido el documento de alcance del estudio ambiental y territorial estratégico, el órgano promotor elaborará todos los documentos que constituyen la versión inicial del plan.
4. En virtud al punto 2 del artículo 55 del Texto Refundido de la LOTUP, “como mínimo será preceptivo realizar consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, publicar anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión y poner a disposición del público los documentos mencionadas. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta. “.

b. Aspectos incluidos en las alegaciones presentadas.

1. Los aspectos expuestos en sendas alegaciones referentes al PAT Vega Baja, se basan en determinaciones de un plan cuya versión inicial no se ha publicado en el DOGV y por lo tanto, el Ayuntamiento desconoce su contenido y de su régimen transitorio. La versión inicial del plan no ha sido publicada en el DOGV y por lo tanto no ha sido sometida a consultas de las administraciones.

Al amparo de lo expuesto en los párrafos anteriores, el Ayuntamiento desestima las alegaciones primera, segunda.

2. Sobre la necesidad de un verdadero corredor ecológico y territorial entre las lagunas de La Mata y de Torrevieja atravesando el sector que en ningún caso puede ser un vial estructural, indicar lo siguiente:

1. El vial estructural proviene de una ordenación urbanística aprobada definitivamente con fecha 18 de agosto de 2009.
2. La Dirección General del Medio Natural y Evaluación Ambiental con fecha 8 de enero de 2020, informa favorablemente la modificación del plan parcial y

las medidas compensatorias ambientales adoptadas por el equipo redactor ya que el sector se vio afectado en parte con una zona verde definida por el PORN . Dicha afección fue posterior a la aprobación definitiva del plan parcial.

3. El corredor ecológico propuesto por los elegantes cuyo objeto es la unión entre la laguna de La Mata y la laguna de Torrevieja , no ha tenido en cuenta la existencia de la infraestructura viaria, CV-905, que impide que exista dicha continuidad.
4. El Ayuntamiento ha exigido al equipo redactor la modificación de la sección transversal de dicho vial para potenciar el uso peatonal, la plantación de arbolado y su relación con los espacios verdes del sector.

Se desestima la alegación tercera.

3. En lo referente al arbolado existente, el Ayuntamiento ha indicado al equipo redactor que los árboles del ámbito que están incluidos en el Catálogo de Árboles Singulares elaborado por el Ayuntamiento, deben ubicarse en los distintos bulevares y ejes verdes de la ordenación. La ubicación exacta y las condiciones de traslado deben ser recogidas en el proyecto de urbanización.

Se estima parcialmente la alegación cuarta en cuanto que se ha exigido al promotor conservan los árboles existentes en el ámbito. La ubicación de los mismos no se puede mantener por ser incompatible con la ordenación aprobada definitivamente el 18 de agosto de 2009.

4. En lo referente al informe de sostenibilidad económica al alegar que es poco riguroso al no contemplar el déficit de financiación municipal para el servicio de limpieza y recogida de residuos, indicar que en el periodo de exposición pública se mandó la documentación al Área de Intervención, no habiendo emitido informe sobre dicho aspecto.

Se desestima la alegación quinta.»

SÉPTIMO. Órgano competente para su aprobación.

En virtud del artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, aprobar los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Considerar que los ajustes que conlleva la modificación del Plan Parcial no conllevan aspectos sustanciales que afecten al medio ambiente ni requieren nuevos informes de las administraciones sectoriales, en base a lo informado por la Arquitecto Municipal con fecha 17 de junio de 2021, CSV A2EQPK2PD3NG3YLAW72NQPJ24.

SEGUNDO. Estimar parcialmente, en los términos expuestos en el Fundamento de Derecho Sexto, las alegaciones presentadas por los interesados relacionados en el citado punto.

SEGUNDO. Aprobar el proyecto de modificación del Plan Parcial del Sector 20, "La Hoya", con la expresa previsión indisponible de que las consideraciones recogidas en los informes que constan en el expediente con CSV A2EQPK2PD3NG3YLAW72NQPJ24 y 4ZFMFNJCPZ3XMRKR2YSRQRML5, emitidos por técnicos municipales, transcritos en el presente acuerdo, deben ser recogidas en el proyecto de urbanización que desarrolle la ordenación una vez que se produzca su aprobación definitiva.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas y notificarlo a los interesados.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Considerar que los ajustes que conlleva la modificación del Plan Parcial no conllevan aspectos sustanciales que afecten al medio ambiente ni requieren nuevos informes de las administraciones sectoriales, en base a lo informado por la Arquitecto Municipal con fecha 17 de junio de 2021, CSV A2EQPK2PD3NG3YLAW72NQPJ24.

SEGUNDO. Estimar parcialmente, en los términos expuestos en el Fundamento de Derecho Sexto, las alegaciones presentadas por los interesados relacionados en el citado punto.

TERCERO. Aprobar el proyecto de modificación del Plan Parcial del Sector 20, "La Hoya", con la expresa previsión indisponible de que las consideraciones recogidas en los informes que constan en el expediente con CSV A2EQPK2PD3NG3YLAW72NQPJ24 y 4ZFMFNJCPZ3XMRKR2YSRQRML5, emitidos por técnicos municipales, transcritos en el presente acuerdo, deben ser recogidas en el proyecto de urbanización que desarrolle la ordenación una vez que se produzca su aprobación definitiva.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas y notificarlo a los interesados."

**“Consta en el expediente informe de Secretaria de fecha 17 de agosto de 2021 y CSV 32WYXN2QRQFQFQR999XWC72YQ del tenor literal siguiente:**

“INFORME DE SECRETARIA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de modificación del Plan Parcial del Sector 20, “La Hoya”, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.3.d.7 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, me ratifico en el informe propuesta emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Urbanismo de fecha 17 de agosto de 2021, CSV: C2WRH4G9R2JZ5FRWWMFZH2QAE.”

Una vez expuesto el punto, el Sr Alcalde pregunta si hay alguna intervención, se somete el mismo al voto de los asistentes.

Sr. Alcalde: ¿Alguna intervención?. ¿Ninguna?. Pues pasamos a votar. Sr. Secretario, por favor.

- D. Eduardo Dolón Sánchez: A favor.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Gómez Candel: A favor.
- D. Ricardo Recuero Serrano: A favor.
- D. Concepción Sala Macia: A favor.
- D. Domingo Paredes Ibañez: A favor.
- D<sup>a</sup>. Andrés Navarro Sánchez. En contra
- D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa: En contra
- D. Israel Muñoz Guijarro: Abstención
- D. Pablo Samper Hernández: Abstención
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Pilar Gómez Magán: Abstención
- D<sup>a</sup>. Carolina Vigar García: A favor

Tras la pertinente ponderación de votos, suponen quince votos a favor, cinco en contra y cinco abstenciones.

A su vista, la Comisión de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Vivienda y Licencias, dictamina favorablemente el asunto de que se trata y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Estimar parcialmente, en los términos expuestos en el Fundamento de Derecho Sexto, las alegaciones presentadas por los interesados relacionados en el citado punto.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial del Sector 20, "La Hoya", con la expresa previsión indisponible de que las consideraciones recogidas en los informes que constan en el expediente con CSV A2EQPK2PD3NG3YLAW72NQPJ24 y 4ZFMFNJCPZ3XMRKR2YSRQRML5, emitidos por técnicos municipales, transcritos en el presente acuerdo, deben ser recogidas en el proyecto de urbanización que desarrolle la ordenación aprobada.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia en unión a las Normas Urbanísticas, previa comunicación y remisión de una copia digital a la Conselleria competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, así como en la web del Ayuntamiento.

En el anuncio de aprobación definitiva deberá constar el número de inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas y notificarlo a los interesados."

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**Sr. Alcalde:** Pasamos al siguiente punto, que es el noveno, que es el expediente 30691/2020, que es la aprobación, si procede, de la modificación del Plan Parcial del sector 20 de La Hoya. Indicarles simplemente para conocimiento de quien nos siguen, que creo que, lógicamente, los concejales han visto todo el expediente, que nos encontramos ante la finalización de un trámite de modificación puntual del Plan parcial de La Hoya, que saben ustedes que es el sector 20 del Plan General de Ordenación Urbana. Recordarles a todos ustedes que este plan, en este caso, fue aprobado con carácter definitivo con la resolución de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda el 18 de agosto de 2009, ratificando el acuerdo

de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 30 de octubre de 2018. Dicha resolución fue publicada en el boletín el 22 de octubre de 2009. En este caso con la aparición y la aprobación del PORN, saben ustedes que es el Plan de Ordenación de Recursos Naturales, había que, efectivamente, hacer, bueno, unos ajustes, como así viene en la propuesta inicial, tanto de la parte privada como también por parte de la concejal que inicia esta modificación, como les decía. Indicarles a todos ustedes que estamos hablando de la ordenación pormenorizada, que esto es importante. En ningún caso esto, esto es de ámbito, por supuesto, de aprobación definitiva. Aparte del Ayuntamiento, saben que hay informes, que se hizo una consulta a la Generalitat Valenciana para que indicara, efectivamente, si era pormenorizada. En última instancia, indicarles a todos ustedes, creo que lo tienen, pero para conocimiento de quien nos sigue, que se han formulado unas alegaciones en el trámite de exposición pública, alegaciones que han sido resueltas por parte técnica y, de hecho, lo que se propone en este caso es estimar, en la primera de las propuestas del dictamen, es estimar parcialmente las alegaciones presentadas, en concreto, la que se refiere al mantenimiento de los árboles catalogados en todo este sector. El segundo, aprobar definitivamente la modificación, en este caso, sin perjuicio de consideraciones expuestas por los técnicos municipales, manifestadas con total claridad, para ser obligaciones del agente urbanizador. Se refieren a las secciones de los viales, carriles bici, la solución de pluviales, bueno, distintos elementos que ustedes han visto. Y en definitiva, esto es lo que traemos a aprobación definitiva. Tiene todos los informes favorables e incluso, como he mencionado antes, el dictamen de la misma. Solo me han solicitado intervención, si no me equivoco, dos grupos, que es el de Sueña y el Partido Socialista. Si nadie más me lo solicita, pues le cederíamos la palabra, en este caso, al señor Samper. Adelante, señor Samper.

**Sr. Samper:** Sí, muchas gracias. Es importante intervenir en este punto. Esta modificación del Plan Parcial, evidentemente, va a traer unas consecuencias para el futuro de nuestra ciudad en los próximos años, en las próximas décadas, con toda seguridad. Y, por lo tanto, desde Sueña Torrevieja, como partido local, evidentemente, queríamos hacer una reflexión global, una reflexión general acerca del modelo de ciudad que queremos. En primer lugar, aclarar, y eso es más que patente, que no tenemos nada en contra del sector inmobiliario, del sector de la construcción, de un motor económico tan importante en nuestra zona y que tantos puestos de trabajo da, pero al mismo tiempo es evidente que las necesidades de alquiler son cada día más patentes en nuestro municipio. El encarecimiento del alquiler, las dificultades, también el acceso a una primera vivienda por parte de muchos jóvenes de nuestro municipio, así como la gran cantidad de vivienda vacía que tenemos en nuestro municipio y que curiosamente, recientemente, desde nuestro partido, desde Sueña Torrevieja, a través de una moción a Pleno, hemos reclamado al Equipo de Gobierno del Partido Popular de Torrevieja que se elabore un listado por parte del Ayuntamiento, que se haga un control, como hacen en muchos municipios de la comunidad, en muchos municipios de España. Que se establezca ese listado, que se elabore ese listado de viviendas vacías y que se establezcan los mecanismos para encontrar unos procedimientos para poder dotar a ese parque de vivienda vacía, para poder destinarlo a las personas que realmente lo necesiten, que pueden, como decíamos, acceder a alquileres con mejores garantías y a unos precios más más asequibles. Es un tema complejo, pero si hay voluntad, como se ha hecho en muchos Ayuntamientos de España, se puede legislar sobre ello. Pero, sin embargo creemos en Sueña Torrevieja

al mismo tiempo que ambas cuestiones, es decir, que ambas cuestiones pueden ir en paralelo. Es decir, por un lado, esa construcción de nueva vivienda demandada, sobre todo una vivienda demandada para la segunda residencia en nuestro municipio. Es patente el uso de turismo residencial que se le da a la mayoría de las viviendas, es una realidad demoledora ante la más que evidente y la más que patente falta de plazas hoteleras. Pero esto no arranca de ahora, no arranca de hoy, no arranca de esta legislatura, de la pasada, esto arranca de un modelo urbanístico de hace más de 40 años. Por lo tanto, ambas cuestiones pueden ir en paralelo. Hablamos de esta construcción de nueva vivienda, que es lo que se trae hoy aquí a través de esa modificación del Plan Parcial, pero al mismo tiempo también puede ir acompañado de esos planes que reivindicamos desde Sueña Torrevieja, planes de ayudas al alquiler social, planes de ayuda a los jóvenes para su acceso a la primera vivienda, a través de ayudas municipales, etcétera, etcétera, además acompañados de esa moción al Pleno que esperemos que venga muy pronto para poder aprobarla. Sin embargo, lo que más nos preocupa también de todo, de todo este hecho, de lo que puede suponer para los próximos años, para las próximas décadas en nuestro municipio esta aprobación, esta modificación del Plan Parcial, es si realmente nuestra ciudad está preparada para albergar más de siete mil quinientas viviendas, si no me equivoco, que son, con lo que evidentemente constituye en número de personas. Estaríamos hablando, pues a una media de dos, tres personas por vivienda mínimo, o más incluso, pues unas veinte o veinticinco mil personas más en nuestro municipio. Es decir, estamos hablando de una nueva Torrevieja dentro de una Torrevieja. Hablamos de una ciudad, hablamos de un tamaño poblacional como pueden tener muchos municipios, o prácticamente la mayoría de municipios de la Vega Baja, que alcanzan los veinte, veinticinco mil habitantes. Todo ello acompañado de infraestructuras, de zonas verdes, de colegios, de institutos, de centros de salud. ¿Realmente estamos preparados? ¿Nuestra ciudad está preparada para ello? Con el servicio pésimo de recogida de basuras que hoy tenemos, con el pésimo servicio de transporte urbano que hoy tenemos, con los problemas patentes de aparcamiento que hoy tenemos. La verdad que cuanto menos, todos estos hechos nos generan dudas bastantes razonables en Sueña Torrevieja. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Samper. Señor Navarro, por parte del Partido Socialista, adelante.

**Sr. Navarro:** Bueno, continuando un poco lo que ha dicho el portavoz del Grupo Sueña Torrevieja, pues tenemos una urbanización, en principio, una urbanización donde se ha hecho un plan parcial, el ámbito son casi dos millones de metros cuadrados. Y, bueno, tal como ha dicho y viene en el expediente, pues viene a representar una capacidad superior a siete mil viviendas y probablemente superior a veintidós mil habitantes. O sea, realmente va a ser una urbanización que va a ser mayor que muchos de los pueblos que tenemos alrededor. Aquí, el expediente, yo lo he estado viendo, está correcto, está todo, cumple normativa, está todo bien, se le ha hecho cambiar todo, y han aceptado todas las alegaciones y todos los requerimientos de todos los organismos. En principio cumple todo, pero ya no me refiero a que cumpla o no, ya es un poco el tema de diseño. Aquí, por el tema de medio ambiente, pues tenemos la zona esta, que es el Alto de la Casilla, donde están los Palomares, todo esto, que como es zona afectada, es parque natural, ahí es donde se ha puesto toda la zona, se ha concentrado la zona verde de la urbanización. De hecho, el color

verde es representativo del uso al que se le pretende dar, un uso de zona verde pública, pero claro, si nosotros tiramos la raya aquí así y tenemos aquí un pueblo, un pueblo, dentro del pueblo no va a haber ni una plaza pública, porque todas las zonas verdes se han puesto aquí. Vemos que va a ser una urbanización congestionada, esa es la primera pega que vemos aquí. Otra, que un pueblo, por así decirlo, porque es realmente un pueblo lo que se va a hacer aquí, con dos millones de metros cuadrados, se resuelve con catorce viales, nada más. Nos parece insuficiente. De hecho, las manzanas que salen aquí tienen un tamaño medio de treinta a cuarenta mil metros cuadrados. Eso va a dar problemas a la larga, como tenemos muchas urbanizaciones que se han hecho así, por ejemplo, la que estamos tocando ahora, hemos tocado el de La Torreta III, Punta La Víbora, que lógicamente se van a hacer edificaciones aquí y van a aparecer calles privadas. Y van a venir con el consecuente problema de que si el Ayuntamiento tiene que limpiarlo, no limpiarlo, de quién es competencia, porque va a haber más calles privadas que públicas, es otro problema que vemos nosotros en el diseño este. Claro, al ser un ámbito tan grande, aquí con catorce viales parece que queda resuelto, tendrían que haberse diseñado muchos más viales. Después, otra cosa que hemos visto es la parcela esta de color azul, que es la que, aquí en medio está el auditorium. Es una parcela que tiene, creo que tiene setenta mil metros cuadrados, o sea, una barbaridad, y está definida por dos viales, nada más. Pero el auditorium, que está aquí en medio, no se ha hecho ningún vial, no se ha prolongado ningún vial público que resuelva el acceso hasta la propia entrada del auditorium. Yo creo que hubiera sido conveniente aprovechar esto para arreglar los accesos al auditorium, de una forma clara, bien por aquí, por donde fuera, pero haber resuelto la manzana, la infraestructura de esta manzana, lo veo suelto. Y por último... lo que veo un poco extraño es el gran bulevar este, que es casi una autopista, que va desde El Chaparral, o sea, desde la carretera de Crevillente, va hasta el Hospital Quirón, por detrás, sale a la rotonda donde está el monolito rotario. Este vial divide lo que es la zona de parque en dos parcelas. Yo hubiera optado por una solución que este vial no rompiera la zona del parque, a lo mejor llevándolo por aquí o más para acá, de forma que no fuera una barrera, entre las dos zonas, tan fuerte. Ya digo, esto no es cumplimiento de normativa, el Plan Parcial cumple normativa, se ajusta a todo y, aparentemente está con todas las bendiciones. Pero, al crearse un pueblo nuevo, creo que tenía que ser algo más que cumplir unos estándares, y tendría que haberse diseñado un poco más pensando en el resultado final. Nada más.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Navarro. Estamos en la primera intervención, tendríamos que hacer réplica, si la hay, y si no, los posicionamientos. Si no hay réplicas, posicionamos el voto los que hemos intervenido. ¿Señor Samper? Pues adelante.

**Sr. Samper:** Bien, también muy brevemente. Es evidente que hemos mostrado durante la primera intervención que hemos realizado, hemos mostrado serias dudas sobre la capacidad de Torre vieja como ciudad, si realmente la ciudad de Torre vieja, con los servicios tan deficitarios que tiene. Anteriormente, se me olvidaba también hablar de lo que es la red de alcantarillado, la evacuación de aguas pluviales, sabemos los problemas que tenemos en muchas zonas de nuestro municipio cada vez que llueve y evidentemente, más ahora con los crecientes episodios tormentosos, que cada vez más están sucediendo, precisamente por zonas muy cercanas a las que tendrá lugar la construcción de estas viviendas. Son toda una serie de dudas que se

nos plantean. Por otro lado, también hemos hablado de que puede estar perfectamente en paralelo la reactivación del sector inmobiliario de la construcción, con todo lo que conlleva en cuanto a la creación de puestos de trabajo y de riqueza en nuestro municipio y de la demanda, que sabemos que tenemos, de muchos ciudadanos de países europeos, que cada vez más están viniendo a Torre Vieja en busca de esa segunda residencia, en busca de una vivienda nueva, y por lo cual, también entendemos que hay que darle una respuesta a esa demanda, pero también exigimos que se siga trabajando para ayudar a las personas con más necesidades en el acceso a la vivienda, en el acceso al alquiler. Y algo que es importante, que también se ha nombrado anteriormente, y es que se han aceptado muchas de las alegaciones que han presentado algunos colectivos, si no me equivoco, de la Asociación de Amigos de los Humedales, puede ser. Se ha hablado en esas alegaciones, se demandaba la conservación de ciertos elementos, de árboles, otra serie de alegaciones que también se han contemplado y, sobre todo, que cumple todos los requisitos legales. Es decir, todos los informes técnicos son a priori favorables. Por lo tanto, no hay ningún inconveniente para la aprobación de este expediente que se somete a votación. Pero, haciendo un resumen y poniendo en una balanza todo lo que hemos explicado, nuestro voto en esta ocasión va a ser abstención. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Samper. ¿Posicionamiento, señor Navarro?

**Sr. Navarro:** Sí, pues ya he comentado que cumple. Para nosotros cumple todos los estándares, está bien en cuanto a números, con todas las bendiciones de todos los organismos, pero hay que verlo un poco más con detalle, con el resultado final, de cómo se va a vivir ahí. Entonces, creemos que eso se ha abandonado un poco y que sería mejorable, sería mejorable, y por eso vamos a votar en contra. Nos vamos a abstener, perdón.

**Sr. Alcalde:** ¿Abstención al final?

**Sr. Navarro:** Sí.

**Sr. Alcalde:** Vale, vale, perfecto, es que no le había escuchado. Perfecto, señor Navarro. Además, es que le iba a concluir con lo que le iba a decir. No lo puedo entender, no lo puedo entender. Pero bueno, es un posicionamiento que ustedes adoptan, que efectivamente, primero era en contra y ahora se abstienen, principalmente porque todo el mundo sabe que esto no viene de ahora. Les he dicho que viene del 2009 y ha pasado un recorrido con posterioridad, en concreto los cuatro años de Gobierno anterior, donde algunas de estas cosas que los que han intervenido podían haber hecho, no hicieron. Pero lo que me parece sintomático, y creo que es grave, es decir, no se puede tener una intervención de afirmar lo que se ha dicho, que es mejorable el vial, cambiar aquí, cambiar allá, y no haber hecho ningún tipo de alegación, señor Navarro. Para eso hemos hecho un trámite de exposición pública y todo el mundo que quería incorporar, mejorar y aclarar sus dudas. Es decir, lo que usted ha formulado, lo hubiese hecho en el trámite de alegaciones. No ha hecho ninguna, señor Navarro. Tampoco puedo entender que, por ejemplo, esté usted abogando y hablando de que en el centro quiere peatonalizar, por ejemplo, le escuché desde la calle Orihuela a la calle Apolo y critique usted aquí, en este caso, pues algo

que lo que hace es en concreto, ir a eso. Son parcelas grandes que lo que hace es generar zonas peatonales internas. Pero bueno, son modelos distintos, pero que le vuelvo a insistir, que con una alegación, usted, quizás hubiese podido mejorar. Habían opciones de hacer zonas verdes pequeñas o hacer una gran zona verde de más de medio millón de metros cuadrados, pegado al gran pulmón y proteger aún más el parque natural. No es una propuesta que sea nuestra, es una propuesta continuista, como le digo, que tiene todos los informes favorables, que usted lo ha manifestado perfectamente. Y habla usted del auditorio, si es que en concreto, lo que se le hace en la última rotonda de comunicación y en la avenida posterior, pegada a la carretera nacional, es colocarle una gran entrada al auditorio. Y verá usted, lo ha enseñado, mire, ve usted que hay aquí una instalación de unos espacios, que es el gran aparcamiento que pretendemos, en el caso hipotético que el auditorio necesite en un futuro más zonas de aparcamiento, lo tiene justo aquí, en la parcela contigua y este es el bulevar de comunicación. Y este que usted dice, lo que se pretende urbanísticamente y así lo pone en los informes, es desviar el tráfico que ahora mismo congestiona principalmente dos rotondas, la de la Policía Local y la del Centro Comercial Habaneras, ¿para qué? Para que todos los coches que normalmente llegan ahí y cogen la N-332, puedan desviarse por aquí, en este gran bulevar y cruzar la nacional y reintegrar cara a La Mata, venirse a la costa. Es decir, todo se ha estudiado y son propuestas cien por cien técnicas, señor Navarro, que resuelven. Y las dudas de las viviendas, pues oiga, están perfectamente tenidas en consideración. Han dicho ustedes aspectos que yo creo que son importantes, van, creo que son mil quinientas setenta y tres viviendas protegidas, de esas siete mil que ustedes han hablado. Es el gran plan de zona de la ciudad de Torre Vieja, que contempla un buen volumen necesario para la ciudad de Torre Vieja para desarrollar. En concreto, no lo hemos dicho, la superficie verde con respecto a la aprobación en la instancia anterior y en este caso con la modificación, pasa de doscientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y seis, a doscientos noventa y dos mil seiscientos noventa y un metros. Es decir, casi cincuenta mil metros más de zonas verdes. Pero es que los equipamientos, las zonas de equipamiento, eran ciento tres mil seiscientos dieciséis, y pasan a ciento diez mil cuatrocientos ochenta y siete. Ha habido una redefinición incluso de la primera zona, que es la comercial, donde se le ha colocado también un bulevar separado con esa avenida con aparcamientos propios para diferenciar la zona residencial de la comercial y como usted ha visto, está perfectamente interconectada con una rotonda en todo momento. Yo creo que tiene, como bien ha dicho, todos los parámetros y lo que corresponde hacer no es más que, después de tantos años de tramitación y todos los informes favorables, pues corresponde aprobar esta modificación que les he dicho, indicado al principio. Pues sometemos el punto a votación y, como saben ustedes, votamos el dictamen, ¿votos a favor del dictamen? Partido Popular, la concejal no adscrita... ¿Votos en contra? ¿Ninguno? ¿Abstenciones, el resto? Perfecto. Pues queda aprobado el punto número 9

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de quince de los miembros presentes y la abstención de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Israel

Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán y D. Pablo Samper Hernández, ACUERDA:

PRIMERO. Estimar parcialmente, en los términos expuestos en el Fundamento de Derecho Sexto, las alegaciones presentadas por los interesados relacionados en el citado punto.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial del Sector 20, "La Hoya", con la expresa previsión indisponible de que las consideraciones recogidas en los informes que constan en el expediente con CSV A2EQPK2PD3NG3YLAW72NQPJ24 y 4ZFMFNJCPZ3XMRKR2YSRQRML5, emitidos por técnicos municipales, transcritos en el presente acuerdo, deben ser recogidas en el proyecto de urbanización que desarrolle la ordenación aprobada.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia en unión a las Normas Urbanísticas, previa comunicación y remisión de una copia digital a la Conselleria competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, así como en la web del Ayuntamiento.

En el anuncio de aprobación definitiva deberá constar el número de inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas y notificarlo a los interesados.

## 10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**Sr. Alcalde:** ..... y pasaríamos, en este caso, al último punto del orden del día, que son los ruegos y preguntas y que voy a comenzar. Como siempre, señora secretaria, si en algún momento digo la pregunta que no es, me lo indica, ¿de acuerdo? Si no me equivoco, **empezamos por la 177**, que es **del Grupo Municipal de Los Verdes-Compromís**, del señor Muñoz Guijarro. Cuando usted quiera, señor Muñoz.

**Sr. Muñoz:** Sí, muchas gracias. Vamos a ver, en las labores de concejal, de este concejal en la atención a la ciudadanía, le hacen traslado de múltiples quejas en relación al estado ruinoso en el que se encuentran los vehículos que utilizan los trabajadores de la empresa y que realizan las tareas de Aseo Urbano en nuestro municipio. Todas ellas se suman a las múltiples reclamaciones por escrito realizadas, en este sentido, por los trabajadores y representantes de esta empresa. De hecho, la

última, el 19 de agosto, al señor Alcalde, la cual pone de manifiesto que en estos dos años la situación ha empeorado y lo seguirá haciendo hasta la resolución del nuevo contrato y yo le añado, la municipalización del servicio. Nada que ver con ese supuesto escrito del presidente del comité que daba lectura su concejal investigada por la justicia en la sesión plenaria de julio, que decía que le daba las gracias por su gestión. Es un hecho, es un hecho que nuestro municipio se encuentra hoy por hoy más abandonado que nunca, por lo que cada vez nos encontramos más quejas por encontrarse nuestras calles más sucias debido, entre otras cosas a que la maquinaria que utilizan los trabajadores para desarrollar su labor es obsoleta. Está en mal estado, expulsa líquidos malolientes y contaminantes en las calles, y lo que es peor genera peligro para los trabajadores. Como ejemplo, vehículos con la luna rota, la falta de mantenimiento que se da en lugar, que dan lugar a un camión ardiendo en una rotonda y la semana pasada tuvo lugar un vuelco, por fortuna, sin pérdidas personales. Por ello formulamos las siguientes preguntas. Una vez informado el señor Alcalde por los trabajadores de los riesgos existentes, debido al mal estado de los vehículos, ¿está el señor Alcalde o su concejal delegada, fiscalizando todas y cada una de las reclamaciones de los trabajadores y de los vecinos? Si la respuesta es positiva, ¿qué tiene pensado el señor Alcalde para dar solución a estos problemas de riesgo laboral y contaminación ambiental? Vista la preocupación, tanto de los trabajadores de la empresa que realiza las tareas de Aseo Urbano, como de nuestros vecinos, ¿cree el señor Alcalde que es de recibo seguir retratando, retrasando la adjudicación de la contrata? ¿Por qué dejan ustedes tirados a los trabajadores obviando su seguridad? ¿Cree el señor Alcalde que los trabajadores que se dejan la piel día a día por nuestro municipio se merecen este maltrato y engaño por su parte? Gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Muñoz. La señora Gómez Candel creo que le va a contestar. Sí. Adelante, señora Gómez.

**Sra. Gómez Candel:** Muchas gracias, señor Alcalde. Señor Muñoz, habla usted de un supuesto escrito del presidente del comité de empresa. De supuesto, nada, se lo leí textual. Si quiere usted una copia, se la firmo y se la doy. Lo que sí que es supuesto, es cuando usted hizo una nota de prensa diciendo que los trabajadores le habían pedido una reunión para darle quejas. Eso sí fue supuesto, ¿sabe por qué? Porque luego ellos hicieron otra nota de prensa que desmentía lo que usted había dicho, que ellos no se habían reunido con ustedes. Eso lo hicieron ellos público, no yo. Lo mío es real y lo suyo es supuesto, esa es la diferencia. Cada uno ve las realidades cómo quiere. Mire, hay que tener mucho arrojo para decir que el Gobierno de Eduardo Dolón engaña y maltrata a los trabajadores y más viniendo de alguien que en ese momento, porque ahora ya es de Compromís, van cambiando conforme les interesa, pero de alguien que es de Los Verdes. Escuche bien lo que le voy a decir, que esto se lo dijo su jefe y anterior Alcalde a los trabajadores. No os preocupéis, vais a entrar a trabajar al Ayuntamiento sin ningún tipo de examen. No os preocupéis, tenéis que hacer un examen, pero será muy fácil. No pasa nada, vamos a sacar un contrato, pero ya no podéis entrar al ayuntamiento. Mire, estaría días y días y se me secaría la boca de engañar y maltratar trabajadores. Me dice usted que yo controle el servicio, claro que lo controlo. Pero no se olvide de una cosa, ese servicio tiene un técnico, que es quien tiene que informarme a mí de lo que yo le pido. Por ejemplo, de esos escritos de los que usted hace mención. Pues automáticamente se le trasladan al técnico para que haga las comprobaciones

oportunas. Me dice usted que maltratamos y no atendemos a los trabajadores. ¿Sabe usted cuándo fue la última vez que nos reunimos con ellos? El día 9 de agosto, hace menos de un mes, 9 de agosto. Mire, el Equipo de Gobierno de Eduardo Dolón se ha reunido muchísimas más veces que ustedes con los trabajadores y se ha preocupado mucho más que ustedes con los trabajadores. Luego habla usted de, se ha incrementado la factura un 50 % desde 2018. Andamos mal de memoria, de 2018 a mediados de 2019, gobernaban ustedes. Si se incrementó, no fue culpa del Partido Popular, fue culpa suya, pero lo peor no es eso, es que Torre Vieja jamás estuvo tan sucia y jamás olió tan mal. ¿Sabe qué es lo que le duele? Que no, no me diga como ahora, excusa de mal pagador caballero, excusa de mal pagador.

**Sr. Alcalde:** No, no se interpielen ustedes. Mire lo que le digo. Señor Muñoz, por favor, deje que le conteste, porque luego dirá usted que no le ha contestado, ¿vale? Y así no entramos en, que saben que les pido a ustedes que no entren en contestaciones. Finalice, señora Gómez Candel, disculpe que le haya...

**Sra. Gómez Candel:** Torre Vieja no está, ni mucho menos, como el equipo de Eduardo Dolón queremos, ni muchísimo menos, ni por asomo. Ahora, nos estamos quitando la piel porque esté lo mejor que se puede. Traemos maquinaria, ustedes no trajeron nada, pero ¿eh? Lo mejor, la limpiamos y van a la Fiscalía, se va a cansar usted de ir y yo de limpiarla. Acuérdesse de lo que le digo, usted de ir y yo de limpiarla, porque la limpiaré todo lo que pueda hasta que haya un nuevo contrato. Y a todos los que nos oyen, no hagan caso. No hagan caso, porque quien más interés tiene en que ese contrato salga, es el equipo de Eduardo Dolón, con Eduardo Dolón a su cabeza. Porque queremos que Torre Vieja tenga la limpieza que se merece, queremos que la tenga, que no lo dude nadie y que no se dejen engañar por cantos de sirena. Muchas gracias, señor Alcalde.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señora Gómez. Pasamos a la siguiente, que es **la ciento setenta y ocho**. También del **Grupo Municipal de Los Verdes-Compromís**, del señor Muñoz Guijarro. Adelante, señor Muñoz.

**Sr. Muñoz:** Sí, muchas gracias. Bueno, está claro que la falta de compromiso y la realidad en las preguntas es lo que hay. Bueno, cada uno que diga su verdad, luego ya al pueblo ya sabe lo que es, y dónde está cada uno. De nuevo, por la prensa, habida cuenta que ni el Alcalde ni su concejal delegada salen a explicar lo sucedido en relación al escándalo provocado por ustedes en la adjudicación de los servicios de Aseo Urbano, un diario provincial, en un titular nos relata, un comité de expertos decidirá la contrata de las obras de Torre Vieja de cuatrocientos veinticuatro millones y añade a continuación, la junta de gobierno del Partido Popular decide crear este órgano colegiado al año de que la mesa de contratación tuviera la valoración de las ofertas. La adjudicación está paralizada desde que se conociera la puntuación de las plicas. Llama poderosamente la atención que justo cuando el técnico del servicio hace la valoración de las plicas solicitando esta, solicitando este por la mesa de contratación, es en ese momento cuando ustedes detienen el procedimiento y la adjudicación del servicio. Poner de manifiesto, que debido a su nefasta gestión, nos lleva a la ciudadanía a pagar en la factura un 50 % más desde 2018. Y, por supuesto, señalar las condiciones precarias a las que se ven sometidos los trabajadores de la empresa debido a la carencia de personal y al deterioro de los vehículos y

herramientas que utilizan, como el que le hemos hablado antes. Añadir que en la anterior sesión plenaria, su concejal de Contratación me reprendía, como hace ahora también, por estar mal informado, debido a que me informaba a través de la prensa. Evidentemente, no queda otro remedio que informarse por otro, por estos medios, ya que del Partido Popular, la transparencia brilla por su ausencia. Además de no informar a los compañeros de Corporación, tampoco informa a los trabajadores de la empresa ni a sus representantes, lo que genera muchas dudas sobre sus intereses reales. El pasado 9 de agosto solicité acceso al expediente de nombramiento del comité de expertos, a fecha de hoy no he conseguido copia del expediente siendo este un tema de gran interés por parte de nuestros vecinos. Por eso le hago las siguientes preguntas. ¿En qué fundamento jurídico está basado ese nuevo comité de expertos? ¿Existe informe jurídico en el expediente que avale esta decisión? ¿Qué técnico elabora el informe jurídico? ¿Cuáles son los nombres de los participantes del comité de expertos? ¿En ese comité de expertos colabora algún director general de su club de los cien mil? ¿Por qué tardan más de un año en la creación del comité de expertos cuando ya hay informe de valoración de las plicas del técnico del área competente? ¿Están de acuerdo todos los participantes en la creación de ese comité? En la mesa de contratación nos participan, no participan políticos según usted. ¿Mantiene esa afirmación cuando la mesa de contratación está formada en su totalidad por funcionarios y directores generales que ha traído usted de forma interesada, algunos de ellos con un currículum ciertamente oscuro? ¿Cuál es el motivo real de que estén ustedes continuamente provocando retrasos en la contratación del servicio de Aseo urbano? ¿Tienen que ver estos retrasos provocados por el Partido Popular con intereses espurios o devolución de favores políticos?

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Muñoz. Señora Gómez Candel, adelante.

**Sra. Gómez Candel:** Muchas gracias, señor Alcalde. Señor Muñoz, que andamos mal de memoria, se lo repito tres minutos después. En 2018 gobernaba usted, si se incrementaron los costes un 50 %, fue culpa de Los Verdes-Compromís. Es que vuelve usted a la misma. No no , si es que vuelve usted a la misma, no aprende, no aprende. Mire, quiero que sepan todos los ciudadanos una cosa, porque es que ya el problema no es mentir, es creerse las propias mentiras. Eso es un, está diagnosticado como una enfermedad. Jamás y repito, jamás, porque el señor Muñoz acaba de hablar de compañerismo en la Corporación, jamás y lo repito, jamás el señor Muñoz se ha dirigido a mí para consultarme nada desde que estoy en este Ayuntamiento, jamás. Las únicas preguntas que él me ha hecho a mí han sido en sesión plenaria. Nunca. Sí lo han hecho otros compañeros de Corporación. Por tanto, que no hable que los compañeros de Corporación no están informados, él estaría tan informado como otros compañeros de Corporación que se han dirigido a mí. Porque yo no tengo nada que esconder, nada. Nunca se ha dirigido a mí, porque él su minuto de gloria lo tiene aquí, y yo no quiero quitárselo, porque él es feliz así. Respecto a las preguntas que usted hace sobre el comité de expertos que no es un comité de expertos, cuando se publiquen las actas de la mesa de contratación, sabremos todos la información, porque creo que usted sabrá que se deben de publicar las actas. Aún le voy a decir más, yo sí consulté por qué se hacía eso. Si cuando se publiquen las actas, por la confidencialidad que solicitaron las empresas licitadoras, no aparece el motivo de por qué se crea ese grupo de asesoramiento a la mesa de contratación, aquí le doy mi palabra de que yo solicitaré a la mesa de contratación que le trasladen

a los miembros de la Corporación, nos trasladen a todos el motivo de por qué se ha hecho, si no fuese público ese informe. Eso le doy mi palabra. No se ría usted, que yo tengo palabra. Yo tengo palabra y no me visto por los pies porque no soy un hombre, si no me vestiría. Y le voy a decir otra cosa. Usted ha mencionado aquí el currículum oscuro de funcionarios de esta casa. Mire, en esta casa solo hay grandes funcionarios que merecen todo mi respeto y deberían de merecer el suyo. Si no lo merecen es porque usted no los respeta, yo sí. Estaré más o menos de acuerdo, pero son grandes profesionales y merecen todos mis respetos. Porque a usted le habrán dicho más de una vez que tengo muy buena memoria. Yo podría contar aquí su currículum, de su... de cómo le conocimos en este salón de plenos, y menos blanco puede tener cualquier color, ¿eh? Menos blanco cualquier color. Pero voy a ser más respetuosa, voy a ser. Por favor, no me interrumpa.

**Sr. Alcalde:** Señor Muñoz, por favor, no le interrumpa. Para que le pueda contestar. . Concluya, señora Gómez.

**Sra. Gómez Candel:** Voy a ser más respetuosa que usted. Y no voy a poner en entredicho...

**Sr. Muñoz:** Es que está empezando, ha empezado insultándome y llamándome enfermo y ahora dice, me empieza a hablar de mi vida personal. Si quiere usted, empezamos a hablar de vidas personales y a investigar...

**Sr. Alcalde:** Señor Muñoz, le...

**Sr. Muñoz:** Si faltamos el respeto, le..

**Sr. Alcalde:** Señor Muñoz, le llamo al orden por primera vez.

**Sr. Muñoz** Ya sé, ya se que le gusta poco que le hablen.

**Sr. Alcalde:** ¿Me deja dirigir esta sesión de Pleno? Le llamo al orden por segunda vez, porque la primera vez no lo he podido hacer porque usted ha intervenido dos veces sin que le ceda la palabra, ¿vale? Por favor. La falta de respeto es la que usted le tiene a la compañera que le está contestando y a mí, que dirijo este Pleno, señor Muñoz. Pues cuando usted termine, con lo que usted considere oportuno se dirige a la Presidencia y yo así lo estimaré, pero no interrumpa a su compañera que está interviniendo. Por favor, señora Gómez Candel, por favor, vaya concluyendo en la pregunta, porque al final nos vamos a exceder mucho en tiempo. Adelante, tiene la palabra.

**Sra. Gómez Candel:** Señor Alcalde, creo que en ningún momento le he faltado al respeto al señor Muñoz, pero si él considera que le he faltado, le pido disculpas. Pero no era mi intención, simplemente le he ilustrado. Y creo que a usted le queda claro, jamás le voy a permitir que delante de mí ponga en entredicho la profesionalidad de los funcionarios de esta casa. Muchas gracias, señor Alcalde.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted. Pasamos a la siguiente, que es la 179. ¿Sí?

**Sr. Muñoz:** ¿Puedo hacer una aclaración?

**Sr. Alcalde:** Estamos en la **pregunta 179 del Grupo Municipal de Los Verdes-Compromís**, del señor Israel Muñoz Guijarro.

**Sr. Muñoz:** Pero, ¿no puedo hacer una nueva una aclaración?

**Sr. Alcalde:** No.

**Sr. Muñoz:** Solamente, muy... solamente dos palabras.

**Sr. Alcalde:** Señor Muñoz...

**Sr. Muñoz:** Dos palabras solo.

**Sr. Alcalde:** Estamos en la pregunta 179, y le pido, por favor...

**Sr. Muñoz:** O sea, que no me deja.

**Sr. Alcalde:** Que formule la pregunta 179.

**Sr. Muñoz:** No me permite, ¿no? No me lo permite.

**Sr. Alcalde:** No se lo permito, está usted en la pregunta 179.

**Sr. Muñoz:** No, es que como me ha dicho la señora lo que me ha dicho, pues quería yo, por lo menos...oye... Ya que ha dicho que hablo mal de los funcionarios... Yo no he denunciado a ningún funcionario, pero bueno.

**Sr. Alcalde:** Es la última vez que le advierto...

**Sr. Muñoz:** Ustedes sí que han denunciado.

**Sr. Alcalde:** De que se centre en la pregunta 179. Creo que el Pleno ha ido hoy de maravilla.

**Sr. Muñoz:** Hombre, pero ya que se permiten el lujo... Creo que estamos respetando... Ya sé que se permite el lujo de insultarme, por lo menos, déjeme defenderme...

**Sr. Alcalde:** Le pido, por favor, que se centre en lo que le...

**Sr. Muñoz:** Es que siempre es lo mismo, no me permite defenderme y no me permite hablar. Pero bueno,...

**Sr. Alcalde:** Seguimos. Pregunta 179, por favor.

**Sr. Muñoz:** En la anterior sesión plenaria, debido a la gran cantidad de contratos menores adjudicados, este portavoz le proponía una alternativa, generar un

contrato, para las diversas y múltiples necesidades relativas al mantenimiento de nuestro municipio, ya que estos contratitos podrían claramente suponer un fraccionamiento en las adjudicaciones, lo que supondría una irregularidad manifiesta. Además, el hecho es que esta modalidad de adjudicaciones carece de la fiscalización necesaria que garantice una correcta adjudicación, ya que lo adjudica, valga la redundancia, el Alcalde o el concejal delegado de turno. Lo que supone que se lo lleven siempre los mismos, restando oportunidades al tejido productivo de nuestra ciudad, en beneficio de unos pocos allegados, por lo que este tipo de contratación son conocidas como a dedo. Al parecer, este tipo de contratación le gusta mucho a Eduardo Dolón y al Partido Popular. En lo que va de año, lleva la friolera de cincuenta y seis contratos menores, la mayoría sin ni siquiera haber sido publicadas en la web del ayuntamiento. Por lo que, poca o ninguna empresa o autónomo ha tenido la oportunidad a concursar. En alguna de estas, por eso le pregunto, en algunas de estas contrataciones se observa que son para reforzar departamentos. ¿A qué es debido que se hagan contrataciones a empresas de servicios para contratar personal y no se haga a través de la oferta pública de empleo? Ya que tienen sus presupuestos aprobados, ¿cuál es el motivo por el cual se niegan a realizar ofertas de empleo público para nuestro ayuntamiento? ¿Les parece preferible contratar a empresas privadas con el consiguiente sobre coste o sobre gasto para nuestras arcas? ¿Están utilizando las empresas privadas que contratan a dedo, con el fin de ampliar su red clientelar y colocar a personas afines a su partido, persiguiendo servicios a medida y devolviendo favores políticos? Ya que tienen sus presupuestos aprobados, ¿cuál es el motivo por el cual evitan realizar las correspondientes contrataciones generales que pueden asegurar los servicios y mantenimiento para nuestro municipio en el tiempo, con la calidad exigida para nuestros vecinos?

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Muñoz. Señora Gómez Candel, adelante.

**Sra. Gómez Candel:** Muchas gracias, señor Alcalde. A ver, si es que esto es muy simple. En primer lugar, los contratos menores son un tipo de contratos que refleja la Ley de Contratos del Sector Público. En segundo lugar, se publican donde la ley dice, que es la Plataforma de Contratación del Estado, ahí es donde se publica, de sector público, es donde la ley nos obliga a publicarlos. Muestra de ello es que aquí acabamos de oír al señor Muñoz decir el montante de contratos menores. Por tanto son públicos, si no él no lo sabría. Pues son públicos para él y para cualquier empresa, es evidente. En segundo lugar, quiero que todos los ciudadanos sepan que hay algo que se llama tasa de reposición de personal en los Ayuntamientos. Miren, eso es la cantidad de plazas que un Ayuntamiento puede convocar, es decir, cuánta gente puede entrar a trabajar cada año, y la tasa de reposición de personal de un Ayuntamiento depende de los Presupuestos Generales del Estado, ellos son quienes la limitan y nosotros la estamos llevando al máximo. Estamos sacando el máximo de plazas, por ejemplo, algo que no se ha hecho en los últimos años, por eso no entiendo que lleguen a este punto. Está publicada la lista de admitidos provisional, de psicólogo, de trabajador social, de administrativos, de ADLS, de TAG, de arquitectos, de arquitectos técnicos, de ingenieros agrónomos, de biólogos. Todas esas están ya en las listas provisionales. Hoy se han publicado dieciséis plazas para la Policía Local, dieciséis. ¿Quién recuerda en los últimos años una oferta de empleo así del Ayuntamiento de Torrevieja? Nadie. Y eso se ha hecho con trabajo, con ese trabajo que necesitamos y que cada día nos quitamos la piel para crear empleo y que el

Ayuntamiento vaya lo mejor posible. Pero no podemos sacar más plazas que las que nos permite el Gobierno Central en sus presupuestos generales. Por eso es muy triste que se hagan aquí discursos creando falsas expectativas a gente que está sin trabajo. Porque no es cierto que nosotros podamos crear todas las plazas que queramos, no es cierto que ese dinero que se destina a contratar profesionales en empresas, se puedan crear plazas. No es cierto, no lo crean porque no es cierto. Todas las plazas que hemos podido se han convocado ya, y de la mayoría está su lista provisional. Y respecto a la oferta de empleo público de 2021, en breve estará terminada. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señora Gómez. Pasamos a la siguiente, que es la **180, del Grupo Municipal de Los Verdes-Compromís**, también del señor Muñoz. Adelante, señor Muñoz.

**Sr. Muñoz:** Venimos observando la inexistencia de múltiples expedientes de disciplina urbanística debido a las irregularidades producidas por una empresa de publicidad. Esta se dedica a instalar carteles de publicidad de gran tamaño sin los correspondientes permisos, con el correspondiente agravio hacia los vecinos de las zonas e inclusive generando peligrosidad en carreteras o calles muy transitadas. El problema principal es que una vez sancionada, la empresa no retira los carteles y estos permanecen perennes, contando con la complicidad del Partido Popular, que se niega a restablecer la legalidad urbanística, a pesar de que existen numerosas quejas por parte de los vecinos, así como informes técnicos que avalan las acciones de restitución de la legalidad urbanística. En esta misma sesión ordinaria hemos redactado un decreto relativo a la instalación de dos soportes publicitarios que carecen de licencia municipal, con lo que habría que restablecer la legalidad urbanística de la forma más urgente posible. Por ello, formulamos las siguientes preguntas. ¿Que puede llegar cualquiera y ocupar terrenos municipales sin los preceptivos permisos y utilizarlos para su conveniencia de negocio? ¿A qué es debido la pasividad del señor Alcalde y el concejal de Urbanismo en relación a este tema? ¿Cuál es el motivo por el cual el Ayuntamiento no exige a la empresa de publicidad la restitución de la legalidad urbanística en las zonas ocupadas? ¿Tiene el señor Alcalde y concejal de Urbanismo algún trato con esta empresa que, a pesar de las continuas reclamaciones por parte de los vecinos se sigue, sigue obviando sus responsabilidades?

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Muñoz. A la primera, desde luego que no y menos si son terrenos de titularidad municipal. La segunda, no existe tal pasividad, la que usted formula en su pregunta. La tercera, se exige, faltaría más, en todos los decretos de disciplina urbanística y en estos por supuesto que también. Y en cuanto a la última, a la cuarta, ni con esta ni con ninguna empresa, como imagino que ocurría, se lo pregunto a usted y así será, en el mandato anterior a este, donde también se aperturaban expedientes de disciplina urbanística en este sentido también. La empresa es la misma, se instrúan los expedientes y se concluyen cuando finaliza todo el trámite con posteriores alegaciones, incluso recursos, etcétera, etcétera, ¿de acuerdo?

**Sr. Alcalde:** Pasamos a la siguiente, que es la **181, que es del Grupo Municipal de Ciudadanos**, de la señora Gómez Magán, que si no me equivoco, es un ruego. Sí, es un ruego. Adelante, señora Gómez.

**Sra. Gómez Magán:** Creo que es, a ver, esta.

**Sr. Alcalde:** La que comienza, desde que comenzaron los intensos días de calor.

**Sra. Gómez Magán:** Sí.

**Sra. Gómez Magán:** Es que como tenía dos ruegos... Los tengo aquí, en papel, pero no sabía cuál era cada número, disculpe.

**Sr. Alcalde:** La que hace referencia a Correos.

**Sra. Gómez Magán:** Sí. En principio, bueno, desde que comenzaron los intensos días de calor y la bienvenida de llegada de turistas, se ha observado una mayor utilización de los servicios que se ofrece en la Oficina de Correos de España, que con motivo de las restricciones impuestas sobre el aforo y distanciamiento social de las personas, que deben permanecer de pie y en la acera mucho tiempo, a la espera de ser atendidos, a pleno sol, con el riesgo de sufrir un golpe de calor o problemas de salud, es por lo que ruego que, aunque dicha oficina no sea competencia propia de nuestro ayuntamiento, se solicite mediante comunicación directa con la responsable de la Oficina de Correos y por carta si es preciso, la posibilidad de instalar toldos corporativos que ofrezcan un espacio de sombra a sus clientes y a nuestros vecinos. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Pues se lo agradezco y así lo trasladaré, en este caso a la dirección de las oficinas de la ciudad de Torrevieja. Continuamos también con usted, **señora Gómez Magán**, con **la número 182**, que también es otro ruego. Adelante.

**Sra. Gómez Magán:** En este caso, también agradecer que se ha comenzado a instalar las velas que solicité para el Prop. Ya he visto que estaban puestos los pivotes y en breve tendremos ahí sombra para todos los vecinos que acuden al Prop. Como decía anteriormente, en otro ruego que presenté en el mes de enero, solicitábamos la instalación de carpas o toldos en Bienestar Social. Exponíamos en el ruego que había aumentado el número de personas que esperaban fuera del edificio. Al ser invierno en aquel momento, decíamos que los que allí se encontraban días atrás, sufrieron la inclemencia de unas temperaturas más bajas de lo habitual. Y también decíamos en ese ruego que tengamos en cuenta que en este momento no se da esa circunstancia, pero como bien es sabido en Torrevieja, con la llegada del calor las temperaturas son altas. A ello hay que sumar que se avecinan tiempos en los que es previsible que haya una afluencia de personas mayores. Nuestro ruego es que se contemple la posibilidad de instalar unas carpas, las cuales, al menos pueden resguardar a los usuarios, tanto de las altas temperaturas, como de una bajada de las mismas y hacer más llevadera su espera. Es porque, a la vista de esta situación en las oficinas de Bienestar Social, con las que se recibe a varios vecinos, pues no ha mejorado, permaneciendo varias personas en la calle y al rayo de sol a la espera de ser atendidos. Y es porque reitero aquel ruego que hice en enero, que se instalen carpas o lonas de sombra para que eviten que los vecinos puedan sufrir estas inclemencias del tiempo. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted. De nuevo, el señor Ballester le quería hacer un comentario al ruego. Adelante, señor Ballester.

**Sr. Ballester:** Gracias, señor Alcalde. Buenas tardes a todas y todos. Gracias, señora Gómez Magán, por su continua aportación y preocupación. Todas sus propuestas son atendidas con agrado. Tras su primer ruego, se barajaron varias opciones y presupuestos, aunque tarde, su ruego será una realidad. Mientras tanto, hemos intentado, en las solanas y lluvias, proteger al máximo a todos los usuarios. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Ballester. Pasamos a la siguiente, **la 183, que es del Grupo Municipal de Sueña Torrevieja**, del señor Samper. Cuando usted quiera, señor Samper.

**Sr. Samper:** Un ruego.

**Sr. Alcalde:** 183.

**Sr. Samper:** Un ruego también.

**Sr. Alcalde:** Sí, sí que es, así es. Señor Samper, es un ruego.

**Sr. Samper:** Vale. En el BOP de 2 de septiembre de 2020 se publicaron las bases de la convocatoria para minimizar el impacto del Covid, anualidad 2020, en las que se concedían veinte días hábiles para la presentación de solicitudes. De los trescientos cuarenta y seis solicitantes, solo a unos ciento veinte, el 34 %, se les concedieron subvenciones, aunque a 31 de diciembre no se les había pagado ni un solo euro, mientras que el 66 % restante se les denegó fundamentalmente por la falta de subsanación o subsanación incompleta de las deficiencias apreciadas. En el BOP de 18 de agosto de 2021... Uy, perdón, se ha ido. Perdón. En el BOP de 18 de agosto de 2021 se han publicado las bases de la convocatoria para minimizar el impacto del Covid, anualidad 2021, pero en esta ocasión solo se conceden quince días hábiles para la presentación de solicitudes, a pesar de haberse realizado la convocatoria quince días antes que en 2020. Sueña Torrevieja entiende que el Ayuntamiento debería haber ampliado el plazo de presentación de solicitudes a treinta días hábiles, en lugar de acortarlo a quince, con objeto de que todos los pequeños empresarios tengan tiempo suficiente para aportar con su solicitud toda la información requerida y no ocurra como el año anterior, que dos de cada tres se quedaron sin subvención por falta de tiempo, por lo que ruego al Alcalde que apruebe una resolución ampliando dicho plazo de solicitudes. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Samper. Señor Paredes, ruego...

**Sr. Paredes:** Gracias, señor Alcalde. Lo importante de las subvenciones es que se abonen pronto. Hemos seguido el criterio de otras administraciones sin que importe el color político de cada una, porque aquí lo importante es que las ayudas, como digo, lleguen cuanto antes a los empresarios. Usted mismo se contradice en otras preguntas que ha hecho en los Plenos, al pedir que se abonen pronto y al mismo

tiempo pide que se amplíe el plazo. Se solicita documentación de ejercicios anteriores y, tal y como establece, por ejemplo, el plan Resistir Plus, hemos establecido un plazo de quince días hábiles. Eso es todo, señor Alcalde, gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Paredes. Pasamos y seguimos de, con el mismo **Grupo Municipal de Sueña, la 184**, cuando usted quiera, señor Samper.

**Sr. Samper:** Sí. Muchas gracias. En hasta seis plenos ordinarios anteriores, los de julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2020, y marzo y abril del 21 Sueña Torre Vieja ha realizado preguntas sobre el retraso en el expediente de transporte urbano, no obteniendo en las respuestas más que excusas. El 16 de abril de 2021, el concejal portavoz de la junta de gobierno anunció que el Ayuntamiento había contratado los servicios de una empresa mediante un contrato menor por importe de once mil euros, para que elaborara un proyecto sobre la prestación del servicio de transporte urbano en Torre Vieja, al objeto de determinar cuál debe ser el modelo de gestión más adecuado para este servicio. Por todo ello, le efectúo las siguientes preguntas. ¿Por qué faltó a la verdad el Alcalde el 13 de marzo de 2020, hace casi dieciocho meses, al afirmar que tenía tan avanzado el expediente, que probablemente en las próximas semanas o como muchísimo un mes llegaría al Pleno del ayuntamiento la aprobación del modelo de gestión del transporte urbano de Torre Vieja? ¿Por qué faltó a la verdad el Alcalde el 20 de julio del 2020 al afirmar que si no entraba en vigor el presupuesto no se podía atender el transporte urbano, ya que el importe que destina el proyecto de presupuestos del 20 al servicio de transporte urbano es de cuatro millones doscientos mil, exactamente la misma cantidad que el de 2019 prorrogado para 2020? ¿Por qué faltó a la verdad el concejal de Transporte el 26 de noviembre de 2020 al afirmar que se necesitaba la aprobación del presupuesto 2021 y que existía una comisión de seguimiento? ¿Por qué faltó a la verdad el concejal de Transporte del 17 de diciembre del 2000... bueno, eso es 2020, perdón, al afirmar que se estaba formando la comisión de seguimiento, que estaría formada por técnicos y dirigida por el concejal de área y que se aprobaría en junta de gobierno? ¿Por qué faltó a la verdad el concejal de Transporte el 25 de marzo de 2021, al afirmar que recientemente se ha encargado la redacción del proyecto de funcionamiento de transporte urbano? ¿Por qué no figura el citado contrato menor en el Portal del contratante del Ayuntamiento para contratos menores, después de cuatro meses y medio desde que el concejal portavoz de la junta lo anunciara, que el Ayuntamiento había contratado los servicios de una empresa para que elaborara un proyecto sobre la prestación del servicio de transporte urbano en Torre Vieja, al objeto de determinar cuál debe de ser el modelo de gestión más adecuado? Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Samper. Señor Vidal, ¿le va a contestar? Adelante.

**Sr. Vidal:** Sí, buenas tardes a todos. Gracias, señor Alcalde. Pues bien, esta pregunta ya ha sido contestada en otras ocasiones y, bueno, decir que se sigue trabajando en la línea marcada, siguiendo la hoja de ruta y, bueno, en los plazos y tiempos estipulados por el técnico y la empresa contratada para la elaboración de este proyecto sobre la prestación del servicio de transporte urbano de la ciudad, que nos llevará a determinar el modelo de gestión más adecuado y óptimo para este servicio. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Vidal. Seguimos, en este caso con el mismo **Grupo Municipal de Sueña Torrevieja, la 185**. Señor Samper, 185..

**Sr. Samper:** Sí Preguntas en relación con la plataforma elevadora de féretros para el cementerio municipal. El 15 de julio de 2021, en junta de gobierno, hace treinta días hábiles, se aprobó la concesión a la mercantil Marcos Taller de Cerrajería, de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se reciba este acuerdo, para la formalización del contrato adjudicado en dicha junta. Por todo ello, les realizo las siguientes preguntas. ¿En qué fecha se envió el acuerdo de 15 de julio de 2021 a la empresa? ¿En qué fecha recibió el acuerdo la citada empresa? ¿En qué fecha ha suscrito el contrato la mercantil? ¿Por qué no figura dicha formalización en el perfil del contratante del Ayuntamiento? Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Samper. ¿La señora Sánchez? Adelante.

**Sra. Sánchez Andreu:** Gracias, señor Alcalde. Y buenas tardes a todos los asistentes. Señor Samper, bueno, le voy a responder a la última pregunta porque es, del resto se van, pues la respuesta ya va con esta. Sí que aparece en el perfil del contratante el anuncio de la adjudicación. Entonces, entrando en el perfil del contratante, pues se puede acceder a toda esa información que usted está pidiendo. Si quiere, pues lo vemos cuando usted me diga y podemos ir viendo cualquier duda que tenga sobre este contrato, ¿de acuerdo? Gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señora Sánchez. La siguiente es la **186 del grupo municipal también de Sueña Torrevieja**, del señor Samper.

**Sr. Samper:** Sí. Muchas gracias. Disculpe, ...ahora. En el Pleno ordinario de... ¿186, perdón, hemos dicho? Sí. En el Pleno ordinario de 25 de marzo se dio cuenta del punto 30 de la junta de gobierno del 19 de febrero, referente a la aprobación del expediente, memoria y pliegos de la obra de reforma de la Oficina de Turismo del paseo Vista Alegre por importe de sesenta y un mil euros. Esta obra ha contado en 2020, con una ayuda de Turisme Comunitat Valenciana por importe de treinta mil seiscientos euros, de la que desistió el Ayuntamiento mediante decreto de 3 de diciembre de 2020. En el Pleno ordinario de enero, el Alcalde afirmó que la subvención no se había perdido sino que existía un acuerdo de que se solicitará en 2020 y se concedería. Sin embargo, el 19 de febrero de 2021 el Ayuntamiento inicia el expediente de contratación por un importe de más del doble que el importe inicial, financiado al cien por cien con fondos propios, obra adjudicada en junta de gobierno, el 14 de mayo de 2021, a la empresa Euro Hispania SL por importe de cuarenta y siete mil euros. Por todo ello, les hacemos las siguientes preguntas. ¿Han solicitado de nuevo la ayuda de Turisme Comunitat Valenciana? En caso afirmativo, ¿en qué fecha y por qué importe? En ese caso, ¿por qué han considerado la financiación al cien por cien por parte del Ayuntamiento? ¿Ha sido concedida la subvención por parte de Turisme Comunitat Valenciana? En caso afirmativo, ¿por qué importe? Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Samper. ¿Señora Martínez? Adelante.

**Sra. Martínez:** Muchas gracias, señor Samper, por su pregunta. Decirle que este año no se ha solicitado la subvención porque Turisme Comunidad Valenciana no ha convocado esas ayudas. Han centrado, desde Valencia, se ha centrado todos los esfuerzos en las ayudas al sector, pues eso, al sector privado y a las empresas, ¿vale? De todas formas, los destinos turísticos, los Ayuntamientos no se han quedado desamparados y cuentan con el apoyo presupuestario a través del Fondo de Cooperación Municipal para municipios turísticos de la Comunidad Valenciana que será objeto de distribución durante el segundo semestre del año. En cuanto a la cantidad económica de licitación, se licita por lo que marca el proyecto. Se licitó el proyecto, se aprobó y la cantidad que marca el proyecto, se licita la obra, independientemente luego de la cantidad subvencionada o la cantidad que nos vayan a subvencionar, ¿vale? Creo que ha quedado contestado.

**Sr. Alcalde:** Perfecto. Gracias, señora Martínez. Continuamos también con, como les decía, con el mismo grupo, con el **Grupo Municipal de Sueña Torreveija, la 187**. Señor Samper, cuando usted quiera, 187.

**Sr. Samper:** El... Sí, gracias. El 30 de julio de 2019, hace veinticinco meses, se inició el expediente 58/2019, de mantenimiento de la red de riego de parques y jardines, mediante propuesta a la señora concejala de contratación. El 6 de marzo del 20, casi ocho meses más tarde y con el contrato anterior cercano al vencimiento, se aprueba en junta de gobierno la memoria y declaración de urgencia. El 1 de junio de 2020, hace casi quince meses, comienza a prestarse el servicio sin contrato. El 7 de mayo del 21 se aprueba en junta de gobierno un nuevo expediente por el mismo importe del expediente anterior, de trescientos sesenta y cuatro mil euros al año. El 17 de junio, los técnicos del expediente emiten informe en el que se señala una cuestión contradictoria en la fórmula utilizada para valorar la oferta, proponiendo retrotraer el expediente para poder corregir el error. El 6 de agosto, con tres ofertas presentadas durante el periodo de licitación, se ha aprobado en junta la rectificación de la ficha técnica y el pliego de cláusulas administrativas, anulando la licitación anterior. El 20 de agosto del 21 se ha publicado en la plataforma de contratación, una nueva licitación con plazo de presentación de ofertas hasta el 21 de septiembre, con el contrato vencido casi quince meses antes. Por todo ello, le realizo la siguiente pregunta, ¿va a exigir el Alcalde responsabilidades por la nefasta gestión de este expediente que lleva dando tumbos veinticinco meses, con el contrato vencido casi quince meses, y aún no tiene visos de solución? Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Samper. La señora Gómez Candel le quiere contestar, adelante.

**Sra. Gómez Candel:** Muchas gracias, señor Alcalde. A ver, toda esa cuenta de meses que hemos visto aquí, tenemos, no tenemos que olvidar el Covid, el confinamiento. Y el estado de alarma trajo consigo, por parte del Gobierno, la paralización de los expedientes de contratación. De ahí sale toda esa cantidad de meses que hemos visto, sobre todo en los últimos quince meses, como dice el señor Samper, que estamos sin contrato. Respecto a que ha habido un error, pues sí. Pero yo siempre digo que se equivoca quien trabaja, quien no trabaja no se equivoca. Por tanto, se ha subsanado y se ha vuelto a presentar. Muchas gracias, señor Alcalde.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted. Continuamos con el mismo grupo, el **Grupo Municipal de Sueña Torrevieja. La 188**, señor Samper. 188..

**Sr. Samper:** Vale, muchas gracias.

El Equipo de Gobierno con mayoría absoluta aprobó inicialmente el presupuesto del 21 con tres meses de retraso, el 13 de enero, en lugar de hacerlo antes del 15 de octubre. El retraso en la aprobación definitiva fue de más de cinco meses, el 7 de junio de 2021, en lugar del 31 de diciembre del 20. Desde el 7 de junio siguen sin licitarse la operación de endeudamiento que financian los setenta y cuatro proyectos de inversión por un importe de más de nueve millones de euros, por lo que dichos créditos no están disponibles. Por todo ello, le realizo la siguiente pregunta. ¿Cuál es la razón por la que se ha retrasado ya casi tres meses la licitación de la operación de endeudamiento que tiene que financiar setenta y cuatro inversiones del presupuesto del 21? Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Samper. ¿Señor Paredes? Adelante.

**Sr. Paredes:** Gracias, señor Alcalde. Pues me remito a la contestación que ya realicé sobre el mismo tema y al mismo concejal en el Pleno anterior, ya que se preguntaba exactamente lo mismo. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Perfecto. Pues continuamos, en este caso con la siguiente, **la 189**, como les decía, del **mismo grupo, Sueña Torrevieja**, señor Samper.

**Sr. Samper:** Sí. Muchas gracias. En el Pleno del mes de noviembre del 20, hace nueve meses, le pregunté sobre el convenio con la UNED. En el Pleno del, abril de 2021 le pregunté de nuevo. La contestación del concejal de Educación fue la siguiente, estamos trabajando en ello. Habiendo pasado cuatro meses más desde mis últimas preguntas en el Pleno de abril del 21 y veintiséis meses y medio desde que gobiernan el Ayuntamiento, sin que haya constancia oficial del convenio con la UNED, le realizo la siguiente pregunta, ¿en qué situación se encuentra el convenio con la UNED? Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Samper. Señor Recuero.

**Sr. Recuero:** Gracias, señor Alcalde. Buenas tardes, señor Samper. Pues el convenio de la UNED, en estos momentos se está finalizando. Llevamos trabajando, como le he dicho varios meses en ello, coordinándonos con la UNED, con la UNED de Elche, y está en sus últimos pasos. Ya tenemos clara cuál es la propuesta, tenemos clara cuál van a ser las actividades, cuáles van a ser los estudios que se van a proponer dentro de la ciudad. Y falta finalizar todo el convenio, toda la parte que queda final y darlo a conocer. Nada más.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Pasamos a la siguiente, que es la **190**, del **Grupo Municipal de Sueña Torrevieja** también, señor Samper.

**Sr. Samper:** Sí. Muchas gracias. En el Pleno ordinario de abril del 21 le hice preguntas sobre el convenio con la Universidad Miguel Hernández. El concejal de Educación contestó diciendo que estaban trabajando desde hace muchos meses con

un proceso de análisis, con las preguntas adecuadas y un montón de reflexiones más. Habiendo pasado cuatro meses desde mis preguntas en el Pleno de abril del 21 y veintiséis meses y medio desde que gobiernan el Ayuntamiento, sin que haya constancia oficial del convenio con la Universidad Miguel Hernández, le realizo la siguiente pregunta. ¿En qué situación se encuentra el convenio con la Universidad Miguel Hernández? Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Samper. Señor Recuero.

**Sr. Recuero:** Buenas tardes de nuevo. Señor Samper, pues igual que le he dicho con el de la UNED, le vuelvo a decir con la Universidad Miguel Hernández. Esta vez no haré ninguna reflexión, como alude usted en su argumentario, y directamente le diré que está muy cercano a finalizarse y a hacerlo público.

**Sr. Alcalde:** Pues continuamos. Las siguiente es la **191, también del Grupo Municipal de Sueña**, señor Samper. Sí.

**Sr. Samper:** Muchas gracias. En el Pleno de junio del 21, hace dos meses, le hice las siguientes preguntas sobre las ayudas de pago único a los mayores y la concejal delegada se limitó a decir que en breve se abonarían las de 2019...

**SR. ALCALDE:** Señor Samper, esa no es. Esa es la 192, estamos en la anterior, la 191.

**Sr. Samper:** Ay, perdón, es que no... Perdona, iba a retirar la 191, por eso no la tenía... La quería retirar, ¿vale?

**SR. ALCALDE:** Pues, señora secretaria, **que conste que retira el proponente la 191.** Ahora sí, **pasaríamos a la 192.** Continúe.

**Sr. Samper:** Sí, perdón. En el Pleno de junio del 21, hace dos meses, le hice las siguientes preguntas sobre las ayudas de pago único a los mayores. La concejal delegada se limitó a decir que en breve se abonarían las de 2019 y se sacaría la convocatoria de 2020, confirmando, por tanto, que no se había pagado ni un euro a los mayores desde que gobierna en la ciudad, desde hace más de veintiséis meses y medio. Habiendo pasado un tiempo más que breve, de dos meses, desde la contestación de la concejala, le hacemos las siguientes preguntas. ¿Cuántas ayudas de pago único a mayores se han pagado entre el 15 de junio del 19 y el 26 de agosto de 2021? ¿En qué fecha han aprobado la convocatoria de 2020? ¿En qué BOP han publicado la citada convocatoria? Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Samper. Señora Montesinos, ¿le va a contestar? Adelante.

**Sra. Montesinos:** Hola, muy buenas tardes. Muchas gracias, señor Samper, por su preocupación. Como ya le dije anteriormente, se pagarán en breve ya que pasaron a Intervención, de ahí a Tesorería, donde se tramitará el pago. Todo depende del trabajo que hay en este Ayuntamiento. Pero me sorprende su preocupación, ya que usted formó parte de un gobierno que quitó todas las ayudas a los mayores y a los

universitarios y todas las que el Partido Popular venía pagando durante muchos años. En aquel momento no le escuché ni preguntar ni quejarse. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señora Montesinos. Seguimos con la siguiente, ¿que es la **193**? Sí, del señor Samper también, del **Grupo Municipal de Sueña**. Adelante, señor Samper.

**Sr. Samper:** Muchas gracias. En el Pleno de febrero y en abril, le realicé preguntas sobre ayudas, las ayudas, perdón, al transporte escolar. El concejal de Educación contestó que seguían trabajando en ello y que se estaba tramitando el expediente 24659 para publicar las bases, sin hacer referencia alguna de las subvenciones de los dos cursos pendientes de conceder. En el Pleno de junio realicé nuevas preguntas sobre estas ayudas, el concejal de Educación contestó que las bases se publicarían cuando la Generalitat Valenciana conteste con el informe de no duplicidad. Habiendo pasado dos meses más desde mis terceras preguntas en el Pleno de junio y más de veintiséis meses y medio desde que gobiernan la ciudad, sin que haya constancia oficial de la convocatoria de estas ayudas al transporte escolar, le realizo las siguientes preguntas. ¿Han recibido el informe de no duplicidad de la Generalitat Valenciana? En caso afirmativo, ¿en qué fecha? ¿En qué fecha solicitaron el citado informe con la información completa? Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Samper. Señor Recuero.

**Sr. Recuero:** Pues, señor Samper, igual que pasó en el Pleno anterior, donde usted me preguntó por el bono infantil y le dije que lo íbamos a publicar al día siguiente, hoy le digo que mañana se publica en el BOP, en el boletín oficial de la provincia, las bases reguladoras de las ayudas del transporte escolar. Y mañana a las diez media daremos una rueda de prensa de presentación de estas bases y de estas ayudas, para que todos los ciudadanos que han utilizado el transporte escolar, que sabe usted que es del de menos de dos kilómetros al centro docente puedan solicitarlo. Es verdad que la Generalitat Valenciana ha tardado dos meses en darnos la contestación a la no duplicidad y eso ha hecho que se retrase esa publicación. Pero mañana, le invito a que esté usted aquí a las diez y media con nosotros, para dar a conocer esas ayudas al transporte escolar. Muchas gracias, señor Samper.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Recuero. Pasamos a la **194 que es del Grupo Municipal de Sueña** y es la última, ¿no, señora secretaria? ¿Sí? Pues la última es...

**Sr. Samper:** Muchas gracias. Van a pensar que nos ponemos de acuerdo en hacer las preguntas y contestar.

**Sr. Alcalde:** No estaría mal, señor Samper. Para eso no... Para eso estamos aquí, ¿no? Adelante.

**Sr. Samper:** Vale, seguimos y terminamos con esta. El pasado 6 de agosto se celebró en las Eras de la Sal el concierto de El Canijo de Jerez dentro del festival Brilla Torre vieja. Al margen de que desde Sueña Torre vieja apoyamos la celebración de eventos culturales y musicales que dinamicen la ciudad, nos han llegado varias quejas

de asistentes, en cuanto a la organización de este concierto en relación con el trato de la empresa de seguridad, así como el doble rasero en el cumplimiento de las medidas COVID19. Según afirman a Sueña Torre Vieja, durante el transcurso del concierto, los encargados de seguridad del evento se dirigieron a ellos con muy mala formas y muy poca mano izquierda exigiendo el supuesto cumplimiento de las normas a unos asistentes, mientras que en otros accesos para invitados privilegiados, más comúnmente denominados VIP, había barra libre, nunca mejor dicho, para hacer lo que se quisiera, comer, estar de pie, quitarse la mascarilla, etcétera. Por todo ello, desde Sueña Torre Vieja hacemos las siguientes preguntas. ¿Pueden facilitarnos el nombre de la empresa responsable de la seguridad del evento? ¿Se cumplieron y exigieron las normas de protocolo Covid a todos los asistentes por igual? ¿Pagaron todas las entradas los asistentes VIP? Si no es así, ¿cuántas invitaciones se regalaron? ¿Da el dinero más privilegios en el trato y más flexibilidad en el cumplimiento de unas normas a unos asistentes que a otros? ¿Da el dinero más inmunidad frente a un posible contagio por COVID19? Muchas gracias.

**SR. ALCALDE:** Gracias a usted, señor Samper. Señor Quesada, concejal de Cultura, adelante, tiene la palabra.

**Sr. Quesada:** Sí. Buenas tardes. Muchísimas gracias, señor Samper. De verdad que le pido que si le han llegado esas quejas, me las traslade para que, si durante el festival Brilla Torre Vieja hubo algún comportamiento inapropiado, pues pedir las oportunas explicaciones. Lo que sí le puedo decir es que a mí no me ha llegado ni una sola queja sino todo lo contrario. Nos han llegado felicitaciones por la buena organización del festival y desde aquí, bueno, pues agradecer el buen trabajo realizado en la organización del evento por la empresa adjudicataria. Paso a contestarle a las preguntas. A la primera, decirle que, bueno, conozco a la empresa a la que, desde el Instituto Municipal de Cultura se ha contratado para la realización del festival, la seguridad es un servicio que se prestaba por cuenta de esta empresa adjudicataria. A la segunda pregunta, por supuesto, siempre y en todo momento se cumplen y se exigen las normas de protocolo Covid, como en todos los eventos que hemos organizado desde que empezó la pandemia. En cuanto a si pagaron todas las entradas los asistentes y cuántas invitaciones se regalaron, mire usted, eso es algo que desconozco, porque tanto la venta de entradas como el reparto de invitaciones, corría por cuenta de la empresa adjudicataria, tal y como figura en el pliego de condiciones del contrato. Y a la siguiente pregunta, si el dinero me da más privilegios o del dinero da más inmunidad. Pues, mire usted, no sé qué pretende que le conteste a esta pregunta. Igual espera que le conteste que para acceder a un concierto y cualquier evento el público tiene que acreditar su solvencia económica o presentar el saldo de su cuenta bancaria. Eso carece de sentido común. Por supuesto y con rotundidad, nunca ha existido ni existirán privilegios de ningún tipo en la admisión del público a los eventos organizados por este Equipo de Gobierno. Y si el dinero da más inmunidad, pues, señor Samper, de verdad no sé qué quiere que le conteste. Pues no, el dinero no da más inmunidad y se han seguido escrupulosamente los protocolos Covid, tanto en el acceso a los eventos como en su desarrollo, pero no solo en este festival sino en todos los que se han organizado desde la pandemia. Muchas, muchísimas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted y, por cierto, enhorabuena, tanto a usted como a

la concejal de Fiestas por el verano que, en cuanto a la programación. Bien, como les decía, no hay más preguntas ni ruegos registrados, con lo cual, pues levantamos la sesión, no sin antes, ¿si alguien del público quiere preguntar algo sobre los extremos que hemos hablado? Y si no, pues les deseo a todos ustedes muy buenas noches y continuamos mañana. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno Certifico.